

Número 17.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Lourdes María Couñago Mora

D^a Esther García Fuentes

D^a Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Sánchez Moreno

D^a Laura Luna Jaime

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor General

D. Rogelio Navarrete Manchado

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y nueve minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, ausentándose a partir del punto 12º los Concejales D. Manuel J. Puyana Gutiérrez y D. Francisco Laynez Martín.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2016.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 2 de octubre de 2016, número 13, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2016, numerados del 4496 al 4932, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 20 de octubre al 17 de noviembre de 2016:

Día 20 de octubre

-Destino: Sevilla

-Motivo: Participación en Jornada "Ciudades inteligentes, ciudades inclusivas".

-Viajó: Sr. Delegada de Nuevas Tecnologías y el Sr. Gerente de Urbanismo.

Días 24 y 25 de octubre

-Destino: Sevilla

-Motivo: Asistencia al VII Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres.

-Viajó: La Sra. Delegada de Igualdad acompañada por las técnicas de la Delegación.

Día 27 de octubre

-Destino: Sevilla

-Motivo: Jornada sobre las "EDUSI en Andalucía"

-Viajó: Sr. Delegada de Nuevas Tecnologías y el Sr. Gerente de Urbanismo

Día 3 de noviembre

-Destino: Madrid

-Motivo: Asuntos Estrategia DUSI

-Viajó: El Sr. Alcalde

Día 3 de noviembre

-Destino: Sanlúcar de Barrameda

-Motivo: reunión de trabajo y coordinación de Delegadas/os de Igualdad de la Provincia de Cádiz

-Viajó: Sra. Delegada de Igualdad

Día 15 de noviembre

-Destino: Arcos de la Frontera

-Motivo: Asistencia a Jornadas sobre Presupuestos Participativos

-Viajó: Sr. Delegado de Participación Ciudadana y personal técnico de la Delegación."

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2.016.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año 2016, al punto 1º, conoce información trimestral de la ejecución presupuestaria suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme de la información trimestral de la ejecución presupuestaria suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

El Pleno Municipal queda enterado de la información de la Intervención Municipal correspondiente a la ejecución presupuestaria comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 3er. trimestre de 2016, que ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3er. trimestre de datos individualizados por Entidades:

- De los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento:

- Clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.

- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2016).
 - Dotación de plantillas y retribuciones.
 - Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
 - Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
 - Intereses y rendimientos devengados en el Trimestre (Gastos)
 - Flujos Internos (Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público)
 - Movimientos de la cuenta "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto)
 - Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".
 - Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
 - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Gastos con financiación afectada). Regla de gasto.
- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):
- Balance.
 - Actualización Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y presupuesto de tesorería.
 - Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
 - Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance.
- Del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE EMPLEO):
- Balance.
 - Actualización Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Calendario y presupuesto de tesorería.
 - Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
 - Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas.

- Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en Balance.

2.- Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

3.- Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas.

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos Informe Evaluación AA.PP.

3.2 Informe actualizado Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto.

3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

4.- Cierre del Informe de evaluación y firma.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que dice así:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año 2016, al punto 2º, conoce informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016.”

Es conocido informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 31 de octubre de 2016, que dice así:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; 48.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; y 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a emitir el siguiente informe sobre la ejecución del plan de ajuste de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016:

Al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, se elaboró un plan de ajuste por este Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Local el día 30 de marzo de 2012, al punto 2º del orden del día, con informe favorable de la Intervención Municipal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoró favorablemente el citado plan de ajuste con fecha 30 de abril de 2012. En dicho plan se contenían una serie de medidas y escenarios presupuestarios para un periodo de 10 años, hasta el ejercicio 2022, presentándose en términos consolidados el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos: Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación municipal para el Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación; y las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA); Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. (SODESA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Posteriormente, dicho plan fue revisado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013, al punto 3º, también con informe favorable de la Intervención. No estaban sujetas a valoración las revisiones de planes de ajuste valorados favorablemente por el Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores y, por lo tanto, se consideraban válidas. El ámbito temporal de esta revisión alcanzaba hasta el ejercicio 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó después un nuevo plan de ajuste con fecha 31 de agosto de 2015, al punto 2º del orden del día, y que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2015 y Resolución de 26 de febrero de 2016. Según consta en dicha Resolución, este plan, que comprende hasta el ejercicio 2026, sustituye a todos los afectos al anterior. Por este motivo, el presente informe se refiere a este nuevo plan, que es el que figura en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con respecto al cual ha de remitirse la información correspondiente.

Este plan de ajuste se presentó igualmente consolidado, comprendiendo el propio Ayuntamiento, los cuatro organismos autónomos y las diferentes sociedades mercantiles municipales dependientes, a excepción de AREMSA. Desde la aprobación del plan se han disuelto la totalidad de los organismos autónomos y las sociedades municipales SURSA y SODESA, de forma que la ejecución del tercer trimestre de este ejercicio 2016 se refiere al

Ayuntamiento y a la sociedad mercantil municipal "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Según su artículo 10.1 la corporación local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre (en la plataforma del Ministerio se concede plazo para la remisión de la información del tercer trimestre hasta el día 31 de octubre de 2016), información sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La información que hay que suministrar en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas posee el siguiente índice de contenidos:

- 1. Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- 2. Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- 3. Avales públicos recibidos.
- 4. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5. Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- 6. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 7. Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Asimismo se acompañará esta información del presente informe explicativo de la Intervención, en el que se analiza el seguimiento del plan de ajuste y las desviaciones producidas.

Con relación al tercer trimestre del ejercicio 2016 se han presentado los siguientes resultados, en relación al cumplimiento de los objetivos

previstos por las diferentes medidas de ingresos y gastos establecidas en el plan de ajuste:

1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/09/2016 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en ingresos:

Se adjunta la información.

B) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla las siguientes cinco medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2016, todas las cuales han presentado movimientos en el tercer trimestre:

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. De conformidad con lo expresado en esta medida y al haberse recibido la compensación adicional de 2015 relativa a la Base Naval, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, no se ha aplicado para 2016 una subida generalizada de las tasas por ocupación y aprovechamiento especial del dominio público. El plan establece que, en su caso, podrán actualizarse los módulos del ICIO, no habiéndose realizado para 2016. No obstante, se han aprobado medidas en relación con el impuesto de vehículos y la tasa de entrada de vehículos, que reducen los ingresos, y con la tasa por mesas y sillas, que aumenta su importe, al dejar de considerarse como fianza en la nueva configuración de la tarifa. La tasa de estacionamiento limitado es objeto de modificación, añadiéndose una nueva zona, si bien no figura su valoración en este informe, al ser gestionada por AREMSA, sociedad municipal que no forma parte del plan de ajuste.

- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 84,37 miles de euros.

- Proyección anual 2016 estimada: 63,31 miles de euros, figurando en el plan de ajuste una previsión de 1,16 miles de euros, siendo pues la desviación de 62,15 miles de euros (5,357,76%).

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se ha aprobado y ejecutado la medida del plan personalizado de pagos en relación con la recaudación voluntaria, encontrándose pendientes del presupuesto las demás medidas.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: -166,96 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: -311,78 miles de euros, siendo 15 mil euros la previsión que aparece en el plan de ajuste, por lo que se produce una desviación de -326,78 miles de euros (-2.178,53%).

Medida 3:

1) Denominación de la medida.

Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución, en lo que respecta al plan de Inspección y la organización de la Inspección tributaria, estando pendiente de liquidar el procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: -144,31 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 28,71 miles de euros, mientras que los datos previstos por el plan de ajuste son 90 mil euros, siendo pues la desviación entre ambos de -61,29 miles de euros (-68,10%).

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Correcta financiación de tasas y precios públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución en lo que respecta a la financiación de la Residencia de Ancianos mediante mayor aportación de la Junta de Andalucía. Con respecto a las restantes actuaciones, la ejecución es parcial. En cumplimiento de lo previsto en esta medida, no se ha aplicado la subida generalizada en las tasas por el motivo indicado en la medida 1 en relación a la compensación adicional de la Base Naval. Se han reducido tarifas en las tasas por expedición de copias de informes de la Policía Local y Protección Civil sobre accidentes, actuaciones e intervenciones y por servicios y estancia en la Residencia de Ancianos (pagas extraordinarias). Se ha modificado la configuración de las tarifas en la tasa de aperturas y se ha incorporado una nueva tarifa a la ordenanza fiscal por licencias de obras y servicios urbanísticos, correspondiente al otorgamiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: -9,43 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: -5,84 miles de euros, en tanto que la previsión del plan ascendía a 2,13 miles de euros, de donde resulta una desviación de -7,97 miles de euros (-374,18%).

Medida 5:

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los ingresos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Continúan los arrendamientos de aparcamientos municipales subterráneos. Las restantes medidas previstas se encuentran pendientes.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 12,67 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 16,90 miles de euros, figurando en el plan una previsión de 24,08 miles de euros, por lo que presenta una desviación de -7,18 miles de euros (-29,82%).

Ingresos totales.

Las diferentes medidas de ingresos a 30 de septiembre de 2016 han tenido un impacto económico global de -223,66 miles de euros, referidos todos a ingresos corrientes. Tres de las medidas ofrecen datos negativos y en las restantes dos medidas son positivos.

Y considerando los ajustes estimados para el ejercicio 2016, de las medidas adoptadas arrojarían cifras positivas tres y negativas dos, generando un resultado total de -208,70 miles de euros, referidos íntegramente a ingresos corrientes, cantidad que comparamos con los 132,37 miles de euros que el plan tiene previsto para este ejercicio, resultando una desviación negativa que asciende, por tanto, a -341,07 miles de euros (-257,66%). Analizando las desviaciones que se producen entre las estimaciones de ajustes anuales en relación con las previsiones del plan, presentan signo negativo cuatro de las medidas y signo positivo la otra medida restante.

Por tanto, puede concluirse en este apartado que los ingresos se están desarrollando de forma distinta en las diferentes medidas, si bien en términos globales se sitúan por debajo de las previsiones del plan de ajuste.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/09/2016 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en gastos:

Se adjunta la información.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla cinco medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2016 (medidas 1, 10, 14, 15 y 16), si bien una de ellas no ha producido resultados en este ejercicio (15) y tres medidas sin objetivos en el plan han presentado movimientos (2, 4 y 6). Las medidas 3, 5 y 8 no son de aplicación en este Ayuntamiento y las restantes medidas no tienen contenido económico.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación en 2016. Se refiere a las retribuciones de los miembros de la Corporación y al personal laboral temporal.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 636,96 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 870,23 miles de euros, estando previsto en el plan de ajuste por la cantidad de 54,57 miles de euros, siendo la diferencia 815,66 miles de euros (1.494,70%).

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se refiere al personal laboral del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 38,58 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 36,97 miles de euros, y dado que el plan no había establecido objetivos para esta medida, la diferencia es del mismo importe.

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de consejeros de los Consejos del Administración de las empresas del sector público.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Según se indica en el plan de ajuste, el número de consejeros del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. guarda la proporcionalidad de la representación de los grupos en los distintos órganos. Las empresas SURSA y SODESA han sido disueltas.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 0,00 euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 1,02 miles de euros, y como quiera que el plan no fijó importes en esta medida, la diferencia coincide con dicha cantidad.

Medida 6:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: -20,13 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: -33,50 miles de euros, y dado que el plan no había establecido objetivos para esta medida, la diferencia es del mismo importe.

Medida 10:

1) Denominación de la medida.

Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución. Por el departamento de Contratación se están llevando a cabo los procedimientos de contratación respecto de los suministros y servicios que han sido comunicados desde los departamentos de Compras e Intervención y que venían siendo tramitados como contratos menores. Se ha ampliado el departamento de Contratación a tales efectos. Ya se han realizado los trámites iniciales de diversos procedimientos.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 0,00 euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 7,45 miles de euros frente a los 89,40 miles de euros previstos por el plan, lo que arroja una diferencia de -81,95 miles de euros (-91,67%).

Medida 14:

1) Denominación de la medida.

Reducción de la estructura organizativa de las EELL.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se han disuelto los cuatro organismos autónomos municipales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal SURSA y SODESA.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 17,10 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 20,46 miles de euros que, con relación al plan de ajuste que había estimado la cantidad de 13,86 miles de euros, origina una desviación de 6,60 miles de euros (47,62%).

Medida 15:

1) Denominación de la medida.

Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: No aprobada.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 0,00 euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 0,00 euros, lo que supone una desviación frente al plan, que había previsto 5 mil euros, de la misma cantidad con signo negativo.

Medida 16:

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los gastos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se están ejecutando las medidas de ahorro en los gastos corrientes de mantenimiento, material de oficina, suministro de energía eléctrica, combustible, gastos protocolarios, publicidad y gastos de viaje.
- Resultado económico a 30 de septiembre de 2016: 513,71 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 95,98 miles de euros. Si el ahorro previsto para este ejercicio por el plan de ajuste es de 35 mil euros, se produce una desviación que asciende a 60,98 miles de euros (174,23%).

Gastos totales.

Las medidas de gastos a 30 de septiembre de 2016 han supuesto un ahorro de 1.186,22 miles de euros, todos ellos referidos a gastos corrientes. Analizando cada medida detallada anteriormente, solo en una de ella se ha producido desviación negativa, en tres no se han producido resultados y en las otras cuatro son positivas.

Y considerando la proyección anual estimada de los ajustes, igualmente presenta resultado negativo la misma medida anterior, sin resultados otra y con resultados positivos las seis restantes, sumando el resultado total calculado la cantidad de 998,61 miles de euros, y siendo la previsión del plan de 197,83 miles de euros, se produce una desviación de 800,78 miles de euros (404,78%). Si comparamos las desviaciones de cada medida entre las proyecciones anuales y las previsiones del plan para 2016, se observa que cinco de ellas son positivas, mientras que tres son negativas.

Como conclusión en materia de gastos, decir que se están desarrollando de forma distinta en las medidas previstas, aunque de forma global no solo alcanzan, sino que superan las cantidades establecidas como objetivos para este año, cubriendo la desviación negativa de los ingresos.

C) Otro tipo de medidas.

- Resultado económico de otro tipo de medidas: No se estimaba ningún ahorro cuantificable.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. En la página web municipal se encuentran publicadas las bases de ejecución del presupuesto, en las que aparecen las retribuciones que corresponden a los distintos cargos de los miembros de la Corporación. Con respecto a las declaraciones de bienes, actividades e incompatibilidades de los responsables políticos municipales, se encuentran publicadas en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento en el tercer trimestre de 2016 las correspondientes a todos los miembros de la Corporación.

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.

3.- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido en 2016 ningún aval.

4.- OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.

Se encuentra actualizada la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local), figurando las operaciones o líneas de

crédito contratadas con identificación de la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

5.- INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.

Se adjunta la información, habiéndose cumplido también con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

6.- OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe ninguna operación con derivados, indicándose los pasivos contingentes por responsabilidad patrimonial de acuerdo con las líneas fundamentales del presupuesto.

7.- PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Dado que el plan de ajuste no ha llegado a su término, será necesario continuar en el futuro con las medidas contenidas en el mismo para consolidar el cumplimiento de los objetivos previstos.

8.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los datos contenidos en esta información son grabados y enviados mediante la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los términos precedentes se informa favorablemente la ejecución del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado del anterior informe con sus correspondientes anexos.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año 2016, al punto 10º.2 y previa declaración de urgencia, conoce información sobre la ejecución presupuestaria y del movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme de la información sobre la ejecución presupuestaria y del movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 3er. Trimestre de 2016."

Es conocido el texto del informe emitido conjuntamente por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 10 de noviembre de 2016, que dice así:

"El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, " La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca".

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuya regla 52 establece lo siguiente:

"1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación."

Mediante la base 40ª de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016, se ha establecido una periodicidad trimestral para la remisión al Pleno de la información sobre la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido establecido por

la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. En esa regla se determina el contenido mínimo de dicha información.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y la situación de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio 2016 y que, por tratarse de periodos acumulados, comprende la información desde el día 1 de enero hasta el día 30 de septiembre de 2016:

- Información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada aplicación presupuestaria: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos líquidos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran, además del contenido mínimo establecido por la citada regla 53, los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.

- Información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada aplicación presupuestaria: Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran, además del contenido mínimo establecido por la regla 53, los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.

- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado de la información sobre la ejecución presupuestaria y del movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 3er. trimestre de 2016.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, y la abstención de

los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación inicial del Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Que se ha procedido a la redacción del Plan Municipal de Ordenación Urbanística de Rota para el ejercicio programado de las competencias propias en materia de disciplina e inspección urbanística con informe favorable por parte de los técnicos de la Delegación de Urbanismo, Carlos Manuel Amador Durán, Arquitecto Municipal, y Antonio García Fernández, Técnico de gestión de Disciplina Urbanística.

2.- Que tal y como se establece en el artículo 179.2 de la LOUA, El Art. 179.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, *"Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativas."*

En el mismo sentido, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece *"Los municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deberán desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y programación a través de los correspondientes Planes Municipales y Autonómicos de Inspección Urbanística y de la cooperación y colaboración interadministrativas"*. Así mismo, en su artículo 30 bis dicta *"Los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística."*

Por su parte, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Entidades Locales de Andalucía, atribuye, en su artículo 9 a los municipios la competencia para la elaboración y aprobación de los Planes Municipales de Inspección Urbanística.

3.- En virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena

autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta el presente Plan Municipal de Inspección Urbanística, que dado su carácter normativo deberá para su aprobación seguir el trámite establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el procedimiento para la tramitación del expediente de aprobación del presente Plan Municipal de Inspección urbanística debe seguir las siguientes fases:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo.
- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Plan Municipal de Inspección Urbanística entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, se propone a este Ayuntamiento-Pleno la aprobación de este Plan Municipal de Inspección Urbanística, comenzando por su aprobación inicial y la información pública."

Seguidamente, se conoce informe emitido conjuntamente por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán y el Jefe Accidental de la Sección de Urbanismo, D. Antonio García Fernández, de fecha ocho de noviembre de 2016, que dice así:

"En relación al Plan Municipal de Inspección Urbanística por el que se regulan el ejercicio de programado de las competencias municipales propias en materia de disciplina urbanística sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística, según el Artículo 30bis del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se emite informe en el siguiente sentido:

PRIMERO. – Según la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Entidades Locales de Andalucía, artículo 9.1 apartado "f", se establece la elaboración y aprobación de los planes municipales de inspección urbanística como competencia propia de los municipios andaluces.

SEGUNDO. – Conforme al Decreto de Alcaldía con fecha 28 de julio de 2015 por el que se acuerda:

"Primero. Acordar la formulación del Plan Municipal de Inspección Urbanística del término municipal de Rota.

Segundo. Encargar la redacción de dicho instrumento a la Oficina Técnica municipal.

Tercero: Designar a la Oficina técnica Municipal como dependencia encargada de la tramitación del correspondiente expediente de formulación y aprobación, debiendo coordinar los correspondientes trabajos.

Todos los órganos, servicios y dependencias municipales prestarán su colaboración a la redacción del referido instrumento facilitándose a estos efectos los documentos e información necesaria, sin perjuicio de la colaboración del resto de Administraciones y Organismos Públicos.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto a las dependencias afectadas por el mismo para su conocimiento y efectos oportunos."

Se redacta el Plan Municipal de Inspección Urbanística sobre el ámbito municipal de Rota por parte de ésta Delegación de Urbanismo, teniendo por objeto:

- Delimitar el ámbito de la actuación municipal.
- Determinar las Áreas de Actuación.
- Fijar los objetivos a conseguir.
- Las prioridades en su consecución.
- Diseñar la organización de la inspección dentro del término municipal.
- Diseñar la metodología de actuación.
- Determinar su plazo de vigencia.

TERCERO. – De acuerdo al artículo 30 bis del Decreto 60/2010 por el que se establece el contenido mínimo de los Planes Municipales de Inspección Urbanística, éste documento queda indexado por:

-Memoria, estructurada en cinco títulos previo exposición de motivos:

-Título I. Memoria informativa, donde se esclarecen la relación de medios materiales y personales de los que dispone el municipio para el ejercicio de la disciplina urbanística.

-Título II. Inventario, relación de edificaciones, parcelaciones y asentamientos, así como expedientes de infracción urbanística con orden de restablecimiento de la legalidad alterada, relacionados para cada clase y categoría de suelo.

-Título III. Objetivos, estrategias y propuestas basados en los datos suministrados por la memoria informativa e inventario.

- Título IV. Plan de etapas, donde se recoge la programación de las actuaciones así como los tiempos de realización para cada una de sus fases.

- Título V. Programa de seguimiento y control, donde se establece la metodología de trabajo así como la elaboración documental propia para el seguimiento y control de los objetos de inspección.

- Anexo I, relación de exptes. de infracción urbanística
- Anexo II, fichas de actuaciones.

CUARTO. - El Plan Municipal de inspección urbanística tendrá carácter normativo y seguirá los procedimientos para su aprobación propios de Ordenanza municipal según lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local:

- La aprobación inicial por el Pleno.
- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínima de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.
- Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Plan de inspección urbanística entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local."

Consta en el expediente el Acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, por la Comisión Técnica de Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del Territorio, en relación con la aprobación inicial del Plan Municipal de Inspección.

Del mismo modo, consta en el expediente el documento del Plan Municipal de Inspección de fecha 8 de noviembre de 2016, formando parte del Equipo redactor las personas que a continuación se detallan:

- Coordinadores:

Carlos Manuel Amador Durán – Arquitecto Municipal.
María Teresa Villanueva Ruiz-Mateos – Jefa de la Sección de Urbanismo
José Fernández Morales – Arquitecto Técnico Municipal
Antonio García Fernández – Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística
José Alberto Sanz Cordovilla – Asesor técnico del Sr. Alcalde

- Redactores:

Manuel Gómez Tamayo – Arquitecto
María Ruiz-Mateos Fernández – Arquitecto
Juan Pablo Martín-Bejarano Blanco – Ingeniero de la Edificación.

(Se produce una incidencia durante las intervenciones de este punto, por fallos en la grabación)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la

propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y aprobar el Plan Municipal de Inspección Urbanística, comenzando por su aprobación inicial y la información pública, y continuando con el procedimiento establecido en el Artículo 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR LA ORDENANZA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, PARA EL AÑO 2016, 2017 Y 2018.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, para aprobar la Ordenanza de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se remite comunicación de servicio interno, en el que hace constar que el expediente relativo a las Ordenanzas sobre bases reguladoras de subvenciones en concurrencia competitiva, se encuentra completo.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Antonio Franco García, que dice así:

“El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad

del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y con el objetivo de dotar a las asociaciones locales de medios económicos para realizar actividades a favor de la participación ciudadana a través del tejido asociativo de Rota, la Delegación de Participación Ciudadana podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Desde la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se pretende de esta forma colaborar con las asociaciones de la localidad que presenten proyectos de ámbito de la participación ciudadana y tejido asociativo en función de las siguientes líneas de subvenciones:

- Solidaridad, tolerancia y participación.
- Voluntariado.
- Cultura, ocio y tiempo libre.
- Salud, hábitos saludables y consumo responsable.
- Información y asesoramiento.
- Orientación y búsqueda de empleo.
- Naturaleza y medio ambiente.
- Interculturalidad e inmigración.
- Inclusión e integración social.
- Asociacionismo.

Por tanto, propongo la aprobación de la presente ordenanza de las bases reguladoras de la ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Asimismo, se conoce informe emitido por la funcionaria adscrita a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, Esperanza de los Reyes Bernal, de fecha 08 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público mediante subvenciones.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Por ello, desde la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se tiene prevista la aprobación en el pleno municipal de la ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana.

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de Rota a los diferentes niveles de práctica de actividades que contribuyan a su realización personal y/o social, la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

- Que la entrega se realice sin contra prestación directa de los beneficiarios.

- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de ésta manera se pretende abrir un plazo en el que todos los interesados podrán optar por beneficiarse de las partidas destinadas por éste ayuntamiento por medio de concurrencia competitiva, que es la forma más justa, ya que hay que comparar en pie de igualdad todas las solicitudes y obrar en consecuencia.

Por lo expuesto anteriormente, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar de forma favorable la ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana".

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor municipal, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 05 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Intervención, se procede a informar el siguiente gasto:

Descripción del gasto.

* CONCEPTO: Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones.

Aplicación presupuestaria.

* PRESUPUESTO: De la Administración General del Ayuntamiento.

* APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 27-924-48999.

Legislación aplicable.

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante LPACAP).
- * Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGs).
- * Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (en adelante ROFRJEL).
- * Bases de ejecución del Presupuesto de gastos actualmente vigente (en adelante BEPG).
- * Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS).

Con respecto a la documentación recibida, esta Intervención procede a informar en los siguientes términos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

2. El artículo 17, en su apartado 2, de la LGS, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

3. El artículo 49 de la LBRL establece que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4. El artículo 70.2 de la LBRL establece que los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley.

Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. En este mismo sentido, el artículo 196.2 del ROFRJEL establece que las ordenanzas y reglamentos, incluidas las normas de los planes urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6. El artículo 65 de la LBRL establece en su apartado 1 que cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes. Su apartado 2 señala que el requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la misma Ley, las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas.

7. De igual manera, el artículo 9.3 de la LGS dispone la obligatoriedad de que las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publiquen en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Y el artículo 9.2 de la OGS concreta que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y añade que además se publiquen en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, correspondiendo a cada delegación del Ayuntamiento elaborar la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención. A efectos de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, se informa que la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones con fecha 22 de agosto de 2016.

8. El artículo 8 de la OGS, en consonancia con los artículos 22 de la LGS y 55 del RLGS, establece que las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en la convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo

entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

9.- El artículo 17.3 de la LGS indica el contenido mínimo de las bases de concesión de la subvención, ajustándose la ordenanza propuesta a dicho artículo. El objeto de la subvención, definido en el artículo 1 de la ordenanza propuesta, se corresponde con lo establecido en el artículo 2.1 de la LGS, que define la subvención en los siguientes términos:

“1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

10. Los artículos 23 a 27 de la LGS y 9 de la OGS señalan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, siendo un procedimiento que se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria pública. La aprobación de la convocatoria conllevará, necesariamente, la aprobación del gasto por el importe total a repartir. De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

11.- El contenido mínimo de la convocatoria será el determinado por los artículos 23.2 de la LGS y 9.4 de la OGS.

12. El artículo 6, apartado 4 de la OGS señala que las convocatorias de subvenciones determinarán los requisitos específicos que deben reunir los beneficiarios para participar en el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el objeto de la misma. En cualquier caso, este apartado enumera los requisitos mínimos que han de cumplir los solicitantes para poder obtener la

condición de beneficiarios, siendo de aplicación igualmente lo regulado por el artículo 13 de la LGS, informándose al respecto que la ordenanza propuesta cumple ambos preceptos, junto a otros requisitos que se añaden.

13. La ordenanza permite el pago anticipado en su artículo 14, al amparo de lo que permiten los artículos 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS, no estableciéndose garantías al respecto.

14. Con respecto a la justificación, la ordenanza establece, de acuerdo con el artículo 30.2 de la LGS, la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma, ajustándose a lo regulado por la base 21ª.2 de las BEPG y los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS y 14 de la OGS.

Asimismo, deberá incorporarse al expediente para el pago total o parcial de la subvención, según determina el artículo 88.3 del RLGS, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a. La justificación parcial o total de la misma, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.
- b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

15. La aprobación de la justificación corresponde al órgano concedente, según establece la base 21ª.3 de las BEPG.

16. Que la convocatoria que se tramite una vez aprobadas las bases reguladoras será informada previamente por la Intervención a efectos de su fiscalización y certificado de existencia de crédito disponible.

Queda emitido el presente informe favorable en los términos expuestos anteriormente".

A continuación, se conoce el texto de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Participación Ciudadana y Asociaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES

PREÁMBULO.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover

los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y con el objetivo de dotar a las asociaciones locales de medios económicos para realizar actividades a favor de la participación ciudadana y el tejido asociativo, la Delegación de Participación Ciudadana podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, de acuerdo con lo establecido en artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 274, de 26 de noviembre de 2005, que tiene por objeto regular las subvenciones a conceder por las corporaciones locales, y a través de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, realiza la presente ordenanza con el fin de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a asociaciones de la localidad que realicen actividades en el ámbito de la participación ciudadana, así como el régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones.

2. MARCO JURÍDICO.

En todo lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto por:

1. Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. nº 274, de 26 de noviembre de 2005 (en adelante OGS).
2. Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos en vigor (en adelante BEPG).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS).
4. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LRJPAC).

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y cuya consignación se concreta en la aplicación presupuestaria 27-924-489.99

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

La Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Asociaciones del Ayuntamiento de Rota, propone la aprobación y publicación de las siguientes líneas de subvenciones:

- LÍNEA 1. Solidaridad, tolerancia y participación.
- LÍNEA 2. Voluntariado.
- LÍNEA 3. Cultura, ocio y tiempo libre.
- LÍNEA 4. Salud, hábitos saludables y consumo responsable.
- LÍNEA 5. Información y asesoramiento.
- LÍNEA 6. Orientación y búsqueda de empleo.
- LÍNEA 7. Naturaleza y medio ambiente.
- LÍNEA 8. Interculturalidad e inmigración.
- LÍNEA 9. Inclusión e integración social.
- LÍNEA 10. Asociacionismo.

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMAS DE ACREDITARLO.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones con domicilio social en el municipio de Rota e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

No podrán solicitar subvenciones:

1. Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas y asimismo, aquellas asociaciones que tengan pendientes de justificación o reintegro subvenciones municipales anteriormente concedidas.

2. Aquellas asociaciones que no se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.
3. Aquellas asociaciones que tengan firmados convenios de colaboración para actividades de ámbito de participación ciudadana y asociaciones con la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sin contar aquellas actividades desarrolladas en el ámbito de la Cooperación Internacional.
4. Las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
5. Aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 del la LGS.
6. Aquellas entidades que no cumplan con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS.

Las asociaciones no podrán percibir más de dos subvenciones, siempre y cuando ambos proyectos presentados pertenezcan a líneas distintas de subvención.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente ordenanza, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente ordenanza.

El requisito de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se podrá gestionar por este Ayuntamiento mediante la correspondiente autorización en la solicitud de subvención.

El requisito de encontrarse al corriente con este Ayuntamiento se acreditará mediante informe solicitado por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones a la Tesorería Municipal sobre la existencia de deudas en periodo ejecutivo.

6. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas por esta ordenanza serán compatibles con la percepción de cualesquiera otras subvenciones para la misma finalidad. El beneficiario estará obligado a comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, por escrito, las ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayuda, ingreso o recurso, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

En el caso de que por otras Administraciones o Entes públicos o privados se les concedan, con fecha posterior a la presentación de la solicitud, subvención para la misma finalidad deberá ponerla en conocimiento por escrito inmediatamente a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Como regla general, se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de las actividades integrantes del proyecto y se realicen durante el ejercicio.

Gastos subvencionables

1. Material no inventariable.
2. Actuaciones musicales, malabares, magia, cine y teatro.
3. Monitores (debiendo presentar TC1, TC2, nóminas, contratos, pagos de IRPF).
4. Adquisición de obsequios y premios en competiciones.
5. Cartelería y publicidad.
6. Seguros de responsabilidad civil para la actividad subvencionada.
7. Seguros de accidentes.
8. Servicios sanitarios.
9. Proyectos enmarcados dentro del ámbito de cooperación internacional.

8. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

1. Material o equipamiento inventariable.
2. Gastos de protocolo o representación.
3. Gastos que correspondan a actividades lucrativas.
4. Así como todos los gastos no incluidos en el apartado anterior de gastos subvencionables.

9. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

1. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será cada año el que determine la Junta Gobierno Local en la aprobación de la convocatoria. La aprobación de la convocatoria deberá realizarse en el primer semestre de cada año.

El extracto de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. LUGAR.

Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

3. FORMA.

Los modelos para solicitar las subvenciones se podrán obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones en la Plaza de España, 2 Bajo.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se requerirá por escrito a la asociación solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido de su petición (artículo 71 LRJPAC).

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documentación general:

- Solicitud de subvención suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como SOLICITUD GENERAL (Anexo 1).

- Según modelo (Anexo 2), declaración responsable de:

1. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la LGS.
2. Cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS.
3. No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
4. Autorizar al Ayuntamiento de Rota a consultar en los organismos pertinentes que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Compromiso de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que esta se realiza con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

6. Que los gastos realizados que se imputan a la justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones.

7. Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil en aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones municipales y en las que según normativa se establezca.

- Según modelo (ANEXO 3), los datos y presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, según la línea de subvención a que corresponda. Proyecto de la actividad, detallando:

1. Denominación de la actividad.
2. Justificación del proyecto.
3. Objetivos.
4. Lugar y fecha de celebración.
5. Edades y número aproximado de personas a los que va dirigida.
6. Medidas de evacuación y seguridad de los participantes (Plan de emergencia en caso necesario).
7. Recursos económicos, materiales y humanos previstos para la actividad.
8. Medios de difusión y publicidad. (Si los hubiera).
9. Datos de la actividad y presupuesto equilibrado de ingresos y gastos de la actividad, detallado por conceptos según modelo. Dicho proyecto deberá presentarse firmado y sellado por el representante de la entidad.
10. Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil en aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones municipales y en las que según normativa se establezca.

- Según modelo (Anexo 4), declaración de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

11. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Fase de Instrucción.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del OGS, el órgano instructor de los procedimientos de concesión de subvenciones será el concejal que tenga delegadas en el Ayuntamiento las atribuciones en la materia a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad, en este caso será el Concejal de Participación Ciudadana y Asociaciones.

Ésta podrá recabar informes del Técnico de Participación Ciudadana y Asociaciones. Dicho técnico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigibles a las asociaciones a la vista de la documentación presentada para cada una de las líneas o programas establecidos.

Comisión Técnica de Valoración.

Una Comisión Técnica de Valoración presidida por el Delegado de Participación Ciudadana u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada además por el técnico de Participación Ciudadana y Asociaciones o el funcionarios en quien éste delegue y un técnico de la Intervención Municipal o funcionario en quién éste delegue.

La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe de valoración donde se concreten los siguientes apartados:

1. Revisión y verificación de las solicitudes presentadas.
2. Existencia de consignación presupuestaria suficiente con destino a las subvenciones
3. Resultado de la valoración de subvenciones en cada una de las líneas o programas.
4. Desestimar solicitudes, si las hubiera.

Resolución provisional y subsanación de errores y reformulación.

Una vez valoradas las solicitudes, por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a los interesados a través de lo indicado en su solicitud la propuesta de resolución provisional.

La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia, conforme al artículo 24.4 de la LGS. Se notificará a las distintas asociaciones la propuesta de resolución provisional, concediéndoles un plazo de 10 de días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para presentar alegaciones, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Reformulación de solicitudes.

Una vez notificada la propuesta provisional de resolución a los solicitantes, éstos podrán durante el periodo de 10 días hábiles, realizar la reformulación de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria, siempre que el importe de la subvención propuesta fuese de menor cuantía en relación al proyecto presentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LGS,

emitiéndose informe sobre las mismas por parte del técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

Propuesta de resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará, por parte del Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la desestimación del resto de las solicitudes y el plazo de justificación. Dicha propuesta se someterá a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en la Junta de Gobierno Local, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota, o a través de cualquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

La resolución será notificada a los destinatarios en la forma establecida por la LRJPAC.

Cómo medio de notificación o publicación se señala, además del preceptivo en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro de los previstos en el artículo 59 de la LRJPAC.

El transcurso del plazo máximo sin que haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. RECURSO.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la LRJPAC.

13. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta los objetivos de apoyo a la participación ciudadana y al tejido asociativo local, el fomento del asociacionismo y la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de personas con discapacidad y por supuesto el fomento de los hábitos saludables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la LGS, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Incidencia social del proyecto, valorándose que sea un proyecto abierto a toda la población.
2. Tipo de proyecto, valorándose aquellos directamente relacionados con la búsqueda de alternativas de ocio, tiempo libre, y mejora de las condiciones de vida de los vecinos y vecinas de la localidad.
3. Fuentes de recursos, valorándose la aportación significativa por parte de la asociación de los recursos económicos, humanos y materiales para el desarrollo.
4. Características de la asociación, valorándose aquellas registradas con el carácter de Asociación Social o ONG.
5. Grado de participación de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades.
6. Participación activa de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación.
7. Contenido técnico del proyecto. Información aportada por la asociación solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto y que justifican la necesidad de intervención.
8. Promoción de valores sociales, tales como el fomento de la igualdad entre géneros, la solidaridad y la tolerancia, así como los hábitos de vida saludable.
9. Consolidación del proyecto presentado, continuidad o innovación en los proyectos presentados.
10. Definición de las medidas previstas para evaluar el desarrollo de la actividad.

Podrán ser valorados como máximo dos proyectos por cada asociación.

No se valorarán aquellos proyectos basados en viajes.

El valor económico de cada uno de los diez criterios será de un máximo del 10% del importe total de la cantidad solicitada.

El importe máximo subvencionable por entidad es de 6.000,00 €.

14. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Plazo de justificación:

El plazo para justificar la subvención concedida terminará tres meses después de la realización del proyecto/actividad objeto de la ayuda y, en

todo caso, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en el que se convoca la ayuda.

Documentación requerida:

La documentación, se presentará, sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, en la Oficina de Atención al Ciudadano, entregando justificantes correspondientes al ejercicio subvencionado, por valor del presupuesto presentado en la solicitud.

La documentación será revisada por el correspondiente órgano instructor de la Delegación de Participación Ciudadana, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables. Hay que tener en cuenta, además, que todos los justificantes de gasto tienen que reunir necesariamente todos los requisitos legales exigibles para su validación.

La justificación de la subvención, que será el 100% del presupuesto aceptado, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Relación memoria económica del coste de la actividad realizada, que contendrá la cuenta justificativa (se empleará el modelo que facilitará la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones (Anexo 5).
2. Relación de facturas que deberán ser presentadas de la siguiente forma:
 - 2.1. Relacionadas y numeradas correlativamente.
 - 2.2. Adjuntando ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsas, en caso de querer que se les devuelvan las facturas originales. Estas deberán contener al menos los siguientes datos:
 - Número de factura del proveedor.
 - Lugar y fecha de la emisión de la factura.
 - Nombre, NIF-CIF, domicilio fiscal, firma y sello del expedidor.
 - Nombre, NIF de la entidad beneficiaria.
 - Concepto por el que se factura con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán a la factura.
 - Tipo de IVA aplicado, si corresponde.
 - Importe total de la factura.
3. Memoria detallada del objeto de la subvención, firmada y sellada por la asociación, incluyendo los siguientes datos:
 - Participación y repercusión de la actividad.
 - Recursos humanos utilizados.
 - Infraestructura utilizada.
 - Recursos materiales empleados.
 - Publicidad realizada.
 - Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas.
 - Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada.
4. Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad (Anexo 6)

Para la justificación del pago a monitores, si los hubiere, se deberán tener en cuenta los requisitos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas: "la justificación de los pagos a profesionales,

debidamente encuadrados en el I.A.E., y otros preceptores que perciban rentas sujetas al I.R.P.F., se realizará por cada servicio, individualmente prestado, por el líquido percibido, mediante la correspondiente minuta o factura (con sus requisitos específicos), debiendo incluir la retención a cuenta del I.R.P.F., se realizará mediante la presentación de la correspondiente carta de pago original de los ingresos efectuados a cuenta del mismo".

En el caso de que el personal sea contratado directamente por la asociación, la justificación se realizará a través de las nóminas correspondientes firmadas por la persona preceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social debidamente sellados por el banco, contratos y pagos de I.R.P.F.

La Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la LGS.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria que cada año se apruebe).

Abono de la subvención:

Las subvenciones se abonarán de la siguiente forma:

- Un pago anticipado del 75% del importe de la subvención.
- El 25% restante, una vez justificado el 100% del proyecto.

15. OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que ésta, se realiza con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana, incluyendo el logotipo del la Delegación en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edita por la entidad.

3. Se deberá incluir el logotipo en los escenarios de la actividad, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se reserva el derecho a incluir en el recinto donde se celebra la actividad objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación y recogida.
4. Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.
5. La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a dar la aplicación en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
7. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
8. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Delegación de Participación Ciudadana de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones beneficiarias, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros sino es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos 6.2 y 11.2 de la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

17. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO.

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, debiendo el Ayuntamiento retener o el beneficiario reintegrar la cantidad que se estime mediante resolución motivada, en el caso de que sean conocidas con posterioridad al pago de las subvenciones.

Constituyen motivo de incumplimiento los siguientes:

1. La aplicación de la subvención recibida a una actividad distinta.
2. La introducción de modificaciones sustanciales que no hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento de Rota.
3. La no justificación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos.
4. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios por la presente convocatoria.

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución motivada de la Junta de Gobierno Local y originará la incoación del correspondiente expediente de reintegro, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, produciendo como consecuencia la no concesión de subvención en el ejercicio siguiente.

18. REINTEGRO.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37 de la LGS con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Supuestos de reintegro total de la subvención:

1. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
2. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
4. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.
5. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:

1. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y el art. 30 de la LGS. En este caso la entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
2. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la asociación beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
3. Incumplimiento de las medidas de difusión.
4. En el supuesto de que la asociación beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.
5. No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

19. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Todos los actos integrantes del procedimiento se publicarán:

1. En el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento.
2. En el Tablón de Anuncios de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.
3. En la Web de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones. (www.aytorota.es).

Además, el texto de la resolución definitiva le será remitido a la totalidad de las asociaciones beneficiarias, de manera que tengan completa información de las subvenciones que se otorguen.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas, en cumplimiento de lo establecido por la LGS y demás normativa de aplicación.

20. ENTRADA EN VIGOR.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL, y su vigencia se prolongará de forma indefinida, salvo derogación expresa de la misma, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para cada ejercicio económico."

Del mismo modo, se conocen los Anexos que a continuación se transcriben:

"SOLICITUD GENERAL SUBVENCIONES (Anexo 1)

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
N. I. F.:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

REPRESENTANDO ENTIDAD:

ENTIDAD:	
CARGO DIRECTIVO DE:	
N. I. F. / C. I. F.:	
DOMICILIO:	
E-MAIL:	
TELÉFONO:	

LINEA PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

LÍNEA :	
ACTIVIDAD:	
IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

Por todo lo expuesto declaro que reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, las cuales acepto den todos sus términos y solicito me sea concedida la Subvención por importe de _____€.

En la Villa de Rota, a de de

Nombre y Apellidos: FDO.:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA."

"DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIÓN (Anexo II)

Don/ña, _____, con documento nacional de identidad número _____, y domicilio en _____, de la localidad de _____ en calidad de _____ como representante legal de la entidad _____ con C. I. F. Número _____,

DECLARA,

Que la asociación que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la anualidad 2016, de:

- No haber solicitado y/o recibido otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecido en el artículo 13 de la LGS.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
- Autorizar al Ayuntamiento de Rota a consultar en los organismos pertinentes que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta, se realiza con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.
- Que los gastos realizados que se imputan a la justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones.

En la Villa de Rota, a de de

Nombre y Apellidos: FDO.:"

"DATOS Y PRESUPUESTO ACTIVIDAD (Anexo III)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
NOMBRE ACTIVIDAD:	

ADJUNTAR PROYECTO DE LA ACTIVIDAD SEGÚN LAS BASES:

1. Denominación de la actividad. Descripción y Objetivos.
2. Lugar y fecha de celebración.
3. Edades a las que van dirigidas
4. Medidas de evacuación y seguridad de los participantes. (plan de emergencia en caso necesario)
5. Medios de difusión y publicidad. (Si los hubiera).
6. Datos de la actividad y presupuesto equilibrado de ingresos y gastos de la actividad, detallado por conceptos. Dicho proyecto deberá presentarse firmado y sellado por el representante de la entidad.
7. Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil en aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones municipales y en las que según normativa se establezca.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Conceptos	Desglose del concepto	Coste de cada gasto	Coste total del concepto
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------------------

TOTAL COSTE ACTIVIDAD:

INGRESOS:

Conceptos	Desglose del concepto	Coste de cada gasto	Coste total del concepto
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------------------

TOTAL COSTE ACTIVIDAD:

Don/doña _____, Representante Legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

En la Villa de Rota, a de de

Nombre y Apellidos: FDO.:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA”

“DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS (Anexo IV)

D.	Nº DNI
----	--------

Actúa como **Secretario/a** _____, **CERTIFICA y declara bajo su responsabilidad**

Que, con motivo de la solicitud presentada correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana para la anualidad 2017 Y PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE,

SI SE HA/N SOLICITADO/AS la/s siguiente/s ayuda/s que a continuación se relaciona/n para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

NO SE HA/N SOLICITADO/AS ayuda/s para la misma finalidad.

De la relación indicada anteriormente:

NO SE HA RECIBIDO ayuda alguna de ningún Organismo público o privado, para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

SI SE HA/N RECIBIDO/S la/s siguiente/s ayuda/s que a continuación se relaciona/n para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

Nota: si con posterioridad a la presentación de este Anexo se recibe ayuda de algún Organismo Público o Privado para la misma finalidad, la entidad deberá presentar escrito comunicando Organismo que concede, importe y objeto de la misma.

En Rota, a ____ de _____ de 2016

(firma/sello)."

"CUENTA JUSTIFICATIVA (Anexo V)

Don/ña, _____, con documento nacional de identidad número _____, y domicilio en _____, de la localidad de _____ en calidad de _____ como representante legal de la entidad _____ con C. I. F. Número _____, beneficiaria en la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, correspondiente al año 2016, de una subvención de _____€ para la ejecución del proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia	Importe
Totales.....	

TOTAL INGRESOS: €

TOTAL GASTOS: €

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En la Villa de Rota, a de de

Nombre y Apellidos: FDO.:"

“DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA JUSTIFICACIÓN (Anexo 6)

D/Dña.	Nº DNI
Actúa como representante de _____ CERTIFICA y declara bajo su responsabilidad:	

Que, con motivo de la justificación de subvención concedida por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota para el proyecto _____

_____ correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana, DECLARO QUE:

SI SE HA/N SOLICITADO/AS la/s siguiente/s ayuda/s que a continuación se relaciona/n para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

NO SE HA/N SOLICITADO/AS ayuda/s para la misma finalidad.

De la relación indicada anteriormente:

NO SE HA RECIBIDO ayuda alguna de ningún Organismo público o privado, para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

SI SE HA/N RECIBIDO/S la/s siguiente/s ayuda/s que a continuación se relaciona/n para la misma finalidad.		
ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO

En Rota, a ____ de _____ de 20__

(firma/sello)."

Asimismo, consta en el expediente Acta de la Comisión Técnica de Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, al punto único, en relación con la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, para la aprobación de la Ordenanza de las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones.

(Se produce una incidencia al inicio de las intervenciones de este punto, por fallos en la grabación)

Continúa el portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, manifestando que las bases no contemplan la figura de un técnico de Intervención, que son ciertas cosas que han visto más o menos por encima, entendiendo que debería de haber unificación a la hora de tomar un acuerdo, de forma que haya una cierta coherencia entre todos.

Señala que su Grupo lo ve positivo y van a votar a favor, puesto que se trata de algo pionero esto de abrir en concurrencia competitiva, no obstante, ahora se abre un periodo de exposición pública y que con su puesta

en funcionamiento se puede volver a traer a Pleno e introducir esa serie de mejoras, con la experiencia que puede surgir cuando se ponga en marcha.

D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra indicando que han estado analizando las ordenanzas para convocar las subvenciones para que las diferentes Asociaciones de participación ciudadana se puedan presentar y una vez estudiadas, ya se pronunciaron en la Comisión Informativa previa al Pleno, queriendo reiterar aquí que por parte del Gobierno Municipal sería conveniente que incluso que se retirara del orden del día hoy y quedara sobre la mesa, para traerla para el próximo pleno, con el fin de consensuarla y hacerlas siguiendo la misma dinámica que las anteriores de cultura, de juventud y de deportes, sobre todo atendiendo también a que en el orden del día venía que esta convocatoria era para el año 2016, pero se les informó que por la premura y el momento del año, noviembre de 2016, no se iban a presentar para el año 2016, por lo tanto sería para el curso del año 2017, que ya está a las puertas, cuando podría abrirse la convocatoria.

Reitera la Sra. Izquierdo que si invitaron a que el Gobierno Municipal y al Delegado de Participación Ciudadana a que dejara la propuesta sobre la Mesa, era con la intención de que viniera al próximo Pleno, a fin que los criterios básicos fueran los mismos y no marear así a las Asociaciones Locales, que son muchas, aunque ya después cada convocatoria tenga sus premisas o sus requisitos concretos, dependiendo del área del que salgan.

Así, por ejemplo, entiende que en la convocatoria de cultura se hablaba que a esas subvenciones no se podían presentar las Asociaciones que ya tuvieran convenios con la Delegación de Cultura, ni las que tuvieran convenios nominativos en los presupuestos del Ayuntamiento, sin embargo, en las de Participación Ciudadana dicen que las que tengan convenios firmados con el Ayuntamiento en el área de participación ciudadana, no se podrán presentar, pero no deja claro si tampoco las que tengan subvención nominativa recogida ya en los presupuestos, por tanto, dado que los criterios en unas y en otras son diferentes, cuando se trata de criterios básicos, que no incumben al área o a la materia que están tratando.

En cuanto a la valoración, refiere la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo que no va a repetirlo puesto que ya lo ha comentado el portavoz de Roteños Unidos, si bien indica que el Grupo Popular no estaba de acuerdo con los criterios de valoración, porque creían también que eran confusos a la hora de puntuar a las Asociaciones y de darles una cantidad de dinero por criterios aceptados, pero que era un criterio político y es el Equipo de Gobierno el que tiene la potestad de cambiarlo o no.

En definitiva, expone que queda claro que el posicionamiento del Partido Popular es votar a favor de la convocatoria de subvenciones, por entender que es una buena idea que, además de las subvenciones que se dan de carácter directo a multitud de Asociaciones de Rota, tales como discapacitados, entidades deportivas, entidades de carácter social como Fibromialgia, Rolucan, Alat, o la Asociación de Memoria Histórica, que en el año 2016 se le ha dado una subvención por valor de 20.000 euros para la elaboración de una estatua en el concepto de la libertad, quedará un

remanente para otras Asociaciones que se quieran presentar, insistiendo en que los criterios de todas las convocatorias deben de ser al menos equitativo, por tanto, interesa del Delegado que retire las Bases o las deje sobre la Mesa, y se hiciera de forma uniforme todas las convocatorias.

El Sr. Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene diciendo que van a votar a favor de la propuesta de Ordenanza que trae el Delegado de Participación Ciudadana, que, en cierto modo, viene a culminar el proceso de regularización que han querido hacer con las subvenciones.

Explica que ya se aprobaron las ordenanzas que van a regular la convocatoria de subvenciones en el área de juventud, en deporte y en cultura, quedando pendiente esta última esfera que es la participación ciudadana.

Respecto a los motivos por los que han decidido regularizar las subvenciones, manifiesta que en la mayoría de los casos se debe de sacar a concurrencia competitiva, para que sean las Asociaciones las que se esmeren en hacer proyectos y que ese proyecto que se vaya a subvencionar, repercuta en un interés general para el municipio, que es de lo que se trata, lo cual no significa que no estén de acuerdo con que existan subvenciones nominativas, porque existen determinadas actuaciones que solamente una Asociación concreta la puede llevar a cabo, como por ejemplo, en materia de promoción del comercio, si no se hace a través de una subvención con AECIRO, que es la única Asociación que aglutina el comercio en Rota y que no va a entrar en competición con ninguna otra entidad, pero quitando esos casos concretos, lo ideal es que se haga por concurrencia competitiva.

En cuanto al planteamiento de si deben de ser todas iguales y obedecer a un mismo criterio, expone el portavoz del Grupo Municipal Socialista que el hecho de que existan distintas ordenanzas para distintas áreas, lo que pone de manifiesto es que cada área tiene unas especialidades concretas y distintas y no tendría sentido hacer que todas las ordenanzas fueran iguales, porque de esa forma no habría una ordenanza para juventud, otra para deportes, etc., sino que habría una ordenanza que regularía la convocatoria de subvenciones y no tendría sentido ese desglose, por tanto, cuando por parte de las Delegaciones correspondientes se ha traído una ordenanza en unos términos concretos, es porque se ha estudiado que, para el perfil de Asociaciones que

pueden ser beneficiarias eventualmente de esas subvenciones, es como mejor se ha podido regular.

Sobre los criterios de valoración que se establecen en esta ordenanza, expone que son criterios muy sencillos, ya que existen 10 criterios a tener en cuenta, siendo algunos de ellos la incidencia social del proyecto, para qué ámbito se va a aplicar o puede ser beneficiario del proyecto, contenido técnico, en qué medida aumenta la participación activa, etc., etc., y la Comisión Técnica establecerá un porcentaje de entre esos criterios, de tal forma que aquel proyecto que tenga un 10%, que es la máxima nota en cada uno de esos aspectos, tendrá el 100% de la subvención, siempre condicionado a la consignación presupuestaria, como no puede ser de otra forma en cualquier convocatoria pública de subvenciones.

Finalmente expone que, a su entender, la ordenanza va a dar seguridad jurídica a las convocatorias que se van a llevar a cabo y que no va a ocasionar ningún tipo de problema a aquellas asociaciones que quieran participar de la misma, porque cada una tiene un ámbito concreto de actuación, y a la hora de pedir una u otra subvención, tendrá que acomodarse a lo que exige cada una de las ordenanzas, que no es otra cosa sino un marco genérico, sobre el cual, posteriormente, realizar las distintas convocatorias anuales.

Insiste D. Daniel Manrique de Lara en que se trata de unas buenas ordenanzas, aunque evidentemente se pueden mejorar en el período de exposición pública, y para eso se publicará, para recibir las alegaciones por parte de los grupos políticos, de los particulares o de las Asociaciones incluso que quieran mejorarla, que se estudiarán en el momento de llevar a cabo la aprobación definitiva.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida da las gracias a los grupos de la oposición por su apoyo, queriendo aclarar algunas cosas, concretamente al portavoz de Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, en relación con sus dudas sobre la concurrencia con otras subvenciones, recordando que en el punto 6º, apartado 6, dice que "serán compatibles con la percepción de cualquiera de otras subvenciones para la misma finalidad", y más tarde dice que "el beneficiario estará obligado a comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana y subvenciones, por escrito, las ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos", por tanto, si se pide una subvención por Participación Ciudadana, por entender que pueden obtener el 100% de la subvención, porque el proyecto esté dentro de las 10 líneas que ofrece Participación Ciudadana, se pueden acoger, pero si es una Asociación deportiva, no se podrán presentar por Deportes, sino que se podrán presentar por Diputación o por Junta de Andalucía, pero no por otra Delegación, ya que una misma Asociación no puede jugar con presentarse en tres convocatorias.

Asimismo, contesta a la portavoz del Grupo Popular que no van a retirar su propuesta, porque a su entender el criterio de puntuación es justo, es idóneo, es objetivo y garantiza que nadie se quede sin una parte de una subvención, siendo cierto quizás que no se garantiza el 100% de ella.

Por otro lado, refiere que hay un pequeño lío entre subvenciones y convenios de colaboración, que vienen a ser lo mismo, aunque en realidad éstos últimos son subvenciones nominativas y no se pueden presentar a las convocatorias.

Aclara el Sr. Rodríguez Fénix que a lo que se refería en su intervención con limitar el número de subvenciones nominativas, era a eso, a limitarla lo estrictamente necesario y no a realizar convenios, que a lo mejor no tiene nada que ver con lo que ha expuesto el portavoz en su intervención.

Por otra parte, manifiesta que apoya también lo que ha dicho de realizar diferentes ordenanzas, porque entiende que el objeto es diferente en cada ordenanza y se regulan diferentes aspectos que no tienen nada que ver en Participación Ciudadana con Deportes, aunque algunas veces estén bastante interconectados.

Por último, manifiesta que les gustaría que les respondieran, bien por parte del proponente o de los compañeros del Equipo de Gobierno, qué pasaría si hubiese más asociaciones que optaran a las subvenciones y se terminara la partida presupuestaria destinada para esta convocatoria de subvenciones.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, refiere que quitarle el horizonte temporal era otra de las cosas que se comentó en la Comisión Informativa y, por tanto, dejarla en indefinida igual que las otras cuatro convocatorias.

Respecto de lo que comentara sobre otras Administraciones, aclara que se refería si cuando una Asociación de Rota, inscrita en el Registro de Rota, que cumple los requisitos y tiene 4 proyectos diferentes, se podría acoger con cada uno a diferentes convocatorias, porque son proyectos totalmente independientes, porque le ha quedado claro que la Asociación que tenga un convenio de participación ciudadana no se podrá presentar, pero si por ejemplo la Asociación de Discapacitados hace un proyecto enfocado al deporte con minusválido, a su entender si se podrá presentar en deportes, sin embargo no queda claro, aunque si pueda buscar financiación a través de otra Administración, ya sea Diputación, el Gobierno o la Junta de Andalucía, porque eso lo marca la ley.

Por otro lado, indica que este año va a ser prácticamente imposible de sacar la convocatoria, viendo que la consignación sale prácticamente de AFEMEN, de Iglesia Puerta del Cielo, del Banco de Alimentos de Cádiz, que al no tener sede en Rota no podrían pedir subvenciones, Saber que se puede, Humildad y Caridad, Aula TGD, Caballistas la Posada, Hermandad Nazareno, el Proyecto de Sahara Libre Bir Ganduz, la Memoria Histórica, y quedarían en un principio 53.000 euros, que es la cantidad de la que se habla, aunque ya el Sr. Interventor dijo que eso dependerá del presupuesto, insistiendo en que su pregunta es que si se presentan proyectos por un valor superior al presupuestado para subvenciones, si habrá asociaciones que se queden sin subvención, porque si se hace proporcionalmente, es justo que el proyecto que tenga 6.000 euros y cumpla los 10 requisitos, se lleve los 6.000 euros de subvención, pero también que una asociación nueva que a lo mejor no cumpla todos los requisitos, que tenga la posibilidad de reformular su solicitud si no pueden obtener la financiación, o bien, a través de otras Administraciones como se plantea, o bien por entidades privadas o asumiéndolo la Asociación, pero no dejar abandonadas a Asociaciones nuevas que a lo mejor no cuentan con una trayectoria, pero están empezando y tienen ilusión por crearla, sin embargo como hay ya asociaciones que tienen una trayectoria, una experiencia y tienen todo, se cargan a las nuevas, que es la duda que plantea.

Opina también que las 4 líneas de subvenciones le parecen muy positivas, opinando que por ejemplo la de deportes establece el valor del punto y a lo mejor sería cuestión de en vez de decir el 10%, valorar del 1 al 10 todas las solicitudes, sumar los puntos que tienen y el dinero y dará el valor del punto y así para un proyecto de 6.000 euros dirá la parte proporcional que le toca, que es lo que intentó explicar en la Comisión Informativa, no obstante, esto es una propuesta, que se ponga en marcha y si funciona bien a lo mejor no es necesario hacer nada, pero la cuestión sería anteponerse a un posible problema que puedan tener.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, interviene nuevamente manifestando que aunque van a votar a favor de la propuesta, invitan de nuevo al proponente a que la dejara sobre la mesa, porque ven ilógico que aquellas asociaciones que tienen firmado un convenio con el Ayuntamiento no se puedan presentar a otras convocatorias de subvenciones que salen en otras áreas, cuando si por ejemplo la Asociación Rolucan tiene un convenio firmado con el Ayuntamiento para las actividades propias de la Asociación, como fisioterapia, mantenimiento de las personas, información, etc., quisieran hacer otra actividad que no tuviera que ver con la Asociación, para beneficio de la misma y que estuviera relacionada con el ámbito cultural, deportivo o de participación ciudadana con los jóvenes, no comprende que no se puedan presentar a esa subvención porque ya tuvieran firmado un convenio con el Ayuntamiento para otra cosa, que es lo que les gustaría que desde la Delegación se estudiara, porque si no es así se lo tendrán que explicar a las Asociaciones.

El Sr. Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que a su parecer se parte de una confusión, porque una cosa es el objeto de una Asociación y otra cosa el objeto de un proyecto concreto que una Asociación pueda dar en un momento determinado, lo que significa que el

hecho de estar ante una Asociación deportiva, no significa que, en un momento dado, no pueda presentar un proyecto de carácter cultural, o el hecho de estar ante una Asociación de carácter asistencial, no significa que, en un momento dado, no pueda presentar un proyecto de carácter deportiva, porque una cosa es la finalidad principal de la Asociación y otra cosa qué proyecto concreto es por el que quiere optar a la subvención, porque entrará en la ordenanza, no de la naturaleza de la Asociación, sino en la del objeto del proyecto, por tanto una Asociación asistencial que quiera realizar un acto deportivo, presentará la subvención a la ordenanza de deportes, con independencia de cuál sea la finalidad de esa Asociación y lo que establece la ordenanza es la incompatibilidad dentro del ámbito de las subvenciones de cada una de las materias de esta convocatoria, por lo que ese problema que se plantea por parte de la oposición no se va a dar.

Por todo ello, indica el portavoz del Grupo Municipal Socialista que, con respecto al límite presupuestario, eso ocurre siempre, puesto que siempre tienen que acomodarse a un presupuesto, porque lo que no se puede nunca es conceder una subvención por encima del presupuesto, entre otras cosas, porque no habrá informe positivo por parte de Intervención y, si se diera, se encontrarían con el problema de no poderse pagar, porque aquí rige el principio de presupuesto en todo el gasto.

Continúa en su exposición diciendo que una cuestión en la que sí tiene razón el portavoz de Roteños Unidos es en cuanto a la temporalidad que se pone en la propuesta, puesto que entiende que una vez que se apruebe una ordenanza, permanece vigente hasta que no venga otra ordenanza que la derogue o la modifique, no obstante, con independencia que la voluntad del Delegado de Participación Ciudadana sea que esta ordenanza regulara las convocatorias para esos años, la ordenanza tendría validez hasta que se modifique o se extinga por otra.

Por tanto, expone que se pueden establecer distintos criterios de valoración, siendo perfectamente posible también el de puntuación, como ha referido el portavoz de Roteños Unidos, entendiendo que la cuestión es que se planteara en el trámite de exposición pública cualquier otra alternativa que se pueda mejorar el texto, teniendo en cuenta que se encuentran ante una aprobación inicial y que la aprobación definitiva vendrá posteriormente.

D. Antonio Franco reitera el agradecimiento a los Grupos, indicando que ha quedado claro que lo de la consignación presupuestaria no

puede ser ilimitada, aunque se corra el riesgo que algunas se queden fuera, de todas formas opina que una ordenanza tampoco es un hecho estático, sino algo vivo y dinámico, que puede ir cambiando y se han de ver las circunstancias.

Por último, expone que han redactado las ordenanzas de acuerdo con la ley y con las circunstancias que se van encontrando en la Delegación de Participación Ciudadana, y si se saca una línea de subvenciones, tanto en cultura, juventud, deportes y participación ciudadana, no se cubrirá todo, sino que dependerá de las demandas y de los proyectos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y, en consecuencia, aprobar inicialmente la ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones anteriormente transcrita, debiendo seguirse los demás trámites administrativos previstos para la aprobación definitiva de la misma y entrada en vigor.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA ADHERIRSE A LA MOCIÓN Y/O MANIFIESTO INSTITUCIONAL QUE HA SIDO APROBADO POR TODAS LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción de los Grupos Municipales, para adherirse a la Moción y/o Manifiesto Institucional que ha sido aprobado por todas las Diputaciones Andaluzas, con motivo del Día Internacional contra la violencia de género.

Se conoce el texto de la Moción de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, del Partido Roteños Unidos, del Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Mixto Si se puede Rota, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Grupos Políticos Municipales: Partido Popular; Roteños Unidos, Izquierda Unida, Partido Socialista y grupo mixto “Si se puede Rota”, se adhieren por unanimidad, a la moción y/o manifiesto institucional que ha sido aprobado por todas las Excm. Diputaciones andaluzas con motivo del día internacional contra la violencia de género.

Que así se expresa:

Manifiesto institucional de las Diputaciones andaluzas con motivo del 25 de Noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.-

La violencia contra las mujeres y el sometimiento de éstas a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, son una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad.

Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad, para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia contra ellas por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, o que se quedan sin madre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Un entorno destrozado por el dolor.

Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores; a quienes justifican la violencia de género; a quienes defienden argumentos machistas; a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género; a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres; a quienes insultan, mutilan, humillan y privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres; a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia machista

afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello, todas las Diputaciones de Andalucía y nosotros todos los grupos políticos del municipio de Rota, manifestamos nuestro compromiso para:

_ Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.

_ Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.

_ Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todas y todos somos responsables.

_ Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.

_ Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.

_ Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el territorio.

Las Diputaciones de Andalucía, reunidas en Jaén el 27 de septiembre de 2016, y todos los grupos políticos del municipio de Rota reunidos en Pleno en el día de hoy, declaran y proponen las siguientes cuestiones a nivel estatal, autonómico y local:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.

2. Apoyar la propuesta de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género" promovido por el Parlamento de Andalucía.

3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para erradicar la violencia machista en nuestro país."

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Antonio Izquierdo Sánchez)

Interviene el Concejal portavoz del Grupo Mixto, manifestando que hablar de violencia machista es hablar de una lacra que, como sociedad, les impide avanzar en el reconocimiento de los iguales y, en todo caso, en el reconocimiento de todas las mujeres, con los mismos derechos y deberes que el género masculino, porque son ellas las que sufren las consecuencias de un sistema arcaico y retrógrado, prevaleciendo aún viejos estigmas o clichés de repartos de tarea, en función de la condición de género, donde nunca son

suficientes las medidas que se llevan a cabo para reducir a 0 la desigualdad existente, como insuficientes son las medidas que se toman para reducir las cifras de mortandad por violencia machista.

Expone que desde que han tenido constancia del registro, año a año se roza el centenar de fallecidas, no pudiendo permitirse que se coarte la capacidad de reacción de las Administraciones Locales ante este abominable problema, porque es a través de los Ayuntamientos, como Administración más cercana, donde se pueden realizar acciones más directas, siendo necesario abordar, desde la prevención y la educación, la igualdad de todas; siendo necesario terminar con los roles y estereotipos propios de la edad media; siendo necesario eliminar el miedo a denunciar y decirle al agresor que no darán ni un paso atrás, puesto que muchas denuncias son retiradas, a pesar de haber sufrido agresiones físicas, siendo una muestra de ello que este año se han retirado más de 4.000 denuncias, entorno a un 13% del total que se reciben en los Juzgados, en muchos casos por miedo o por acoso o por la idea de saber que estarán alejadas de sus hijos.

Asimismo, indica que de esas denuncias retiradas, tienen que lamentar 21 fallecidas que, tras retirar la denuncia, fueron asesinadas a manos de su pareja, de ahí que tengan que doblar los esfuerzos y aprender a crecer como sociedad, haciendo prevalecer una educación igualitaria, eliminando las barreras burocráticas, los clichés sexistas, donde él es el fuerte y ella la sumisa, restando los tiempos en imponer medidas preventivas ante cualquier indicio de delito.

Por último, manifiesta que es obligación desde las instituciones y el trabajo diario mostrar que existen alternativas ante esta enorme herida, porque no se puede olvidar que la próxima víctima puede estar más cerca de lo que quisieran, por ello desde su formación tienen la mano y gritan "ni una menos".

La Concejala D^a Lourdes Couñago interviene en representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando que, por desgracia, ni ella ni sus hijas, aunque si le gustaría pensar que si sus nietas, verán que este día no se menciona, ni se celebra, ni se dice nada de él.

Manifiesta que hay una serie de cosas que deberían de recordar, que nadie te engañe, ni una misma, y si te golpea, te quema, te pellizca, te tira del pelo, te empuja, te lanza objetos para herirte, si usa armas para amedrentarte, si ha habido intento de estrangulamiento, intento de asesinato, si

ha intentado provocarte un aborto, sufres violencia de género; si te insulta, menosprecia, intima o amenaza, si registra tus cosas o revisa tu correo, si te exige obediencia, si te impide que trabajes fuera de casa, si te impide que estudies, si quiere que te vistas según su criterio, si te culpabiliza de todo lo que ocurre de modo que al final tú crees ser la culpable de todas las situaciones de tensión, si te aísla de tu entorno, sufres violencia de género; si te esfuerza a mantener relaciones sexuales, imponiéndotelas mediante intimidación física o psicológica, independientemente que sea o no tu pareja, si ignora que no, significa no, sufres violencia de género; si aprovecha su situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito de causarte un mal si no accedes a relaciones sexuales para sí o para terceras personas, sufres violencia de género.

Asimismo la Sra. Couñago expone que la violencia de género no entiende de estatus, clase social, edad ni estado civil y cualquier mujer puede sufrir esta situación, por ello las mujeres tienen necesidad de sentirse protegidas con leyes que penalicen implacablemente a quien ejerce la violencia de género; protegidas por la sociedad y su entorno, que no puede seguir mirando hacia otro lado y empoderadas para saber lo que no pueden tolerar y así mostrarlo a quien intenta someterlas.

Finaliza su exposición manifestando "Ni una menos, vivas nos queremos".

Hace uso de su turno la Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a Launa Luna, exponiendo que todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vía pública como en la privada, es la definición de la violencia de género que da las Naciones Unidas en 1924, la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el simple hecho de serlo.

Manifiesta que personalmente le asombra ver como en pleno siglo XXI ven aún por televisión la violencia de género existente, porque puede que no escuchen tantas veces como antes que un marido ha matado a su mujer, pero siguen escuchando los casos de violaciones, de pornografía y de muchas más cosas aún existentes y lo peor es que los autores de esas salvajadas son personas jóvenes, supuestamente educadas en tratar a todas las personas por igual, donde nadie es más que nadie, y lo peor se tiene justo delante, cuando conversan con esas amigas o conocidas, con las que se habla a diario, donde es muy raro que hablando de relaciones sentimentales, una persona salga diciendo que su novio no la dejaba ir a cualquier lado, siendo ahí, en esos casos escondidos, donde tienen que esforzarse más, en esas personas que, a lo calladito, se les reprime su personalidad y sus actos, necesitando una buena educación, donde contar lo que pase no signifique ser el chivato de turno, pudiendo actuarse desde temprano frente a ese maltratador, evitando males mayores para el futuro, por eso este Manifiesto no puede quedar en un papel firmado, sino que todos tienen que ser uno y tirar hacia el mismo lado, para que un día se elimine el día del 25 de noviembre, como Día contra la violencia de género, porque ello significará que este no exista.

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, hace uso de su turno, manifestando que este día es internacional debido a que la violencia contra la mujer es una violencia de los derechos humanos; la violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre; la violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas; la violencia contra la mujer sigue siendo una lacra global, y hasta un 70% de las mujeres sufre violencia en su vida.

Expone que su Grupo, con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia de género, quiere una vez más denunciar y levantar su voz contra esta lacra, puesto que la violencia de género es una de las más degradantes violaciones de los derechos humanos y todos los españoles, en general, no deben tutelar esta triste realidad, sino que han de poner todo su esfuerzo en erradicar la violencia contra la mujer.

Asimismo, refiere que el pasado 15 de noviembre de 2016, el Partido Popular y el Partido Socialista acordaron un Pacto de Estado sobre la violencia de género, además de crear una subcomisión, la iniciativa de ampliar las disposiciones preventivas, procesos preventivos y protectores de la Ley Integral contra la violencia de género y el resto del ordenamiento jurídico y también a dotar suficientemente las partidas presupuestarias y, especialmente, a la prevención y a la asistencia social de las víctimas y sus hijos, así como reforzar el funcionamiento de las unidades de coordinación de la violencia sobre la mujer.

La Concejal Delegada de Igualdad, D^a Esther García, interviene en representación del Grupo Municipal Socialista, agradeciendo a todos los grupos políticos su posicionamiento y la acogida de esta moción que han firmado muy amablemente y que venía así acordado por todos los grupos políticos de las Diputaciones andaluzas.

Expone que la violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador.

En este momento, en España, la muerte de cada mujer a mano de su pareja o expareja, es señal de alarma social, que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reformando y mejorando las respuestas frente a la violencia machista, para lo cual se ha de abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzo a la

política de prevención, con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenza de nuestra sociedad, la violencia de género.

Asimismo, manifiesta que tienen la convicción que la tolerancia 0 con la violencia contra la mujer debe de ser un valor como tal, defendido por la sociedad en su conjunto, siendo más de 80 mujeres las que han sido asesinadas en España por su pareja o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales.

Insiste la Concejal Delegada de Igualdad en que la violencia de género es una violencia que se dirige contra la mujer por el hecho de serlo, al ser considerada por sus agresores como personas carentes de los derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión, siendo una forma de terrorismo al que la ciudadanía debería de responder y no permanecer impasible, una terrible lacra social a la que todos han de hacer frente.

De igual modo, expone que creen y defienden la igualdad entre mujeres y hombres, como principio fundamental, y su compromiso contra la violencia de género es firme, ya que fue un Gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, que ha supuesto un revulsivo, frente a la violencia de género en todos sus aspectos, y que se ha consolidado como modelo internacional; una Ley para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia utilizada por el compañero o excompañero sentimental; una Ley que desarrollaron y pusieron en marcha durante los años del Gobierno socialista.

Manifiesta que una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, es por ello que los socialistas vienen reclamando un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género, que debería de estar permanentemente en la agenda de los partidos políticos para llegar a ser una cuestión de estado prioritaria; Pacto estatal que se ha conseguido hace unos días también, que se ha firmado y se están dando los primeros pasos.

Continúa diciendo que desde la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Rota, el compromiso con estas mujeres es real y efectivo, a través de una coordinación interinstitucional entre los agentes operadores que actúan con las víctimas, los Cuerpos de Seguridad del Estado, los órganos judiciales, sanidad, educación, servicios sociales y todos los servicios especializados.

Igualmente, hace referencia que desde el año 2001, siendo Alcalde Domingo Sánchez Rizo, se constituyó la mesa local de violencia de género municipal, manteniéndose la misma en pleno funcionamiento, incluidas su subcomisión técnica, donde se abordan los casos particulares entre los profesionales que actúan directamente con las víctimas, aportando entre todos las soluciones a sus problemas de seguridad, protección y ayudas, pionera actualmente de las pocas que se mantienen activas en la provincia.

De igual modo la inclusión y adhesión, a través de la firma definitiva de la Policía Local en el Protocolo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para la intervención con las víctimas, donde actualmente se destinan

agentes específicos para protección y seguridad de estas mujeres, trabajando conjuntamente con las unidades UFAM de la Policía Nacional, a través de campañas de sensibilización, que son campañas que se hacen durante todo el año, sensibilizando en igualdad, en valores y en prevención de violencia, a través de las campañas, para que en este año, además de incluir a las asociaciones de mujeres de la localidad, se amplíe al resto de colectivos y asociaciones, ya que se entiende que es un problema de todos y de todas, siendo muestra de ello las jornadas sobre violencia para profesionales que tuvieron en el día de ayer.

Por otro lado, expone la Concejala representante del Grupo Municipal Socialista que este año se van a unir a la provincia en un acto de repulsa conjunta, previsto para el día 30, además del día 25, entendiéndose que esta sensibilización no debe de reducirse solo en un día o en un mes, sino que debe de ser continua a lo largo de todo el año, habiéndola trasladado por primera vez, de manera coordinada con todos y cada uno de los centros educativos de la localidad, a través de sus responsables de coeducación, uniéndose a la misma la responsable provincial de coeducación de la Consejería, estando convencidos que en la educación está la base para erradicar ese tipo de violencia, de ahí que hayan incluido en su propuesta tres frentes, con lemas y objetivos común: Igualdad, violencia y diversidad afectiva y sexual, con el fin último de crear un plan de coeducación local en el municipio.

Por último, hace alusión a la intervención directa con las víctimas, los compromisos que se mantienen y amplían cada año, a través de las solicitudes de subvenciones, el mantenimiento de las ayudas de emergencia y los talleres de recuperación psicológica para mujeres, no debiendo de olvidarse que en esta lacra social no solo son víctimas las mujeres, sino actualmente contempla una propia ley de la violencia a los niños y las niñas que han vivido esta situación, requieren un tratamiento y protección similar, de ahí la puesta en marcha, como novedad, de un programa, tanto para niñas adolescentes de 14 a 17 y niños y niñas de 6 a 14, en los que se cubrirá la atención psicológica y social de estos menores y que comenzará en este mismo mes.

Con todas estas actuaciones que vienen desarrollándose, refiere D^a Esther García, que quiere transmitir por un lado, su satisfacción con el camino que han marcado, ya que el trabajo que realizan en violencia de género funciona, y así lo demuestran los datos estadísticos de la localidad en atenciones, denuncias y prevención, puesto que son datos que reflejan que están avanzando, ya que son cada vez más las mujeres que acuden a la Delegación para recibir asesoramiento, ayuda y protección, que es bueno,

porque es el primer paso para poner fin a la tortura que cada víctima de violencia está sufriendo, y ya que la información y el asesoramiento es, desgraciadamente, el único arma con el que estas mujeres cuentan para defenderse, es por tanto su obligación estar y acompañar a cada víctima en su proceso de recuperación.

Manifiesta asimismo que el compromiso político del partido al que representa, así como el suyo personal, con estas mujeres y sus familias, ya que desde su posición continuará trabajando para que cada una de ellas puedan seguir siendo dueñas de sus decisiones y actos y, en definitiva, dueñas de su vida.

Finaliza la Sra. García Fuentes su intervención diciendo que el machismo es violencia.

A continuación, el Sr. Alcalde agradece las aportaciones que en el debate han planteado cada uno de los Grupos y el sumarse a esta iniciativa, que no es más allá de crear conciencia y extender esta voluntad a toda la sociedad, para que, poco a poco, como también se ha comentado, vayan erradicando esta lacra de la sociedad, deseando que no haya que traer en futuros años este tipo de mociones a Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo Sánchez, acuerda estimar la Moción de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, del Partido Roteños Unidos, del Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo Mixto Si se puede Rota, anteriormente transcrita, para adherirse a la Moción y/o Manifiesto Institucional que ha sido aprobado por todas las Diputaciones Andaluzas, con motivo del Día Internacional contra la violencia de género.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Antonio Izquierdo Sánchez)

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ARROYOS QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA, ASÍ COMO DEL ARROYO "EL SALADO".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo

Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con los trabajos de limpieza y conservación de los arroyos que discurren por el término municipal de Rota, así como del Arroyo "El Salado".

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde el Partido Popular nos hemos hecho eco del malestar existente en los agricultores y ganaderos roteños, debido al lamentable estado que presenta la zona rural de Rota.

Esto viene motivado principalmente por la falta de previsión que ha existido por parte del gobierno local, puesto que durante los meses de verano y ante la inminente llegada de temporadas de lluvias, tendrían que haber previsto la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a evitar el riesgo de inundaciones en determinadas zonas de nuestro municipio, destacando entre ellas la limpieza de arroyos y adecentamiento de las cunetas.

Esta pasividad tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía, no solo ha provocado ya graves daños a los caminos en distintas zonas, como en el pago los Hornillos, Meloneras, Helices, ... por los que transitan a diario cientos de agricultores y ganaderos y que se encuentran prácticamente intransitables, sino que compromete también la seguridad vial de la carretera A.2078, que cruza el arroyo "El Salado", debido a que la acumulación del material vegetal taponan las salidas de los puentes de esta carretera, con el consiguiente riesgo para las miles de personas que circulan día tras día por esta carretera.

Ante esta situación, es de lamentar que ni el Ayuntamiento ni la Junta de Andalucía hayan acometido los trabajos de limpieza necesarios de los arroyos y cunetas, lo cual está provocando la acumulación de tierras, residuos y especies invasoras que impiden el libre tránsito de las aguas y provocan inundaciones en caminos y parcelas colindantes, un riesgo que se agrava en momentos de fuertes precipitaciones como las sufridas el mes pasado, exponiendo a elevados daños a la actividad agraria de la que dependen muchas familias roteñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

1.- Solicitar a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a que se acometan con carácter de urgencia los trabajos pertinentes de limpieza y conservación de todos los arroyos que discurren por el término municipal de Rota, así como el arroyo "El Salado" para evitar problemas de seguridad vial en la carretera de Rota a Jerez A-2078.

2.- Que el Ayuntamiento actúe de forma inmediata con los medios municipales que se dispongan para ello, para dar solución a la demanda del sector agrícola y ganadero en la limpieza de cunetas y arreglo de caminos, para evitar así las graves consecuencias que tendría mantener esta pasividad de cara a las próximas lluvias."

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, dando la bienvenida a los presentes y manifestando que esta Moción que traen hoy es una de las tres que han presentado y esta, precisamente, recoge un malestar existente en el sector agrícola y ganadero del municipio, informando que han mantenido un encuentro con el sector agrícola y el sector ganadero de la zona rural y de los campos de Rota y les han trasladado el malestar que tenían porque este año había existido una falta de previsión por parte del Ayuntamiento de Rota, en cuanto a adecentar las cunetas de los caminos, así como también algunas partes de los arroyos que pertenecen a la localidad, durante los meses de verano, ante la previsión de lluvias en el otoño, y que se tendría de haber previsto la necesidad de llevar una serie de actuaciones, tales como la limpieza de los arroyos y el adecentamiento de las cunetas.

Manifiesta el portavoz del Grupo Popular que esta pasividad, no solo del Ayuntamiento, sino también de la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias en la mayoría de kilómetros de arroyos del término municipal, ha influido en los graves daños que han sufrido muchos caminos del entorno, sobre todo en los pagos de los Hornillos, de Melonerías, de Helices, habiendo podido comprobarlo in situ, así como en la seguridad vial de los roteños, a lo que se añade el desdoble de las carreteras, que es un debate que no van a abrir aquí hoy, pero sí que ha de tenerse en cuenta que cuando se coge la carretera de Rota a Jerez, a la carretera A-2078 la cruza el Arroyo del Salado, y cualquiera que pase por allí habrá podido comprobar que es muchísima la vegetación que ocupa este arroyo y se inunda cuando llueve, debido a la gran masa vegetal que tiene, desbordando no solo las parcelas colindantes, sino también la carretera, con el peligro para la seguridad vial que conlleva.

Por todo ello, insiste en que ante esta situación tienen que lamentar que no se ha actuado correctamente por parte del Ayuntamiento, que por lo menos podía haber puesto en énfasis donde correspondía y en las urgencias y necesidades que se demandaban por parte de los agricultores y de los ganaderos, sobre todo, en la limpieza de las cunetas y también en el adecentamiento de los caminos y arroyos en la parte que le corresponde.

Reitera asimismo que esta propuesta que traen es una demanda de los agricultores y de los ganaderos de Rota, que sufren a diario el tener que coger por estos caminos para ir a su puesto de trabajo, a sus campos, y que,

independientemente que en un principio pudieran estar bien esos caminos, se ven agraviados y perjudicados por el estado en el que están las cunetas, cuya función no es otra que evacuar el agua de la lluvia que les acompañarán a partir de esta fecha, sin embargo, cruza los caminos, perjudicando el estado de los mismos y perjudicando también las cosechas, cuando buena parte de la población roteña vive de las cosechas y de los campos a día de hoy.

Concluye su intervención el Sr. Curtido, manifestando que lo que proponen es solicitar a la Junta de Andalucía que cumpla con sus competencias y aunque por parte del Gobierno Municipal se les diga que se ha actuado en el Arroyo El Chocho, en el Arroyo Pan y Agua, etc., las competencias son de la Junta de Andalucía, por tanto que actúe y ponga más énfasis en las necesidades del municipio, sobre todo, en aquellas demandas que tienen los agricultores y los ganaderos, así como también que el Ayuntamiento de Rota actúe con sus propios medios para solucionar la demanda que tiene este sector agrícola, para poder acceder a sus campos en condiciones y que no se les perjudique la cosecha.

El Concejal D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto, expone que están de acuerdo con la motivación de la propuesta, coincidiendo además en que la falta de previsión o la falta de interés de los diferentes Gobiernos presentan en este caso un problema, siendo cierto que los diferentes caminos están prácticamente intransitables y, además, los arroyos y cunetas necesitan de unas labores de limpieza y que esta situación ha venido denunciándose, desde hace tiempo, por Ecologistas en Acción, Base Natural y Equo, por tanto no es nueva, incluso saben que se han acometido diferentes actuaciones.

Señala asimismo que les sorprende que sea el Partido Popular el que atienda a los agricultores y ganaderos, buscando dar soluciones que ellos mismos pudieron dar cuando tuvieron la oportunidad, por tanto, aunque hubieran preferido una actuación anterior a esta propuesta, siempre es positivo mirar adelante y es por ello que, aún a sabiendas, que todos los grupos presentes, a excepción del suyo, porque todavía no estaban, han tenido la capacidad y potestad para actuar, es el momento de aunar esfuerzos que vayan en una misma dirección y exigir a quien competa que realice las diferentes actuaciones necesarias.

Comenta asimismo que también le han trasladado camperos y agricultores que muchas veces las actuaciones o adecentamientos de caminos

se hacen anteriormente a las lluvias, septiembre u octubre y que sería mejor incluso anteriormente al verano, porque cuando llegan las lluvias se adecenta el camino y cuando terminan están destrozados otra vez, por tanto sería oportuno iniciarlo después de las lluvias y que ese terreno se vaya amoldando y estructurando compactamente, para que cuando lleguen las lluvias no haya esos problemas, al entenderse que de esta manera pueden aguantar más.

Por último, expone que su Grupo va a apoyar sin ningún problema la propuesta, porque creen que es necesaria la conservación y la limpieza de los arroyos y de los caminos.

El Sr. Franco hace uso de la palabra, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, indicando que van a apoyar la propuesta que presenta el Partido Popular, porque están de acuerdo cuando dice "la falta de previsión", puesto que esta falta de previsión ha sido una constante en este Ayuntamiento, no conociendo que en verano se hayan empezado a limpiar los arroyos, y que era una cuestión que exigían al Equipo de Gobierno de entonces, cuando estaban en la oposición, así como a la Junta de Andalucía, y que el Ayuntamiento se adelantara.

Prosigue diciendo que la propuesta va en la misma línea, y que han de aprender que el clima está cambiando y que vienen temporadas de lluvias que provocan daño, porque son demasiados litros de agua en un solo día o en dos días y esta falta de previsión no se nota cuando hay sequía, llegando al mes de diciembre sin que haya caído una gota de agua y nadie se da cuenta de que los arroyos están en el estado en el que están, porque no llueve.

Concluye el Sr. Franco reiterando que la falta de previsión ha sido una constante y que si su Grupo antes exigía esto, ahora le toca al Partido Popular, en su labor de oposición, de instar también a ello, por tanto van a apoyar la propuesta.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez interviene en representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, exponiendo que el pasado 4 de octubre se reunía el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, donde se les explicó cuáles eran las actuaciones que se estaban llevando a cabo en los arroyos de la localidad, que ahora el Delegado, si tiene la oportunidad, podrá exponerlas con más claridad, no obstante, el que se hayan hecho esas actuaciones no justifica cuál es el estado en el que desgraciadamente se encuentran, quedando claro que las expectativas no se cumplen al completo y quedó reflejado por parte de las personas que asistieron a ese Consejo Sectorial que cada vez era más necesario incrementar estos trabajos.

Expone asimismo que los arroyos necesitan una limpieza en toda su totalidad y, quizás, no solamente en los tramos en los que se vienen haciendo, porque así es lo que se viene cubriendo por parte de la Consejería de Medio Ambiente con las competencias que tiene, pero no en el tiempo y forma que se debiera, porque hay actuaciones que a la fecha del Consejo Sectorial todavía no se habían acometido y estaban pendientes de acometerse, con lo cual, dilatándose en el tiempo, podría implicar un mes más, cuando ha empezado a llover hace casi un mes.

Por otro lado, expone que hay que ir en la línea de lo comentado por D. Antonio Franco, de que el mundo está sufriendo una transformación, el cambio climático es una realidad y de que hay que aunar los esfuerzos para ir más en la línea de la unidad y de la consecución de un medio ambiente, que es el que han de conseguir y ser conscientes que esos cambios están trayendo y seguirán trayendo una serie de problemas que tendrán que evitar.

En definitiva, expone que la presente propuesta la tienen que apoyar, no solamente porque los trabajos no se hayan acometido, sino porque habrá que seguir insistiendo a las Administraciones para que en ese tiempo y forma se puedan acometer, y también para que el Ayuntamiento, en la responsabilidad que tenga, haga un mayor esfuerzo para que esos trabajos, si no se acometen por lo menos cuando se prevean lluvias, puedan tener algún tipo de respuesta para que no se llegue a situaciones catastróficas como las que están acostumbrados a padecer.

Seguidamente, toma la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Jesús Puyana, queriendo destacar que por parte de la Delegación de Medio Ambiente se ha llevado a cabo un Plan de Actuaciones en los términos y en las zonas donde sí hacía falta, porque hacía años que no se tocaba ninguno de esos tramos, sobre todo la desembocadura de los arroyos, donde el agua se retiene y hace que no tenga su curso normal para desaguar, terminando por desbordarse, inundando los campos y causando los problemas que terminan causando.

Expone que es cierto que ha habido una relación de arroyos que se han limpiado y en los que se actuado, pasando a informar de las fechas:

- El 11 de agosto del 2015, se limpia un kilómetro y medio del arroyo Alcántara, no conociéndose actuación alguna desde el año 2007.
- En el arroyo Hondo, empezaron los trabajos el 14 de noviembre, haciéndose una limpieza en el arroyo Hondo de 200 metros, donde también tienen solicitado, estando a la espera de la autorización, hacer una actuación para anchar el arroyo 18 metros, dándole una profundidad de un metro, para acabar con los problemas de inundaciones que están sufriendo en aquella zona y que cuenta con el visto bueno de los agentes medioambientales.

- En el arroyo de la Ballena, empezaron los trabajos el 14 de noviembre, para una limpia de 150 metros, en el que desde el año 2012, en que se realizaron unos trabajos de limpieza y desbroce, no se ha vuelto a tocar más ninguna zona de aquel arroyo.
- El último que se ha estado limpiando ahora, que se empezó el día 3 de octubre, que es al que hacía referencia la Concejal de Roteños Unidos, se limpian 1.500 metros, durando los trabajos 15 días aproximadamente, donde se conocen que se han hecho otros trabajos de limpieza, pero nunca en la desembocadura, que es donde han llevado ahora la actuación en este arroyo.
- El arroyo de Paniagua, que está solicitado, pendiente de la autorización correspondiente.
- Y el arroyo del Salado, cuyo expediente está ya preparado y que es el que hoy traen aquí a Pleno, que es uno de los arroyos que han dejado, porque por parte de la Comunidad de Regantes, casi anualmente, se llevan a cabo trabajos en varias zonas de aquellos arroyos y una vez que se sentaron con ellos, dieron las explicaciones sobre las autorizaciones que habían solicitado y donde iban a llevar a cabo los diferentes trabajos por parte de la Comunidad de Regantes.

Asimismo, da lectura a una nota que le pasan por parte de la Delegación de Medio Ambiente, que dice:

"Es importante señalar que para la redacción de este informe se ha utilizado la información que obra en esta Delegación de Medio Ambiente, en lo que refiere a la limpieza de arroyos, desde el año 2012 hasta la actualidad, porque con anterioridad a esta fecha no se dispone de ningún tipo de documentación respecto a limpieza de arroyo."

Manifiesta igualmente que por parte de la Comunidad de Regantes, a cuenta suya, han solicitado otro tramo del arroyo del Salado; el Bercial; Reyerta; El Chocho; Los Charcos; La Vicaría en Rincones; la Ballena en el desguace del Coto y el Desgüace de Pozo Nuevo, que son todos tramos internos que afecta, cuando vienen las fuertes lluvias, a la parte más agrícola de la zona del campo.

En relación a los desbroces de los caminos, expone que en la rueda de prensa comentó que por la zona de El Bercial se había desbrozado todos los cañaverales que afectaban al tránsito con normalidad de ese camino asfaltado, habiéndose solicitado también la autorización para volverlo a asfaltar, porque se está volviendo intransitable. Asimismo, indica que se están llevando a cabo los trabajos en el camino de Regla con subbase, porque con las grandes lluvias y las filtraciones de arena, los vecinos también lo estaban pidiendo, y seguidamente se harán las actuaciones en el Camino de Chipiona al Puerto, indicando que le gustaría llegar a todos en menos de un mes, pero es imposible, ni por autorizaciones ni por medios propios, por tanto insiste en que se puede comprobar que no ha habido ninguna dejadez por parte de la Delegación de Medio Ambiente, porque se está trabajando y la documentación se encuentra disponible en la Delegación de Medio Ambiente para su comprobación.

El Sr. Curtido agradece la aclaración o la justificación que ha hecho el Concejal Delegado de Medio Ambiente del trabajo realizado por parte de la Delegación de Medio Ambiente y su rendimiento, preguntándole qué respuesta les ha de dar a los camperos sobre cuándo van a arreglar sus caminos, invitándole a que vaya con él a ver a los agricultores, que son los que han denunciado o reclamado esta serie de actuaciones, para que éstos le digan que esos son los caminos que cogen a diario para ir a sus campos y que cualquier día se van a caer al arroyo y matarse, y que debido al mal estado de las cunetas, se les inunda su parcela, afectando a los cultivos, y el Sr. Puyana Gutiérrez les informe, como Delegado, que esas cuestiones se van a solucionar.

Insiste el portavoz del Grupo Popular que no quiere que el Delegado de justifique, sino que lo que debería de hacer es dar una respuesta concreta a cuándo se va a actuar con estos señores que están reclamando una actuación concreta de solución al problema que tienen, no pudiendo olvidarse que está para gobernar y él y su Grupo para hacer oposición, que es lo que hoy están haciendo, reiterándole que debe coger las riendas de su Delegación y, por lo menos, darse una vuelta de vez en cuando, para que vea cual es el problema real que tienen los agricultores y los camperos de Rota, porque son muchísimos y muchísimas las personas que se les acercan, por lo que han tenido que presentar la propuesta, al haberse dado un margen de confianza, pero la confianza se agota, como se agotó en playas y en otras áreas que, lamentablemente, está gestionando el Concejal D. Manuel J. Puyana.

Vuelve a pedirle que facilite una fecha concreta de cuando se va a actuar en estos caminos, en estas cunetas y en estos arroyos, para que cuando los agricultores les pregunten o vayan a ver los dos estas zonas de campo puedan darles una respuesta, pidiendo que en la siguiente intervención de una respuesta, porque ya han escuchado lo que se ha hecho, porque también es verdad que si se habla de actuaciones del mes de julio del 2015 y noviembre del 2015, debería saber que había actuaciones que ya estaban previstas con anterioridad a que el Sr. Puyana asumiera el cargo, por tanto, le pide que no hable de la dejadez anterior y se ponga todas las medallas, porque aquí nadie debe de ponerse medallas, sino darse soluciones a los problemas de los ciudadanos, que para eso están, al igual que ellos para fiscalizar.

El Concejal D. Moisés Rodríguez manifiesta que como ve el buen rollo, que cuando vayan los dos Concejales a los campos le inviten que también quiere ir.

D. Manuel J. Puyana toma nuevamente la palabra, para contestar al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que no tiene ningún problema, al igual que visita las zonas que les indican por teléfono, para que se actúe de urgencia, y que es lo que se está haciendo, aclarando que es imposible que se hagan todas a la vez, puesto que hay un orden y una prioridad, lo que debe saber el Sr. Curtido, que ha estado gobernando y le pasaría lo mismo, no solo en el caso de los arroyos, sino que en el ámbito de cualquier Delegación habría necesidades y todas no son posibles, por tanto le insta para que no le pida que diga fechas, porque es imposible, sino que se marca una orden, van llegando las autorizaciones y en ese momento se hace.

D. Oscar Curtido agradece el tono que ha tomado el Concejal Delegado de Medio Ambiente en su segunda intervención, que es muy distinta a cuando salió en prensa o a su primera intervención, porque la respuesta a las reivindicaciones de los agricultores no puede ser que hicieron más o hicieron menos, sino que se ha de dar una respuesta, aunque sea para decirle que no se le va a hacer, que no sabe cuando o que tardará tres meses, pero si que necesitan una respuesta.

Por ello, y siendo conocedores que hay que tener una autorización previa de la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias, pero dado que no lo hace, el Ayuntamiento debe decirle que deje que el Ayuntamiento lo haga yo con sus propios medios, que así lo solicita la Delegación de Medio Ambiente, por tanto aclara que si hoy traen esta propuesta aquí, no es para que el Ayuntamiento lo haga mañana, sino para que se inste a la Junta de Andalucía a que lo haga y, si no lo hace, que autorice cuanto antes a la Delegación de Medio Ambiente para que lo haga con medios propios.

Por último, agradece la postura del Partido Socialista y la del resto de Grupos, por el posicionamiento favorable a la Moción del Grupo Popular, esperando también que el Grupo Socialista se sume porque no ha escuchado el posicionamiento.

Se dirige asimismo al portavoz del Grupo Mixto, indicándole que está totalmente invitado a que vayan cualquier día al campo, porque entre todos enriquecerán mucho más y darán una solución más positiva a la zona rural de los campos.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que la moción va a salir adelante por unanimidad, porque al fin y al cabo todos están de acuerdo en lo que aquí se plantea, sin embargo expone que si por algo se caracteriza el Delegado de Medio Ambiente, no es por estar en el despacho, sino al contrario, por patearse la playa, por patearse los caminos, por patearse los campos, por tanto, se hace lo mejor posible para el medio rural y con los medios que se tiene, que no son todos los que les gustaría, puesto que se cuenta con una máquina

desbrozadota, siendo conocedor el Equipo de Gobierno anterior de la limitación de medios y cual es el proceso, refiriendo que muchas veces los camperos no ven atendidas lo suficientemente rápido este tipo de demandas, precisamente por la falta de medios que tiene la Administración Local y van a buscar al Delegado y si éste tarda, porque no se es lo suficientemente ágil, vienen a buscar al Alcalde, y cuando desgraciadamente no se atiende todas las necesidades, van a buscar a la oposición, pero nunca van a otras Administraciones, sino al Ayuntamiento.

Al hilo de lo expuesto también por parte de los grupos, pide el Sr. Alcalde que se reflexione en un ámbito más amplio y que por fin se meta mano a la financiación local y a las competencias locales, porque este tipo de cuestiones es absurdo que lo tenga que acabar haciendo el Ayuntamiento y después pedir a la Junta que se lo pague o que lo haga la Junta y que esta no lo pueda atender, porque quien conoce las necesidades de los agricultores y de los ciudadanos de cada pueblo es el Ayuntamiento, de ahí que se reclame que, en lugar de cortar competencias de la Administración Local, justamente lo contrario, que se otorgue más competencias, en este caso, en cuanto a los arroyos, y acompañado de la financiación correspondiente para poder atender ese tipo de necesidades.

Indica asimismo que ya se tienen adjudicado además, con cargo al Plan Invierte, el Camino de las Cañas y el Camino de Aguadulce, que se arreglarán en breve; se cuenta con el proyecto para arreglar el camino de los Galgos y el Bercial, que están pendientes de autorización.

Por último, agradece el planteamiento, indicando que intentarán atender todo este tipo de cuestiones lo antes posible.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a que se acometan con carácter de urgencia los trabajos pertinentes de limpieza y conservación de todos los arroyos

que discurren por el término municipal de Rota, así como el arroyo "El Salado", para evitar problemas de seguridad vial en la carretera de Rota a Jerez A-2078.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento actúe de forma inmediata con los medios municipales que se dispongan para ello, para dar solución a la demanda del sector agrícola y ganadero en la limpieza de cunetas y arreglo de caminos, para evitar así las graves consecuencias que tendría mantener esta pasividad de cara a las próximas lluvias.

(Se ausentan de la Sesión el Concejal D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y D. Francisco Laynez Martín, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos y las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos)

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA Y EMPLEO EN LOS HOSPITALES PASCUAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para garantizar la atención sanitaria y empleo en los Hospitales Pascual.

El Sr. Alcalde manifiesta que previamente al Pleno se ha comentado con el Grupo Popular la posibilidad de introducir una enmienda por parte del Gobierno Municipal, que básicamente afecta a uno de los párrafos, en el que les gustaría que se incorporara una frase más.

Aclara el portavoz del Grupo Municipal Socialista que sería simplemente añadir la frase siguiente en la página 2, donde empieza el cuarto párrafo de la moción: "Según el Comité de los Trabajadores".

El Concejal del Grupo Mixto, D. Moisés Rodríguez, manifiesta que están de acuerdo casi al 100% de la propuesta, pero en el primer punto ven una cosa que no les termina de gustar, de ahí que quieran votarlo por separado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el planteamiento era adherirse, en el cómputo global de lo que se dice en el texto, que todos compartimos, no

obstante si el portavoz del Grupo Mixto tiene algún matiz que hacer en ese punto, refiere que no hay ningún inconveniente en oír sus aportaciones.

Expone el Sr. Rodríguez Fénix que el posicionamiento de su grupo es totalmente de acuerdo en el apoyo a los trabajadores, pero no ven tan claro que sea la empresa Pascual la que gestione los servicios, porque su Grupo defiende la gestión pública y no les gusta que la empresa Pascual esté administrando los centros hospitalarios, por eso se iban a abstener en el primer punto, no teniendo ningún problema en apoyar los demás puntos.

(Por el Sr. Alcalde se declara un receso siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, reanudándose la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos)

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con las enmiendas consensuadas en la Comisión Informativa General y Permanente y en la reunión celebrada durante el receso, que a continuación se transcribe:

"Han transcurrido casi tres años, desde que los trabajadores de la empresa JM Pascual iniciarían sus movilizaciones por la renovación del concierto sanitario entre la Junta de Andalucía y la empresa J.M. Pascual Pascual S.A., concierto que afecta a los Hospitales propiedad del grupo, sitios en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga, encontrándose entre ellos, el hospital Virgen del Camino, en Sanlúcar de Barrameda y el Hospital Santamaría del Puerto en el Puerto de Santa María.

Desde entonces, solo han existido prórrogas, que al día de al fecha ya están finalizadas, pero no se ha llegado a un acuerdo definitivo refrendado entre la administración autonómica y la empresa. En octubre del pasado año, parecía que se había llegado al acuerdo y que se iban a concertar los seis centros hospitalarios de J.M. Pascual Pascual, S.A., los cuales contaban con presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta, según los representantes de los trabajadores.

Esta situación ha supuesto la pérdida en torno a 900 puestos de trabajo, más las reestructuraciones que esperan los sindicatos tengan que producirse en una empresa donde trabajan en la actualidad unas 2.400 personas. En concreto, en el hospital Santa María del Puerto que atiende a los ciudadanos de Rota unos 450 trabajadores de los cuales 80 son roteños, a los

que hay que sumar los trabajadores de nuestra ciudad que trabajan en el Hospital Virgen del Camino.

Reestructuraciones que se producirán con casi toda seguridad en los hospitales de San Rafael de Cádiz, y en los ubicados en la provincia de Málaga y de Huelva, toda vez que son en estos centros hospitalarios donde no se deriven pacientes de la Seguridad Social desde Octubre de 2015.

En concreto, el Hospital San Rafael de Cádiz, que año atrás atendía una media de 200 pacientes diarios, tiene en la actualidad plantas enteras cerradas, habitaciones clausuradas y servicios sin prestar, siendo los únicos pacientes que reciben los que vienen derivados de las compañías privadas.

Según el Comité de los Trabajadores, la Junta de Andalucía, parece haber "cortado por lo sano", dando como solución planteada al conflicto con la empresa J.M. Pascual Pascual S.A., dirigirse a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, solicitándoles terrenos para la construcción de hospitales.

Hoy, casi tres años después, y dada la crítica situación creada, entendemos que nuestra obligación como representantes públicos de los Roteños y Roteñas, es volver instar a ambas partes a llegar a un acuerdo que garantice el acceso a la sanidad de todos los ciudadanos, sin ningún tipo de recortes en los servicios que se venían prestando, y que todo ello, redunde íntegramente en beneficio de los trabajadores que prestan su servicio en los centros hospitalarios como el que atiende a nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

1.- Instar tanto a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como a la empresa J.M. Pascual Pascual S.A., a que las negociaciones sobre el concierto o las nuevas condiciones para el concierto de los hospitales de esta empresa, y concretamente el referido al Hospital Santa María del Puerto se cierren cuanto antes, garantizándose con ello, la asistencia sanitaria hospitalaria en Rota, para un acceso a la sanidad en igualdad de todos los ciudadanos de la misma, mientras no se garantice por parte de la Junta de Andalucía la asistencia sanitaria pública universal.

2.- Manifestar el apoyo unánime a las reivindicaciones de la plantilla de trabajadores de los hospitales de la empresa J.M. Pascual Pascual S.A, y en concreto, de los pertenecientes al Hospital Virgen del Camino y al Hospital Santa María del Puerto en defensa de sus puestos de trabajo.

3.- Exigir a la Consejería de Salud y por ende el Servicio Andaluz de Salud para que mantengan los servicios que hasta ahora se vienen prestando, sin ningún recorte y con certidumbre en la atención que se presta en el Hospital Santa María del Puerto."

Agradecer el Sr. Alcalde la voluntad de todos los grupos de llegar a un acuerdo, para que el resultado de la moción sea unánime y vaya apoyado por todos. Asimismo, hace llegar un saludo al Presidente del Comité de Intercentro presente aquí, mostrándole el apoyo de todos los grupos.

Asimismo, y dado que la propuesta inicial procedía del Partido Popular, cede la palabra a la portavoz para iniciar el debate, ya que entiende que no hace falta debatir la enmienda, porque ha sido consensuada.

Interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, saludando primeramente a José María Manzano, que es el Presidente del Comité de Intercentros Pascual, representante de todos los trabajadores, queriendo explicar los motivos por los que han traído aquí esta propuesta, a la que hoy se ha sumado el resto de los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Rota, puesto que es una propuesta de calado, debiendo hacer llegar a todos, no solo a los aquí presentes, sino a los que les escuchen o a quienes no han podido estar presentes, cuál es la problemática que también tiene el pueblo de Rota, aunque parezca que no les afecta directamente.

Así, indica que se dice que el Hospital del Puerto lo quieren cerrar y los ciudadanos de Rota han de luchar también, porque Rota no tiene hospital, sino un centro de salud, con los servicios básicos que les puede ofrecer un centro de salud, que son además unos servicios muy básicos, de ahí que desde el Partido Popular y desde el Ayuntamiento de Rota, en coordinación con todos los roteños, tengan que luchar para que el hospital del Puerto, como todo el mundo lo conoce, y al que se acude en una primera instancia cuando se tiene una urgencia, no lo cierren.

A continuación, da lectura de la propuesta que les trasladó en un principio el Comité de los Trabajadores, y que hoy aprobaran en el Pleno por parte de todos los grupos.

Entiende la Sra. Izquierdo que se trata de una propuesta importante, que perjudica y afecta a todos los ciudadanos de Rota, porque para un simple corte profundo o para una simple radiografía, un viernes a las 9 de la noche o un fin de semana, les derivan directamente al Puerto de Santa María, por tanto si el Puerto de Santa María no tiene concierto con la Junta de Andalucía, tendrían que derivarles a otro hospital más lejano, con todo lo que supone extender las listas de espera que actualmente se mantienen en la sanidad pública.

El portavoz del Grupo Mixto agradece que se haya atendido la petición de modificación de la propuesta, porque entendían que su posicionamiento iba a tener que ser de otra manera al no compartir la gestión privada, y no iba a ir en concordancia, aunque defendieran el fondo de la propuesta.

Muestra asimismo su conformidad y todo su apoyo a los trabajadores, así como el interés demostrado por los compañeros del Partido Popular a nivel municipal, que es diferente al de otro ámbito nacional, ya que les gustaría que mostraran ese mismo interés por los trabajadores precarios de la reforma laboral que elaboraron en su momento.

Por otro lado, expone que también quieren alejar el debate de cualquier reduccionismo, porque ya no solo se trata de 900 puestos de trabajo, sino del modelo de sanidad pública que se quiere, lo que es compartido en este caso por los principales partidos de Gobierno, Partido Popular y Partido Socialista, que han obrado de manera poco diligente.

Continúa exponiendo el Sr. Rodríguez Fénix que la crisis que se vive con la empresa Pascual viene de que el Servicio Andaluz de Salud ha licitado la asistencia en los hospitales, sin puerta de Urgencias, y la empresa Pascual no se ha presentado a estos concursos, exigiendo además una adjudicación directa por la totalidad de sus hospitales, como se hacía en tiempos antiguos, negándose a firmar los conciertos de adjudicación directa, que son los de El Puerto, Sanlúcar y Villamartín, que son los más cercanos, pese a que el presupuesto aumenta en un 40%, no habiéndose presentado tampoco a los otros concursos.

Manifiesta el portavoz del Grupo Mixto que están totalmente convencidos que la mejor forma de gestionar los servicios públicos es la gestión directa desde el sector público, por tanto, es por eso por lo que se iban a diferenciar, porque de entrada están en contra de la concertación de los servicios sanitarios y partiendo de esas premisas, solo entenderían el mantenimiento de los conciertos entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Pascual en el Puerto, Villamartín y Sanlúcar, como forma transitoria, hasta la asunción por los servicios sanitarios públicos de la asistencia sanitaria especializada en esas localidades.

Asimismo, refiere que igualmente defendían que los conciertos, si los hubiere, sean realizados con la máxima transparencia en las condiciones contractuales y en las condiciones laborales de los trabajadores.

De igual modo, destaca que es la Administración quien define qué es lo que necesita concertar y no las empresas quienes marcan a la Administración qué y en qué condiciones ofertar, y si hubiera más de una empresa capaz de prestar el servicio, la Administración tiene la obligación de licitar el contrato, fijando las condiciones previas con transparencia y comprobando el cumplimiento de lo pactado durante la ejecución del contrato.

Por otro lado, es de la opinión que la empresa Pascual, al negarse al concierto negociado de los hospitales de Sanlúcar, Villamartín y el Puerto, en su afán por presionar un concierto que incluya el paquete completo con los

hospitales de Pascual en Huelva, en Málaga y en Cádiz, quienes están poniendo en peligro los puestos de trabajo de sus trabajadores, viéndose también que se han ido realizando esfuerzos en inversiones públicas en los últimos años, que ha variado de forma sustancial la necesidad de continuar concertando hospitales concretos con Pascual, al poder prestarse en nuevos hospitales públicos parte de la asistencia, en aquellos territorios donde, además, existen otras opciones de concertar servicios complementarios, que no pueden absorber las infraestructuras públicas, y se ha de licitar un concierto público, según establece la ley, por tanto, el que la empresa Pascual no concorra a estas licitaciones, es una forma de presión, en la búsqueda de maximizar sus intereses empresariales y no una defensa de la calidad en la sanidad pública o la defensa de las condiciones laborales de los trabajadores.

Plantea el Sr. Rodríguez Fénix que desde el Grupo Mixto Si se puede están preocupados porque la falta de acuerdo entre la empresa Pascual y el Servicio Andaluz de Salud provoque que se ponga en peligro la salud de miles de gaditanos y gaditanas, así como la estabilidad de los puestos de los trabajadores de Pascual, que han realizado su labor durante más de 20 años, como parte de la asistencia sanitaria pública, por lo que instan a que las dos partes pongan por delante de intereses particulares, la sensibilidad y la trascendencia de atender a una población tan amplia, que carece actualmente de otra alternativa para ser atendidos en sus problemas de salud.

Por último, manifiesta que abogan porque se trate este asunto con la máxima transparencia, facilitando la participación y mediación de otros agentes, incluyendo los institucionales, tanto el Ayuntamiento como el Parlamento Andaluz, para dar una pronta solución al problema actual, y proyectar una hoja de ruta a medio plazo que contenga acciones a realizar en un futuro, para asegurar la asistencia sanitaria pública, sobre todo, en la provincia de Cádiz.

El Sr. Franco interviene seguidamente, manifestando que desde Izquierda Unida se está siempre a favor de la defensa de los trabajadores y trabajadoras, no siendo la primera vez que la empresa Hospitales Pascual pone por delante a los trabajadores con amenazas de despidos, para conseguir, por imposición, el convenio con la Consejería de la Junta de Andalucía.

Asimismo, lanza una pregunta al aire, que no se va a contestar, porque no hay nadie de la empresa Pascual, de por qué la empresa Hospitales

Pascual, cuando la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha sacado a concurso los conciertos, no se ha presentado.

Otra cuestión que quiere hacer llegar a la opinión pública el Sr. Franco es por qué la Agencia en defensa de la competencia ha abierto un expediente sancionador al Grupo Pascual por abusar de su dominio en los hospitales que tiene concertado en la provincia, concretamente del Puerto Santa María, de Sanlúcar y de Villamartín, por estar aplicando precios abusivos dentro del convenio, no siendo la primera vez que se pone como escudo, la defensa de los intereses de los usuarios, haciendo llegar a la opinión pública los desplazamientos que tienen que llevar a cabo para ser asistidos en un servicio de urgencias, de ahí que repitan que defensa de los trabajadores y trabajadoras, siempre, pero también habría que revisar en esta defensa el convenio laboral de los trabajadores y trabajadoras, porque podrían llevarse una sorpresa de las condiciones laborales a las que se ven sometidos, fruto de la reforma laboral del Partido Popular.

Continúa el portavoz de Izquierda Unida diciendo que, a su entender, el camino es ir a una sanidad pública que no tenga que depender de conciertos y convenios con empresas privadas, que convierten la salud en un negocio, aunque legítimo, pero negocio, cuya realidad es la amenaza de los puestos de trabajo de estos profesionales.

Concluye diciendo que van a aprobar la moción presentada, aclarando que su aprobación no es una defensa de Hospitales Pascual, sino una defensa de los trabajadores y trabajadoras, indicando que, a veces, la defensa de estos trabajadores pasa por defender sus derechos frente a los caraduras que prefieren una falda corta en los uniformes.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala D^a Laura Luna, en representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, indicando que hay varios puntos que analizar, primeramente la asistencia sanitaria, con unas listas de espera que son interminables y exactamente, en la provincia, con el Hospital de Jerez, Puerto Real, Cádiz y Algeciras, no bastando para que las listas de espera vayan de una manera fluida, necesitando de los hospitales concertados para intervenciones, para pruebas, incluso para camas, porque aquí se está hablando del hospital del Puerto y de Sanlúcar, por la cercanía, pero el de Cádiz también influye, porque, por ejemplo, las personas de larga estancia en Puerto Real, se derivan, muchas veces, al Hospital de San Rafael de Cádiz, dejando libre las camas de Puerto Real y así poder hacer los ingresos de más corta estancia en el Hospital y seguir con esa fluidez de pacientes que entran y salen y garantiza una mejor asistencia.

En segundo lugar, hace alusión al personal que está trabajando, que en Cádiz, únicamente de Pascual, son 4 hospitales, el de Villamartín, el de Sanlúcar, el del Puerto y el de Cádiz, que redondeando pueden ascender a 1.800 trabajadores en Cádiz, que están empleados y que pueden ver en peligro su puesto de trabajo. Además, expone que Pascual es una de las principales empresas que dan la oportunidad a la gente que está recién salida de la carrera, porque hay contratos de dos años en los que pagan menos y es abusivo, pero dan la oportunidad de trabajo, pudiendo decir que personalmente, como empleada que ha sido de Pascual, no se ha sentido

explotada, pero si que ha trabajado mucho, sin parar, con un sueldo mucho mejor que en otras clínicas privadas, porque el sueldo de una enfermera puede rondar unos 1.300 euros al mes, que es un salario, hoy en día, bastante digno, siendo cierto también que los contratos que se están haciendo ahora, no son de 40 horas semanales, sino de 20, pero con un contrato se tiene a dos personas trabajando. En cuanto a lo de los uniformes cortos, refiere que antes se hacía, pero el Comité de Trabajadores intervino en ello y han conseguido cambiar los uniformes y poner pantalones, desde hace bastante tiempo, por tanto se trata de cosas que los trabajadores propios están luchando y no son reprimendas para no dar un concierto.

Finalmente, entiende que es verdad que Pascual Pascual se debería de sentar y debería de haber licitado, pero que han de pensar en todo, en las posibles personas que necesitaran de esa asistencia, en todas las personas que allí trabajan, sanitarias y no sanitarias, y de todo lo que ello conlleva, por lo que van apoyar la Moción, pero dándole un matiz más, no mirando únicamente los trabajadores, sino también a las personas que allí se asisten, que son muchas, y a quienes los trabajadores siempre dan una asistencia de primerísima calidad.

A continuación, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, agradece la asistencia a los representantes del Comité Intercentro de la empresa Pascual, de igual forma que agradecen su disposición a trasladarles personalmente las distintas reivindicaciones que hoy vienen presentando y que, en definitiva, son sus preocupaciones, que vienen como consecuencia de una situación de desacuerdo, generada por la finalización del concierto que la Junta de Andalucía ha mantenido con la empresa Pascual desde hace décadas, para la prestación de los servicios sanitarios en distintas provincias, pero que lo que ahora les atañe es la provincia de Cádiz.

Manifiesta que la moción que hoy se presenta, y que afortunadamente y con buen raciocinio han conseguido llevarla a la unanimidad, no es una moción que viene a entrar en cuál es el modelo sanitario que defiende cada opción política, porque el Partido Socialista defiende y ha propiciado cuando ha tenido responsabilidades de Gobierno la existencia en este país de un sistema público, universal y gratuito de sanidad, que puede ser a través de una gestión directa o de una gestión concertada.

Entiende la Sra. Niño que esta moción no habla de las listas de espera que tienen las distintas Comunidades Autónomas, aunque bien es cierto que la Comunidad Autónoma Andaluza es la comunidad que tiene la tasa más

baja de pacientes que esperan una intervención quirúrgica, puesto que los andaluces esperan aproximadamente un mes menos que en cualquier otro sitio del sistema nacional de salud, y con datos cerrados a fecha 30 de junio de 2016, la lista de espera, actualmente, es de 59 días en procedimientos de intervención quirúrgica no urgente.

En lo referente a la primera consulta, refiere la portavoz socialista que tampoco son de los que más esperan, porque en especialistas hospitalarios la media andaluza de espera es de 45 días y en el resto de 58.

No obstante, el centro de lo que se quiere debatir en esta moción tampoco trata de cuál es el precio que debe de pagar la Junta de Andalucía a la empresa por los distintos servicios que se prestan, si son los precios que determinan los técnicos de la Junta y los informes jurídicos o si son los precios que están exigiendo la empresa.

De igual forma, opina que no se puede ni siquiera valorar hoy si se está infringiendo la prohibición de explotación abusiva por una empresa o por varias, desde una posición del dominio del mercado, que precisamente en esta provincia coinciden 3 de los hospitales, en los que solamente la empresa Pascual puede atender asistencia programada y urgencias.

Por tanto, manifiesta D^a Encarnación Niño que se trata de una Moción para instar a las partes implicadas, en este caso, a la Junta de Andalucía y a la empresa Pascual, a que realicen todos los esfuerzos necesarios para conseguir dos objetivos fundamentales, en primer lugar, que no se vea mermada la asistencia sanitaria a ningún ciudadano de esta provincia y, en segundo lugar, que se garantice la estabilidad laboral de los empleados de los distintos centros sanitarios a los que afecta la no existencia de un concierto firmado hoy día.

Explica asimismo que desde el Grupo Municipal Socialista entienden que las empresas que además registran importantes beneficios, como es el caso de la empresa que tiene ahora mismo el conflicto con la Junta de Andalucía, necesita de hacer un esfuerzo de negociación, por una parte, y por otra, porque negociar no significa quedarse en la propuesta que cada una de las partes determinan, sino llegar a una solución intermedia, en cuyo sentido se han pronunciado hoy representantes del Gobierno Andaluz, en el sentido de tender la mano a la empresa Pascual, en la que se ha refrendado nuevas propuestas, con más oferta económica, con más plazo de concierto, y la empresa tendrá que hacer también su parte, para que ninguno de los trabajadores de los distintos centros hospitalarios tenga que seguir con esta preocupación, de poder verse en una situación de despido inminente, o incluso, de impago, como se está amenazando a los distintos trabajadores.

Finalmente, manifiesta D^a Encarnación Niño que entienden fundamental la unanimidad de todos los grupos de este Ayuntamiento para pedirles a ambas partes implicadas que negocien, que se sienten y que, entre ambas, puedan llegar a establecer las prioridades, el interés público general y los derechos de todos y cada uno de los trabajadores.

La portavoz del Grupo Popular, D^ª Auxiliadora Izquierdo interviene manifestando una vez que los presentes han entendido lo que se debate hoy aquí, lo que quieren aprobar y a quienes quieren apoyar, entiende que es interesante poner en evidencia cuáles son las características de esta situación, porque han de darse cuenta qué circunstancias viven en Rota cuando se habla de sanidad, aclarando que su Grupo ha defendido desde hace unos años atrás, cuando estaban en el Gobierno, la necesidad de que Rota tuviera un hospital, porque entendían que el Centro de Salud no daba cobertura necesaria a todos los ciudadanos, encontrándose hoy con que hace unos pocos días, la Junta de Andalucía busca suelo para hospitales en Sanlúcar, Villamartín y el Puerto, cuando el Ayuntamiento de Rota, desde hace años, le ha ofrecido el terreno, el proyecto y la colaboración para crear un hospital, sin embargo la Junta de Andalucía sale ahora con que está buscando terreno para construir hospitales en otras poblaciones limítrofes, cuando Rota no cuenta con ningún hospital, opinando que utilizar a los ciudadanos o a los pacientes, como medida de presión, para terminar con un concierto de estas características es muy grave, por ello se debería de conocer el tema con más en profundidad, porque si es verdad que la Junta ha convocado diferentes concursos y licitaciones, pero no que la empresa Pascual no se haya presentado, sino que no se ha presentado ninguna empresa, habiendo quedado desierto, quizás porque las condiciones que ofrecía la Junta de Andalucía no podían ser asumidas por ninguna empresa, entendiendo que no se puede cerrar un concierto con un hospital y derivar esos pacientes a hospitales limítrofes, porque si en todo caso ese dinero que se le está dando a Pascual, a través de un convenio, se derivara para poner más personal en los hospitales públicos, en Puerto Real, en Cádiz o en Jerez, y más recursos para atender a los ciudadanos que antes iban al Puerto y ahora van a tener que ir a otros hospitales públicos, todavía se podría entender, pero si ese convenio se anula y no se incrementan los recursos en otros hospitales, al final, quienes sufren no son solo los trabajadores que quedan en paro y se suman a la lista de desempleados, sino también los pacientes que tienen que derivarse a otros hospitales y alargar las listas de espera.

Asimismo, expone que hoy mismo les han confirmado, a través de algunos compañeros que trabajan en esos hospitales, que este mes dejan de cobrar, justo en la época de navidades, con la incertidumbre que genera tener que seguir trabajando sin poder cobrar el sueldo y sabiendo que la Junta de Andalucía debe a la empresa millones y millones, porque la empresa no cobra desde octubre del año pasado, por tanto lleva más de un año sin cobrar, sin embargo ni los médicos, ni las enfermeras, ni todo el personal profesional que existe en la empresa ha dejado de prestar servicios a los ciudadanos, haciendo referencia a la Sentencia que ha salido hace unos días, del Tribunal Superior de

Justicia, condenando a la Junta de Andalucía a pagar 15 millones de euros a los hospitales de Pascual, por los servicios prestados en el mes de mayo de 2014, preguntándose cuánto le debe la Junta de Andalucía a la empresa, para que estos trabajadores se queden sin su salario ni sin sus puestos de trabajo y cuantos ciudadanos van a tener que soportar largas listas de espera si el convenio no se renueva.

Por todo ello, opina la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que obviar o querer hacerles ver a todos que la sanidad pública en Andalucía es excelente, es demasiado demagógico, viviendo las circunstancias que se están viviendo, y teniendo que conformarse con que para una operación urgente de una persona que puede morir por su enfermedad, haya que esperar aproximadamente de media dos meses, por tanto no le gustaría que se hiciera demagogia con este tema.

Por último, la Sra. Izquierdo manifiesta que han de ser conscientes que todos pagan sus impuestos para una sanidad pública y, en este caso, dado que la Junta de Andalucía no tiene sus recursos, se apoya en instituciones privadas, trasladando su máximo apoyo a los trabajadores, a los médicos y a los enfermeros de esos hospitales y también a los ciudadanos que se pueden ver afectados por este cierre de la empresa.

El Sr. Alcalde responde que no se puede decir a la vez que no se haga demagogia con la sanidad y decir una mentira como una catedral, como que para una operación urgente se espera 2 meses, opinando que no se pueden decir esas cosas en un debate.

Asimismo, refiere que lo último que se esperaba en este debate es que sacaran el centro de salud, el hospital y la historia aquí en Rota, lo cual le parece atrevidísimo.

El Concejal D. Moisés Rodríguez manifiesta que el posicionamiento de su Grupo es claramente defender a los trabajadores y un servicio sanitario público universal y de calidad, que sea gestionado por las Administraciones Públicas, no por las empresas privadas, opinando además que una Administración no puede aceptar el chantaje de una empresa, poniendo por delante a los trabajadores y a los pacientes, para que se le adjudique, con el dedo, dos hospitales más, porque a ellos les da la gana, que es una forma típica de actuar de la empresa Pascual Pascual, crear hospitales en sitios donde existe esa necesidad, ofreciendo al principio los servicios muy baratos o casi gratis, para después pegar la clavada.

Reitera el portavoz del Grupo Mixto su apoyo a los trabajadores al igual que toda la Corporación, pero rechaza totalmente la gestión indirecta de esos servicios, puesto que debería de ser la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la que ofreciera esos servicios y garantizar así una sanidad pública, universal y de calidad para todo el mundo.

La representante del Grupo Roteños Unidos, Sra. Luna, interviene diciendo que todo el mundo defiende una sanidad de calidad y que sea pública y gratis, pero entiende que también hay que ser realistas y ver que tienen 4 hospitales en la provincia que no cubren esas necesidades y que están diciendo que van a construir hospitales o que están pidiendo terrenos para hospitales, cuando hay uno construido, el de Vejer, que no está dotado ni abierto, y lleva unos cuantos años terminado, por tanto hay que ver qué hospitales son los que cubren las necesidades que los ciudadanos, como pacientes, exigen, porque Pascual tiene hospitales con urgencias a puertas abiertas, con bastantes camas como para poder cubrir un servicio de urgencias; el de Villamartín, que es el único hospital que hay en la sierra; el de Cádiz, vaciado de pacientes de larga estancia del resto de la provincia. Por tanto opina que el servicio que presta Pascual no es malo para los ciudadanos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, toma la palabra a continuación, manifestando que, a su parecer, más que de los trabajadores se están preocupando de qué le ocurre a la empresa, cuando ese no es el posicionamiento pretendido, incluso, por el proponente de la moción, ni es el texto que se dirime de la moción.

Respecto del contenido de las distintas intervenciones que se han hecho en el Pleno, refiere que la Sra. Niño que podrían hacer varias preguntas, por ejemplo, por qué la empresa no se presenta a esas dos licitaciones, que una concurrencia pública, con unas condiciones, como son todos los concursos públicos; ni tampoco se ha presentado al procedimiento negociado, que ha tenido importantes mejoras con el contrato anterior, para aquellos municipios en los que no existe competencia, que son precisamente los casos de los tres hospitales de la provincia de Cádiz; ni tampoco se ha presentado al concurso abierto para servicios en provincias, en Cádiz, en Huelva o en Málaga, donde si han concurrido otras empresas, por tanto, no cree que sea coherente el discurso que se ha hecho, diciendo que el concurso no tenía los suficientes requisitos para que se pusiera en marcha, porque si alguien va al Registro Mercantil y ve las cuentas de la empresa, podrá comprobar que tiene unos beneficios más que importantes, con lo cual el contrato que ya existía, no era en ningún caso insuficiente para la prestación de los servicios a los ciudadanos, no siendo ese el debate.

En cuanto a la no solvencia económica, que también se quiere trasladar por parte de la empresa, para cargar de más presión y de más preocupación a los trabajadores, señala la portavoz socialista que tendrían que

decir que, precisamente la Junta de Andalucía, para garantizar que los derechos sanitarios de todos los ciudadanos estuviesen atendidos, ha consignado en los Juzgados el importe que corresponde al concierto durante la prórroga, sin embargo la empresa no ha querido retirar ese dinero, pero si está consignado en el Juzgado y, además, en el mes pasado, se ha puesto en marcha un expediente administrativo para abonar a la empresa, en función de los costes del anterior contrato, los últimos meses que no tenían ningún tipo de contrato, del 1 de noviembre del 2015 al 30 de septiembre de 2016, por tanto, si el anterior contrato daba importantes beneficios, no es la razón, queriendo ello decir que la Junta está continuamente tendiendo la mano, pero no haciendo algo fuera de la ley, habiendo tenido incluso que buscar las alternativas posibles, si la situación de la empresa sigue enrocada en no querer facilitar la firma de un concierto.

Por otro lado, refiere que hay una denuncia en el Tribunal, porque, en Cádiz, los tres hospitales que pueden dar ese servicio de asistencia programada y asistencia a urgencias, son precisamente los únicos que tiene la empresa Pascual, no habiendo otra empresa que lo pueda dar, por tanto, estarían en una especie de contradicción con lo que manda la Ley de Competencias en ese sentido.

Opina asimismo D^a Encarnación Niño que desde el Partido Popular, muchas veces, se hace un discurso demasiado interesado en politizar demasiados asuntos, y con la sanidad no deberían de entrar en ese sentido, porque lógicamente no pueden decir que la provincia de Cádiz esté falta de inversiones en sanidad, porque no solo se ha puesto en marcha hace poco el hospital de San Carlos, sino que también se ha puesto en marcha el Centro de Salud en Guadalcazín; hay dos centros de salud más puestos en marcha en Trebujena y en Bornos; próximamente, en el plazo máximo de un par de meses, habrá inversiones importantes, porque la sanidad es una de las cuestiones más importantes para los gobiernos del Partido Socialista que han gobernado la Junta de Andalucía.

Al margen de todo ello, insiste en que la Moción de hoy viene a decir que, sin tener que ahondar en las razones que pueda tener la empresa o las razones que pueda tener la Junta, hay aquí un grupo de trabajadores con una necesidad de que se les atienda, y para que se les atienda debe de haber una negociación, en la que ambos pongan de su parte, que es lo que parece que no llega, volviendo a preguntarse que no saben el por qué, pero que queda claro que el Pleno del Ayuntamiento de Rota se posiciona en que todos y cada uno de sus Concejales apoyen a esos trabajadores que se están viendo preocupados ante la situación de indefensión de este concierto.

De nuevo toma la palabra D^a Auxiliadora Izquierdo, trasladando también una petición que les hacían los trabajadores, de anunciar que además de otras movilizaciones que han ido haciendo durante estas semanas pasadas, no solo en la provincia de Cádiz, sino también en Sevilla, el próximo día 21, lunes, habrá una manifestación en Cádiz por los trabajadores y por los ciudadanos que se merecen una atención sanitaria digna, a la que, además de todos los trabajadores, irán muchos ciudadanos de a pie, a respaldar a todas estas

personas que trabajan allí y también a respaldar la necesidad y el derecho que tienen todos a recibir una sanidad pública.

Finaliza su intervención, manifestando que desde el Partido Popular muestran su sincero y total respaldo a todos los profesionales, que siguen atendiendo, tanto en el hospital de El Puerto como en el hospital Virgen del Camino, enfermeros, médicos, celadores, etc., porque a pesar de las circunstancias en las que están viviendo o por las que están atravesando, el nivel y la calidad de la asistencia a los pacientes no ha disminuido, felicitándoles y agradeciendo el trabajo tan importante que realizan.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones, manifestando que como lo fundamental es el resultado del acuerdo unánime y el apoyo de todos los grupos a esta reivindicación, hay que quedarse con la parte más positiva de las aportaciones que ha hecho cada portavoz de cada Grupo en el debate y lanzar el mensaje de apoyo al colectivo de trabajadores de la empresa, para que este conflicto se vea resuelto lo antes posible.

Asimismo, refiere que es evidente, y así se ha puesto de manifiesto en todas las exposiciones, que hay un tira y afloja y que hay dos entes, la Junta de Andalucía y la empresa, tirando de la cuerda, y que desgraciadamente la parte que lo sufre es la parte más débil, el colectivo de trabajadores, de ahí que se solidaricen todos, que apoyen la reivindicación y que insten a las partes a sentarse y a llegar a un acuerdo, sobre todo, ante la incertidumbre que genera de peligrar puestos de trabajo, o que no se paguen las nóminas, o que finalmente ese concierto no se mantenga, esperando que no sean las noticias, sino que, lo antes posible, las noticias sean que hay un acuerdo, que se llega a un consenso entre las partes y que los trabajadores de los hospitales se queden tranquilos, con normalidad y realizando las funciones que venían haciendo de forma correcta y profesional.

Por último, el Sr. Alcalde les desea mucho ánimo, con la esperanza que todo llegue a buen puerto, agradeciendo que les hayan acompañado en este punto del Pleno del día de hoy, entendiendo que la filosofía, con independencia de los distintos posicionamientos que ha podido haber en un momento dado en el debate por los distintos grupos, en el fondo todos están de acuerdo en que quieren que se resuelva el conflicto y que esta solución de lugar a la tranquilidad que merece el colectivo de trabajadores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, por tanto:

PRIMERO.- Instar tanto a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como a la empresa J.M. Pascual Pascual S.A., a que las negociaciones sobre el concierto o las nuevas condiciones para el concierto de los hospitales de esta empresa, y concretamente el referido al Hospital Santa María del Puerto, se cierren cuanto antes, garantizándose con ello, la asistencia sanitaria hospitalaria en Rota, para un acceso a la sanidad en igualdad de todos los ciudadanos de la misma, mientras no se garantice por parte de la Junta de Andalucía la asistencia sanitaria pública universal.

SEGUNDO.- Manifiestar el apoyo unánime a las reivindicaciones de la plantilla de trabajadores de los hospitales de la empresa J.M. Pascual Pascual S.A, y en concreto, de los pertenecientes al Hospital Virgen del Camino y al Hospital Santa María del Puerto en defensa de sus puestos de trabajo.

TERCERO.- Exigir a la Consejería de Salud y por ende el Servicio Andaluz de Salud para que mantengan los servicios que hasta ahora se vienen prestando, sin ningún recorte y con certidumbre en la atención que se presta en el Hospital Santa María del Puerto.

PUNTO 13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA SUBIDA DEL AGUA APROBADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 8º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y el voto en contra del Sr. Presidente y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para mostrar el rechazo a la subida del agua aprobada por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Se conoce el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana está formado por dieciocho Ayuntamientos de la provincia de Cádiz y la Junta de Andalucía desde su constitución en el año 2008 en el que asumieron las competencias de

abastecimiento los municipios que lo conforman junto con la administración autonómica.

Recientemente, la asamblea del Consorcio del mes de julio aprobó inicialmente la subida de la tasa del agua un 15,38% pasando de 13 a 15 céntimos por metro cúbico. En la asamblea del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana del pasado 20 de octubre se desestimaron las alegaciones presentadas para intentar parar esta subida que repercutirá en cada uno de los Ayuntamientos y en la mayoría de los casos en la subida del recibo de los ciudadanos del orden de un 3% por este concepto. El agua va a subir a más de 850.000 ciudadanos de la provincia de Cádiz como consecuencia de la decisión de la mayoría del PSOE en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

La argumentación para subirle el agua a los ciudadanos es la necesidad de sufragar los costes de mantenimiento e inversión en infraestructuras de abastecimiento pero la mayoría del PSOE en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana quiere hacer olvidar que el aumento de los costes de mantenimiento se debe al flagrante incumplimiento de la Junta de Andalucía en los Planes de mejoras de Infraestructuras de agua aprobados y comprometidos para la zona gaditana en los años 2005 y 2009 y que once años después no se han cumplido.

Así, en el año 2005 cuando se realizó la transferencia de las competencias desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Junta de Andalucía, la administración autonómica se obligaba a realizar 15 actuaciones prioritarias de abastecimiento por importe de 260 millones de euros. Con posterioridad, en el año 2009 se produce un acuerdo de inversiones necesarias fruto de la creación del Consorcio por el que la Junta de Andalucía se compromete a realizar 27 actuaciones prioritarias en la provincia de Cádiz por un importe total de 193 millones de euros. Once años después, la mayoría de estas actuaciones o ni siquiera se han iniciado, o se han quedado en el proyecto o se han realizado y no se han puesto en funcionamiento.

Esta falta de las inversiones comprometidas por la Junta de Andalucía hace que las obras de abastecimiento en la provincia de Cádiz presentan una antigüedad media superior a los 40 años. Como consecuencia de su estado se pierde casi un 30% del agua que se transporta desde los pantanos a los municipios y fruto de las continuas averías la factura de mantenimiento de las instalaciones es desorbitada. Y todo esto, el PSOE quiere que lo paguen los ciudadanos de la provincia de Cádiz.

Esta subida está claramente dirigida desde el PSOE de Andalucía que lleva varios años queriendo abandonar el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana sin haber cumplido sus compromisos ni las condiciones de constitución del mismo. Para ello ha impuesto en la gerencia de la institución a la mujer de un alto cargo del PSOE que actualmente ejerce la función de Jefe de Gabinete del

Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Manuel Jiménez Barrios y para lo cual establecieron un procedimiento de selección con múltiples irregularidades, en el que se intentó dar una apariencia de legalidad pero que no contó con ningún funcionario en el tribunal, no hubo baremación de los candidatos que se presentaron al proceso y candidatos con más formación y experiencia para el puesto fueron descartado claramente por criterios políticos. Esta operación de utilización de los recursos públicos de los ciudadanos por un interés partidista tiene como objetivo facilitarle a la Junta de Andalucía su salida del Consorcio sin haber cumplido con sus compromisos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

1.- El Pleno muestra su total rechazo a la subida del Agua aprobada por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y solicita la anulación de la misma hasta que no se hayan materializado los compromisos de inversión de la Junta de Andalucía y que está originando un aumento de los costes de mantenimiento, una pérdida de casi el 30% del agua transportada y la puesta en peligro del suministro por la antigüedad y estado de las instalaciones de abastecimiento en la provincia de Cádiz.

2.- El Pleno insta a la Junta de Andalucía a no abandonar el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y a seguir sufragando los costes de funcionamiento del mismo conforme a su participación del 20% tal como fue estipulado en la constitución del mismo y manifiesta su rechazo a la estrategia de la Junta de Andalucía de incumplir los acuerdos fundacionales.

3.- El Pleno insta a la Junta de Andalucía a cumplir los compromisos de inversión en obras de almacenamiento, transporte y regulación del abastecimiento de los municipios miembros del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana conforme a los compromisos asumidos en los años 2005 y 2009 que supone una inversión necesaria de más de 450 millones de euros.

4.- El Pleno insta al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana que elabore informes jurídicos y económicos del impacto de los incumplimientos de inversión de la Junta de Andalucía y que haga público para su consulta el expediente de contratación de la actual gerente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

5.- Dar traslado del presente acuerdo y su exposición de motivos a la Presidenta de Junta de Andalucía y a la Asamblea del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana."

Toma la palabra primeramente el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, quien expone que la tercera moción que trae su Grupo para el Pleno de hoy es una propuesta en contra de la subida del agua, que ha aplicado el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que lo forman 18 Ayuntamientos de la provincia de Cádiz y la Junta de Andalucía, desde que se constituyó en el año 2008.

Asimismo, indica que, recientemente, en el mes de octubre, por parte del Consorcio, con la mayoría del Partido Socialista en este ente, ha aprobado un incremento de la tasa del agua en un 15,38%, por lo que se pasará de 13 a 15 céntimos por metro cúbico, que le costará a cada uno de los municipios consorciados, lo que significa que el Consorcio ha subido el precio del agua que le compran los distintos Ayuntamientos que lo componen, si bien, y afortunadamente, Rota, directamente, no se va a ver repercutido en el bolsillo

de los ciudadanos, porque aunque por parte del actual Gobierno se tenía pensado aplicar un incremento de un 3,5% en el agua a los roteños, después se rectificó y no se va a aplicar un incremento directo en el recibo en la tasa del agua, pero sí que es cierto que, como consecuencia de la mayoría que tiene el Partido Socialista dentro del Consorcio, ha aprobado un 15% de subida del precio del agua y el Ayuntamiento tendrá que pagar su parte proporcional, siendo el motivo de la subida, según el Consorcio, la necesidad de sufragar costes de mantenimiento e inversión en las infraestructuras de abastecimiento, sin embargo no se dice que estos costes de inversión en las infraestructuras de abastecimiento tendría que haber sido costeado por la Junta de Andalucía en los planes de mejoras de infraestructuras del año 2005 y 2009 y que 11 años después no se han cumplido.

Continúa exponiendo el Sr. Curtido que, concretamente, en el año 2005, cuando se realiza la transferencia de la Confederación Hidrográfica a la Junta de Andalucía, la propia Administración Autonómica se comprometió a hacer 15 actuaciones prioritarias en esta zona, con un importe de 260 millones de euros, y en el año 2009, se produce un acuerdo de inversiones, fruto ya de la creación del Consorcio, por el que la Junta de Andalucía se comprometía a realizar 27 actuaciones, con un total de 193 millones de euros, por tanto, es esta falta de inversiones la que hace realmente que se incremente el precio del agua a todos los Ayuntamientos consorciados y, aunque no se vaya a repercutir el 3,5 % de incremento en la tasa del agua de una manera directa, no deben olvidar que, al final, ese 15% que el Consorcio le sube al pueblo de Rota en el agua, saldrá de quien suministra de fondos al Ayuntamiento, que son los bolsillos de los ciudadanos, por tanto, indirectamente se van a ver repercutidas también las arcas municipales, y por tanto, los intereses de todos los roteños.

Por todo ello, refiere que desde el Partido Popular se propone en el Pleno de hoy, en primer lugar, mostrar el rechazo a este acuerdo que se ha adoptado, puesto que ya se presentaron alegaciones, pero fueron desestimadas en el propio Consorcio; y segundo, instar a la Junta de Andalucía que no abandone el Consorcio, y si lo va a abandonar, que cumpla con los compromisos de inversión en las obras de almacenamiento, transporte y regulación del abastecimiento, porque dada la antigüedad de las obras de abastecimiento, superior en muchos casos a 40 años, por el camino se pierde casi un 30% del agua que se suministra a los distintos Ayuntamientos, que también supone un sobrecoste para los distintos Ayuntamientos.

Reitera que desde el Partido Popular se pide rechazar la subida del agua del 15% a los distintos municipios y que la Junta de Andalucía no

abandone, y si quiere abandonar, primero que cumpla con la parte que se comprometió en la inversión de la red de abastecimiento.

D. Moisés Rodríguez, portavoz del Grupo Mixto, vuelve a plantear que le gustaría que el punto 1º de la propuesta se votara por separado y los demás conjuntamente, porque no es que apoyen la subida, pero entienden que la misma es necesaria, porque el Consorcio se encarga de captar el agua de los embalses, llevarla a las plantas potabilizadoras, almacenarla y después distribuirla a los diferentes municipios, teniendo que decir que el precio del agua en el Consorcio de Aguas es uno de los más bajos de toda España, 0,13 euros por cada mil litros de agua, que está por debajo de los costes reales del servicio, además que se trata de un precio que lleva sin actualizarse desde la entrada en funcionamiento del Consorcio en el año 2006, por tanto, debido al bajo precio del agua, el Consorcio es normal que no haya podido llevar a cabo un verdadero plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones, ni un programa de reparación y renovación de equipamiento, para garantizar algo que es tan importante, como la calidad del agua servida a los usuarios y la garantía de suministro frente a cortes de avería.

Expone asimismo que, después de 4 años en los que el Consorcio ha estado gobernado por el Partido Popular, siendo su Presidente el Sr. Saldaña, corresponsable de la privatización y de la subida del agua en Jerez, sin que se abordara ni una sola actuación para mejorar las redes y sistemas de abastecimiento, habiéndose producido además importantes averías durante este período, por lo que se llega a una situación insostenible que requería una serie de actuaciones urgentes, que justifican la revisión de los precios del agua durante este año, opinando que el precio del agua debería de ser mucho más caro, porque es un bien finito y han de tener un cuidado más exhaustivo de los recursos, sin embargo no estuvieron de acuerdo en el pleno anterior con que esta subida se trasladara a los usuarios, porque entienden que la empresa concesionaria aquí en Rota, tiene un margen de beneficio como para soportarla.

De igual modo, manifiesta el Sr. Rodríguez Fénix que los ingresos obtenidos por el Consorcio como consecuencia de la actualización de los precios del agua en alta, en teoría, se deben de dedicar exclusivamente a un pequeño plan de mantenimiento y conservación de las redes, además de las mejoras de los tratamientos del agua, teniendo que destacar que la instalación de nuevos sistemas de tratamiento en las potabilizadoras son necesarios y ahora, debido a razones como que en el último año se han puesto en funcionamiento nuevos depósitos y redes, como el depósito del Agostado para Sanlúcar, otro para Chipiona y para Rota, además de nuevas redes para la Costa Noroeste y Jerez o un nuevo depósito en Benalup, que aunque es bueno para la garantía de los suministros a los municipios contar con más redes y depósitos, pero hace que el agua esté más tiempo en las tuberías y depósitos antes de llegar al grifo del usuario, lo que supone un peligro potencial de mayor generación de contaminantes trihalometanos, además que la normativa de calidad de agua ha ido bajando los umbrales admisibles de este contaminante en los últimos años, todo lo cual se traduce en un riesgo real de superación de los límites legales de estos contaminantes, lo que se traduciría a la vez en cortes de suministros, que es lo que se pretende evitar con esta subida, además que la puesta en funcionamiento de las infraestructuras anteriores, no solamente supondrá para el

consorcio un mayor coste de funcionamiento y mantenimiento, sino que también producirá un potencial incremento de estos contaminantes, que requieren de una mejora inmediata en los sistemas de tratamiento del agua.

Prosigue diciendo el portavoz del Grupo Mixto que, además, el ente consistorial, como entidad administrativa, debe analizar anualmente la evolución de sus ingresos y de sus gastos, al igual que se hace en el Ayuntamiento, por tanto, entienden que no es lógico que algunos Ayuntamientos se sorprendan que el Consorcio haga lo mismo que ellos año tras año, en la necesaria actualización de las tasas, porque es lógico y dependerá de cada Ayuntamiento, de manera que habrá Ayuntamientos que puedan asumir la subida, sin transmitirla a los usuarios, porque tengan el agua más cara, y otros que no podrán hacerlo, por no disponer de margen económico, por tener un agua más barata al usuario o por otras cuestiones económicas.

Por último, opina que la actualización del precio del agua en alta, no es una consecuencia de la decisión de la mayoría del PSOE en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el que también encuentran compañeros de diferentes grupos y también se encuentra representado en la Asamblea el Partido Popular, por los Ayuntamientos de Chipiona y de Vejer, que no asistieron a la Asamblea que aprobó la actualización del coste, destacando que igualmente tiene representación en el Comité Directivo del Consorcio de Aguas, donde tampoco se han manifestado de una manera o de otra.

Por último, manifiesta que hay que tener en cuenta que el Consorcio de Aguas es la unión de todos los Ayuntamientos y las tasas que paguen los vecinos, financiará una serie de actuaciones que, al fin y al cabo, repercutirán en ellos mismos.

En cuanto al posicionamiento de votarlo por separado, explica que se debe simplemente porque en el primer punto el Partido Popular propone rechazar la subida, y su Grupo entiende que es una subida necesaria, porque el Consorcio necesita de recursos para poder llevar a cabo las infraestructuras.

El Sr. Alcalde aclara que la tradición obliga a la aceptación por parte del proponente.

A continuación, interviene D. Antonio Franco, quien expone que desde el análisis que hace Izquierda Unida de la moción que presenta el Partido Popular ven que faltan y sobran cosas, por ejemplo, falta añadir en la exposición

de motivos las palabras del Sr. Saldaña, el Secretario Provincial del Partido Popular, cuando dijo que la subida se aprobó con la mayoría absoluta en el Consorcio del Partido Socialista, pero "con el silencio cómplice de Podemos y de Izquierda Unida", que falta en la Moción, faltando también añadir en la exposición, la deuda de los diferentes Ayuntamientos con el Consorcio, porque el portavoz del Grupo Popular ha sido Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento y recordará que la deuda con el Consorcio fue de un millón y medio de euros, del cual se hizo un calendario de pagos, por tanto, los que siempre han presumido de gestión, han demostrado que son unos pésimos gestores, porque no han pagado ni el agua, sino que se lo están pagando los roteños ahora de los presupuestos.

Por otro lado, expone el Sr. Franco que sobra la petición de que se haga público el expediente sobre la forma de contratación del actual Gerente, porque este no es el foro.

Asimismo, acusa al Partido Popular de haber hecho populismo con esto, puesto que habla de una subida del 15,38%, cuando son dos céntimos la subida por cada 1.000 litros de agua, no el 15,38%, refiriendo que los números porcentajes son muy demagógicos, porque se habla de que se sube la pensión el 0,25%, en vez de decir que han subido 2 euros al mes la pensión.

Finalmente, manifiesta que el Partido Popular ha hecho esto legítimamente, por un tema político de este asunto, y el Grupo Izquierda Unida no va a entrar en ese juego, por tanto van a votar a la totalidad en contra.

El portavoz del Grupo Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, interviene diciendo que por su parte pediría al proponente que retirara el primer párrafo de la tercera página, donde se habla del contrato de la Jefa del Gabinete del Vicepresidente, porque no traduce al debate real de lo que se quiere hablar.

Independientemente, expone que quiere iniciar su intervención, mostrando un poco su sorpresa por las declaraciones que está escuchando aquí, ya que cuando se está hablando de la subida del agua de un 15,38, no se está hablando solamente de un concepto, indicando que la propuesta tiene otro calado, sobre todo para los roteños, porque están hablando que antes del año 2005, quien tenía las competencias era el Estado, a través de la Confederación Hidrográfica, que es la que vendía el agua directamente a los Ayuntamientos; pasándose después a la Agencia Andaluza del Agua, en el año 2005; y ya en el año 2008, se consiguió constituir el Consorcio de Abastecimiento de la Zona Gaditana, formado por todos los 18 Ayuntamientos, en el que tenía una aportación del 20% la Junta de Andalucía, sin embargo destaca que hay algo más de lo que no se quiere hablar, de la necesidad de las inversiones necesarias que se comprometían hacer, tanto el Estado como la Junta de Andalucía, que muchas de ellas no se han hecho y otras, como el depósito del Agostado, que afecta a Rota muy directamente, porque han vivido períodos, en pleno verano, donde han estado casi 15 días sin agua, y donde todo el mundo miraba hacia el Ayuntamiento, cuando el Ayuntamiento no tenía culpa de que el agua no llegara a los depósitos de Rota.

Por tanto, opina el Sr. Sánchez Alonso que han de explicarle bien a los roteños que están abasteciéndose a través de una tubería del Puerto de Santa María, de más de 40 años, que tienen dificultades de abastecimiento cuando llega el verano, y que lo que se plantea aquí en esta propuesta es exigirle de alguna forma a la Junta a que cumpla sus obligaciones y al Estado también, sin discriminar a ninguno, pero son obras de infraestructuras muy importantes, porque hablar que en el recibo del agua que se suba un 15%, lo que es el agua en alta, si supone un céntimo, dos o cinco, cuando están viendo que en el recibo de agua, que para entenderlo hace falta ya casi un licenciado en económicas, tienen incluido el canon de mejora 1 para el saneamiento, canon de mejora 2, el canon de trasvase que puso la Junta, y al final el consumo de agua es una parte pequeña, que la quieren subir, únicamente porque los que tenían la obligación de hacer esas inversiones no las han hecho, indicando que no están de acuerdo con que sea un céntimo, dos o 5.

Prosigue diciendo el portavoz de Roteños Unidos que, en cuanto al planteamiento para subir ese porcentaje, que es necesario hacer inversiones, con lo que están de acuerdo, pero que las haga quien tiene la obligación de hacerlas, quien se comprometió en los presupuestos del traspaso del año 2005 y quien se comprometió hacerlo en el traspaso del año 2008, porque son muchos años bregando ya con esta situación del Consorcio.

Asimismo, refiere que también hay un tema medioambiental, que de esa agua se pierde el 40%, por tener unas inversiones y unas obras que no se hacen desde hace más de 40 años, opinando que éste es un debate más profundo de lo que se quiere plantear, por lo que plantea al proponente que retire la propuesta en el punto 4º, sobre todo lo que se refiere a la técnico asesora o la gerente que tiene ahora mismo el Consorcio, que lo apoyarán, porque entienden que, antes de aplicar una subida directamente sobre el coste del agua, que se le cobra a los Ayuntamientos, es necesario que exista un compromiso por parte de las Administraciones competentes que asumieron esos compromisos, desde hace ya más de 10 años, de hacer las inversiones que son necesarias, sobre todo la del Agostado, que afecta muy directamente a Rota, y la tubería que viene del Puerto y que les está ahora mismo abasteciendo.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara, exponiendo que la moción que trae el Partido Popular a Pleno en este punto en concreto, es una moción que viene impuesta por parte del Partido Popular provincial, al obligarse por parte del Sr. Saldaña a todas las agrupaciones locales del Partido Popular, a

presentar en los distintos Plenos Municipales, puesto que tiene un tinte político total.

Manifiesta que coincide plenamente con el análisis exhaustivo que ha realizado el portavoz de Si se puede, porque se corresponde con la realidad, ya que en esta moción se hace una especie de batiburrillo, se habla de que se manifieste que se está en contra de la subida del agua, que la Junta no se vaya del Consorcio y que es un caso de enchufismo de la Gerente que gestiona ahora mismo el Consorcio, cuando una cosa no tiene nada que ver con la otra, porque si es un caso de enchufismo, lo que tendrían que hacer es que denunciar directamente para que se esclareciera, pero en ese intento de utilizar esto como arma política, se hace este batiburrillo y se mezcla todo.

Asimismo, refiere que también se dice en la moción, y así lo ha manifestado el portavoz del Partido Popular, que la subida del agua es como consecuencia directa de la mayoría del Partido Socialista en el Consorcio, sin embargo, se le olvida u omite deliberadamente que en el Consorcio esta subida del agua, no solamente fue apoyada por todos los municipios gobernados por el Partido Socialista, sino también por Trebujena, que está gobernada por Izquierda Unida; por Puerto Real, gobernada por Podemos; y por el Partido Andalucista, por tanto, es un acuerdo mayoritario de todos los municipios, porque entienden que es necesaria esta subida para realizar las inversiones que garanticen en el futuro que el agua de todos los municipios afectados tenga la calidad correspondiente.

Continúa el portavoz socialista, indicando que también se ha dicho que en las distintas Asambleas donde se votó la subida del agua, no compareció ninguno de los dos municipios del Partido Popular, sin embargo no es cierto, porque él estuvo en la primera, y Chipiona, gobernada por el Partido Popular, siendo entonces Alcalde el tío del portavoz del Partido Popular de aquí, que mandó a un Concejal que no era ni el titular ni el suplente, resultando que se enfada porque no le dejan votar, pero su intención era votar favorablemente el acuerdo, aunque luego cambiaran de opinión, pero como no querían manifestarse en contra, optaron por no acudir, por tanto, es una cuestión de estrategia completamente política, porque si el Partido Popular no estaba de acuerdo con la subida, lo tendría que haber debatido en el foro correspondiente, que es el Consorcio, haber acudido allí y, a través de sus dos representantes de los dos Ayuntamientos del Partido Popular, haber propuesto cuál era su alternativa.

Por otro lado, refiere D. Daniel Manrique de Lara que esta subida se lleva a cabo porque, como ha dicho el portavoz de Roteños Unidos, las infraestructuras del Consorcio, que se encarga de transportar el agua desde los embalses hasta los depósitos de cada Ayuntamiento, es obsoleta, está obsoleta, y hacen falta inversiones importantes, porque de lo contrario no se va a garantizar que el agua llegue a los municipios con calidad suficiente, porque aunque se tenga la red de saneamiento y de abastecimiento perfectamente inmaculada, al final el agua que se transporta de los embalses hasta el municipio es deficitaria y nada habrán conseguido.

Continúa exponiendo que por parte de la Junta se han realizado inversiones durante estos años, concretamente 52,80 millones y, además, el compromiso de la Junta es permanecer en el Consorcio, no comprendiendo la

preocupación que tiene el Partido Popular por instar a la Junta a que permanezca en el Consorcio, cuando la Junta ya ha manifestado que va a permanecer. Asimismo, expone que de lo que se trata es de hacer inversiones importantes, como por ejemplo la nueva conducción a San José de una tubería que incluye el término municipal de Benalup y de Medina Sidonia, de 150.000 euros; una nueva válvula de corte en Paterna; y la sustitución de la conducción San Cristóbal Cádiz, porque es un tramo de fibrocemento y se quiere cambiar, por tanto, los mismos que aquí instan permanentemente al Gobierno Municipal a que se lleven actuaciones para cambiar las tuberías de fibrocemento, ahora se oponen a que haya una subida, cuando precisamente una de las actuaciones es acometer esa obra de mejora.

Concluye el Sr. Manrique de Lara exponiendo que su Grupo considera que se trata de una moción totalmente politizada, que no se corresponde con la realidad, porque tiene un apoyo mayoritario de todos los partidos políticos que gobiernan en la provincia, por lo que van a votar en contra de la misma.

De nuevo toma la palabra D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo Popular, manifestando que según parece, una propuesta donde el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le sube el agua al Ayuntamiento de Rota un 15%, es una propuesta politizada, indicando que si quieren pueden entrar en el fondo de la cuestión y también se puede quitar todo el relleno que tenga, porque lo que viene a decir es que no se aplique la subida del 15% al municipio de Rota y que indirectamente se va a ver repercutida en los roteños, por tanto, muestra su predisposición a retirar de la propuesta todo aquello que hiera la sensibilidad, porque lo que realmente quieren es que el 15% de subida de agua no se aplique a los roteños.

En cuanto a votar separado la moción, manifiesta que no tiene ningún inconveniente, deduciendo que va a ser tumbada por la mayoría del Gobierno actual, que es Partido Socialista e Izquierda Unida, sorprendiéndose del posicionamiento del Sr. Franco, diciendo que 3 céntimos es una subida insignificante, pidiéndole que haga números para ver cuanto supone un 15,38%, para ver que están hablando de nuevos tiempos que corren en la izquierda de Rota.

Reitera que desde el Partido Popular no les gustaría que esta subida del 15% se aplicara a las arcas municipales, porque al fin y al cabo estarían hablando de todos y cada uno de los roteños, estando dispuestos a

modificar el punto 4º, a petición de Roteños Unidos, incluso a que se vote por separado el punto 1º y los restantes puntos, a propuesta del Grupo Mixto de Si se puede, en la esperanza que se hagan las modificaciones que crean oportunas, pero que se rechace la subida del agua, porque cuando se habla de las inversiones a realizar dentro de las infraestructuras de suministro, que según el portavoz del Partido Socialista, son 55 millones de euros los que se han invertido por parte de la Junta de Andalucía, preguntándose donde quedan esos 260 millones de euros que se comprometieron en el año 2005 y los 193 millones de euros del año 2009, que suponen más de 450 millones de euros en inversiones, que si se hubieran realizando no estarían aplicando la subida del 15% del agua, además que esas actuaciones que ha referido el Sr. Manrique, y que son necesarias, no se tienen que financiar de las arcas de los distintos Ayuntamientos que componen el Consorcio, sino que quien tendría que pagarlo la Junta de Andalucía, que es quien se comprometió y quien tiene la obligación, sin embargo se le quiere pasar una capa por alto y dejar pasar la responsabilidad de la Junta de Andalucía, una vez más, por parte del Partido Socialista y asumir la responsabilidad quien paga siempre los platos rotos, que son las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, como son los Ayuntamientos.

Finaliza su intervención el Sr. Curtido, diciendo que si el Partido Socialista e Izquierda Unida rechazan esta propuesta, estarán aprobando y dando su consentimiento a que revierta o repercuta esta subida directamente también en los bolsillos de todos los ciudadanos de Rota.

Asimismo, plantea que, con la esperanza únicamente de que cambien el posicionamiento, agradece la postura tanto de Roteños Unidos como de Si se puede, por entrar a valorar la propuesta y también del voto por separado.

El portavoz del Grupo Mixto, indica que va a analizar su posicionamiento en los diferentes puntos, así concretamente sobre el primer punto del acuerdo de la propuesta del Partido Popular, en el que manifiestan el rechazo por la subida, mientras no se cumplan los objetivos de inversión de la Junta, quiere decir que su Grupo también exige el cumplimiento efectivo de todas las inversiones acordadas en el protocolo fundacional del Consorcio, tanto las que corresponden a la Junta de Andalucía, como aquellas otras que debía ejecutar el Estado, además que el citado Protocolo sigue manteniendo cierta vigencia, y solo se extinguirá por el total cumplimiento de las actuaciones que recoge, y sin las que no puede garantizarse la viabilidad del Consorcio de Aguas de la zona gaditana, por tanto, la garantía de suministro en el largo plazo.

Al margen de las inversiones que se recogen en el protocolo fundacional, expone el Sr. Rodríguez Fénix que el Consorcio debe garantizar una correcta explotación, mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento de agua en alta, y para ello se requiere de un plan de mantenimiento y conservación de las redes y de mejoras de los tratamientos del agua, que era inviable con los ingresos anteriores, y que se financiarán con los ingresos adicionales procedentes de la nueva tarificación aprobada y la disponibilidad presupuestaria mínima para estas labores de reparación y mantenimiento están reconocidas en los presupuestos de los todos entes gestores del ciclo integral del agua en alta de España, siendo este Consorcio

uno de los que menos invierte en conservación y mantenimiento, precisamente por estas limitaciones presupuestarias.

Continúa indicando que en cuanto a la petición del Partido Popular de rechazar la revisión tarifaria, mientras no se ejecuten las inversiones de otras Administraciones, es contraproducente, por cuanto que elevará los propios costes de mantenimiento para el Consorcio a medio plazo, además de absurda, ya que las actuaciones de unos y otros entes no se solapan, sino que se complementan en la mejora de la red general de abastecimiento.

Respecto al segundo punto del acuerdo de la propuesta, que pide la continuidad de la Junta de Andalucía en el Consorcio, el Grupo Mixto Si se puede exige que la Junta siga en el Consorcio.

Por otra parte, y en la línea con la exigencia del cumplimiento del Protocolo de inversiones, a Junta y Estado, que lo vienen defendiendo grupos afines al suyo, expone que se solicitó también en la última Asamblea una evaluación técnica para saber el grado de cumplimiento del Protocolo, al día de hoy, para conocer la realidad actual de las inversiones y exigir a todas las partes el cumplimiento de lo firmado.

Asimismo, manifiesta que el Partido Popular conoce perfectamente que la actualización del precio de agua en alta era absolutamente necesario, ya que ha gobernado el Consorcio en la legislatura anterior, no compartiendo que se haga un uso partidista con una cuestión tan importante para la provincia de Cádiz, como es la calidad del agua y la garantía de suministro a los ciudadanos, a la empresa y al sector turístico, sin embargo, y mientras tanto, su Partido seguirá defendiendo las inversiones mínimas exigibles para garantizar estos derechos básicos y evitar el riesgo de corte de suministro que tendría, sin duda, un grave impacto, no solamente en los ciudadanos, sino también en los sectores turísticos e industrial, a la vez que defienden el cumplimiento de las inversiones recogidas en el Protocolo fundacional del Consorcio.

Sobre los puntos 3º y 4º, donde se pide que se inste a la Junta a cumplir los compromisos de inversión, y que el Pleno inste al Consorcio para que informe técnicamente sobre el cumplimiento del Protocolo, opina el Sr. Rodríguez Fénix que, aunque entiendan que lo traigan a las Corporaciones Municipales, habría que decirle al Partido Popular provincial que el seno para debatir esas cuestiones es en la Asamblea del Consorcio de Aguas, porque aquí poco

pueden hacer y más cuando se ha aprobado y el mes pasado lo trajeron a Pleno y se rechazó que la subida la asumieran los ciudadanos.

Por último, manifiesta que todas las Administraciones implicadas en el Protocolo fundacional del Consorcio tienen obligaciones de inversión, el Consorcio debe financiar, a través de la tasa de abastecimiento de agua, un programa mínimo de mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento en alta y la Junta de Andalucía y el Estado deben ejecutar las inversiones comprometidas en el Protocolo Fundacional del Consorcio para dar viabilidad a la red a largo plazo, sin embargo, ven también como, en este caso, el Partido Popular solo reivindica las obligaciones de la Junta de Andalucía, que no es que tampoco sea de su gusto, pero si que ven que solo le dan el palito a la Junta de Andalucía, olvidando las obligaciones que tienen el resto de Administraciones, viendo un claro intento de utilizar políticamente un tema tan sensible como es el agua, para utilizarlo contra la Junta de Andalucía y contra los Ayuntamientos consorciados que apuestan por garantizar la calidad y el abastecimiento y, además, exigiendo que lo firmado se lleve a cabo por el resto de las Administraciones.

Interviene el Sr. Franco, refiriendo que el portavoz del Grupo Popular no le ha contestado a la alusión hecha sobre el millón y medio de euros que, en su gestión como Delegado de Hacienda, dejó a deber al Consorcio, entre cuotas consorciales y facturación.

D. Lorenzo Sánchez hace uso de su turno, diciendo que hace unos cuantos días han aprobado las ordenanzas y la subida del agua que se traía fue retirada por el Grupo Socialista, asumiéndolo dentro del Presupuesto municipal, como consecuencia de esto, entendiéndose que olvidarse, por justificar o por estrategias políticas, que las inversiones comprometidas en el año 2005 y en el año 2008, que afectan muy directamente a Rota, como la tubería que viene del Puerto a Rota y el depósito del Agostado, vayan en consonancia en el olvido permanentemente, y que para poder cumplir con las obligaciones se suba el 15% del agua, nadie tiene cabeza para subir ningún impuesto ni ninguna tasa en el año que están, 2016, un 15%.

No obstante, entiende el portavoz del Grupo Roteños Unidos, que el recibo de agua que le llega a la gente es el más pequeño, pero es un tema vital, no solamente por lo que vale el agua, por lo que se pierde, porque es verdad que es un bien finito, pero no se puede utilizar el bien finito para decir que da igual, que hay que invertir, y por otra parte, que quien tiene que invertir, que no lo haga, dándole un salvoconducto para que, al final, dependa, a partir de ahora, de que las inversiones que no se hagan, sean por culpa de los Ayuntamientos, que siempre están quejándose de no tener financiación.

Manifiesta que su propuesta es favorable, porque no puede ser de otra manera, ya que el sentido común lleva a esto, a exigirle a la Junta y al Estado que cumpla las inversiones que afectaban muy directamente a Rota, porque es vital, pero que no se suba un 15%, porque es una exageración, sobre todo cuando no están justificadas y cuando viene como consecuencia de que

el mantenimiento está costando muchísimo dinero por no haber hecho todas esas inversiones.

Reitera D. Lorenzo Sánchez que le parece lógico apoyar la Moción, sin embargo no están de acuerdo, y por ello pide al Partido Popular que retire lo dicho anteriormente, que hay temas que están de más en la propuesta, porque el Ayuntamiento de Rota lleva participando en el Consorcio desde el año 2008 y las deudas más pequeña que tenía eran de los municipios, de Rota y Cádiz, por tanto eso que se ha dicho de un millón y pico es una exageración fuera de lugar, cuando no se puede justificar realmente lo que es la esencia del debate, que al final se está repercutiendo sobre Rota un impuesto que no les corresponde y se va a hacer porque hay un acuerdo político, pero todo el mundo sabe ya analizar el recibo del agua y cada vez les cuesta más trabajo entender qué conceptos son los que están pagando y por qué.

A continuación, interviene el Sr. Manrique de Lara, exponiendo que no cabe la menor duda que la propuesta está politizada, por mucho que se diga que no se quiera la subida del 15%.

Expone que el Sr. Saldaña, Presidente anterior del Consorcio, no realizó ningún tipo de inversiones en los últimos 4 años, y ha utilizado este tema para arremeter políticamente a cada municipio donde va, así si viene a Rota, dice que el agua ha subido por culpa del Partido Socialista y de Izquierda Unida; el 22 de octubre de 2006 fue a Puerto Real y dijo: "El PSOE y Podemos le sube el agua a los puertorealeños"; en Trebujena, seguro que diría que Izquierda Unida le sube el agua a los ciudadanos, etc., por tanto, está utilizando este tema como arma política, cuando es un elemento tan importante que no se tiene que hacer política en este sentido.

Prosigue en su exposición el Sr. Manrique de Lara, diciendo que hacen falta inversiones, porque las infraestructuras están en muy mal estado, porque como se ha dicho hace 40 años que no se tocan y también que, antes del año 2005, esas infraestructuras pertenecían al Estado, que las transfiere a la Comunidad Autónoma y que en el año 2008 se constituye el Consorcio, por tanto también tendrá responsabilidad el Estado en las obras de mantenimiento y conservación de todas esas instalaciones, por tanto se pregunta por qué en la propuesta del Partido Popular se hace referencia a que la Junta de Andalucía tiene que hacer las inversiones, que ha hecho alguna parte, pero no se le insta al Gobierno de la nación a que hagan las inversiones que le corresponden, porque si en el año 2005 esas infraestructuras hubiesen estado en perfecto estado, hoy

no estarían hablando de la necesidad de realizar todas esas inversiones, sino que estarían hablando de otras inversiones completamente distintas.

Por tanto, opina que se trata de un tema que trasciende más allá de lo que es la moción en sí del Partido Popular, porque cuando los municipios van al Consorcio, a ninguno le hace gracia tener que subir el agua, pero si se quiere que esas inversiones se realicen, es el único mecanismo, porque la Junta de Andalucía tendrá que seguir cumpliendo con sus compromisos y, de hecho, se ha manifestado por el Consejero, en multitud de ocasiones, que en ningún momento está en mente de la Junta de Andalucía, salirse del Consorcio, donde además tiene una participación del 20%, sin embargo, están a la espera de cuándo va a cumplir su compromiso el Estado, porque aquí se está hablando de que la Junta no se vaya, pero el Estado parece que se ha ido ya y nadie le insta a que cumpla con esas inversiones.

Finaliza su exposición diciendo que el agua y la calidad del agua para los próximos años es de vital importancia, y el hecho de que todos los municipios, de forma unánime, hayan visto que resulta necesario, es motivo para que en el Consorcio se haya aprobado y, desde aquí se respete y sean coherentes con la votación que han realizado en el Consorcio, por eso su voto va a ser completamente negativo.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, expone que, una vez escuchado el sentir de los distintos Grupos Municipales, y en base a lo que ha dicho al finalizar el portavoz del Partido Socialista, cuando dice que cuando el Gobierno de la nación va a hacer las inversiones que le correspondan, y dado que siempre se han caracterizado por velar antes por los intereses de los roteños que del propio Partido, proponen hoy al Partido Socialista, como grupo mayoritario, que eliminen la referencia que han hecho, tanto el Grupo Si se puede como Roteños Unidos, y que se incluya en la Moción el reivindicar también al Gobierno de la nación aquellas inversiones que le correspondan hacer en materia de infraestructura y que cumpla con el Consorcio, y que si fuera posible saliera por mayoría de la Corporación y así manifestar su oposición a la subida del 15% y que las inversiones que hay realizar en la red, en vez de costearse en base a ese 15% que van a repercutir a todos, que se costee por los fondos de la Junta de Andalucía y del Gobierno de la nación, y que no sea siempre a costa del bolsillo del ciudadano.

El Sr. Alcalde manifiesta que le sorprende esa afirmación de que se repercute las inversiones a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la nación y no solo al bolsillo de los ciudadanos, como si la Junta de Andalucía y el Gobierno de la nación sacaran los billetes de debajo de las piedras, no obstante, opinando que podrían entrar en el debate de competencias y financiación local.

Expone que el Grupo Municipal Socialista va a plantear de partida el rechazo, por las formas de la propia moción y, sobre todo, porque se ha puesto de manifiesto por otro grupo el mal gusto de incluir cuestiones en referencia a la gerente y demás.

Con independencia de eso, señala el Sr. Alcalde que, para que los ciudadanos lo sepan, el Consorcio de Aguas ha subido la tarifa, por unanimidad, de todos los Ayuntamientos, aunque es cierto que el Partido Popular no votó en la primera votación y en la segunda votó en contra por el rechazo a las alegaciones, pero si lo apoyaron el resto de partidos, PSOE, IU, Podemos, Si se puede, etc., que se subiera de 0,13 euros por m³ a 0,15, que es la subida de la que se habla, pero aún con esa subida, sigue siendo el precio del agua en alta más bajo de toda España, añadiendo que esos 0,13 euros por m³, no se habían subido jamás desde que existe el Consorcio, que son dos datos relevantes, no obstante, en el caso que se hubiera repercutido al bolsillo de los roteños, que no ha sido así, hubiera supuesto, según los cálculos, del orden de 1 euro cada 2 meses.

Insiste el Sr. Alcalde en que están hablando de algo razonable, no solamente las inversiones que se tendrán que hacer la Junta, el Estado y el propio Consorcio, sino además también para el mantenimiento de un presupuesto de entorno a 13 millones de euros, para mantener inversiones nuevas que recientemente se han hecho, porque se ha hecho un depósito muy grande del Agostado en Sanlúcar, para abastecimiento de Sanlúcar, Chipiona y Rota, que se incorpora a las inversiones que tiene que mantener el Consorcio y, por tanto, tendrá que asumir mayor coste de inversión en ese tipo de instalaciones, además de la tubería nueva que viene del Agostado a Rota, porque no solamente es cuestión de inversiones, sino de mantenimiento de más instalaciones que tiene que afrontar el Consorcio.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que un presupuesto de 13 millones, de una deuda de los Ayuntamientos entorno a 4 millones de euros, aunque según D. Lorenzo Sánchez quizás el Ayuntamiento de Rota sea el que menos debía, pero son 300.000 euros los que se deben desde el 2009, porque no se han pagado las cuotas al Consorcio, ni se ha pagado al Consorcio del Transporte, ni a la Mancomunidad, ni a un montón de entidades que ahora está pagando el Gobierno actual, conforme van pudiendo.

Finalmente, quiere mandar un mensaje de tranquilidad, sobre todo con esos datos que está planteando, y que se hagan a la idea que están hablando de una subida bastante reducida en un precio que sigue siendo el más bajo de toda España, en cuanto al precio del agua en alta, y que sirve para el mantenimiento de un ente público, sostenido con dinero público, como es el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de ahí el rechazo en bloque del Gobierno local al conjunto de la propuesta, con independencia que se vote por

separado, a petición de Roteños Unidos y si no tiene inconveniente el Grupo Popular.

A continuación, se procede a someter a votación, de forma separada, los puntos de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para mostrar el rechazo a la subida del agua aprobada por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, a excepción del punto 4º que es retirado del Orden del Día por el proponente, a instancias del portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos.

Sometido a votación el punto 1º de la Moción, el mismo queda rechazado, al obtener siete votos a favor (tres del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y doce votos en contra (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota).

Seguidamente, se somete a votación los puntos 2º, 3º y 5º de la Moción, quedando rechazados, al obtener ocho votos a favor (tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y once votos en contra (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SI SE PUEDE, EN RELACIÓN CON LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, A MÁS DE TRES AÑOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE, CONCEDIDOS POR EL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 9º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Mixto Si se puede, en relación con los préstamos hipotecarios, a más de tres años, para la adquisición de vivienda libre, concedidos por el conjunto de las entidades de crédito.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal Mixto Sí se puede Rota, D. Moisés Rodríguez Fénix, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En España existen más de 1.300.000 préstamos hipotecarios referidos al tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para la

adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito (IRPH Entidades), cifra que va en aumento al no eliminarse el IRPH Entidades junto con el IRPH Cajas e IRPH Bancos, estos últimos eliminados de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la cual se deriva del cumplimiento de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/2899/2011, de 28 de octubre de 2011 relativa a la transparencia y la protección de los usuarios de servicios bancarios.

El IRPH Entidades se define como la media simple de los intereses concedidos por el conjunto de entidades para préstamos hipotecarios, en un determinado mes, pero podemos afirmar apoyándonos en decenas de sentencias judiciales que lo han declarado nulo y abusivo que:

1. Al IRPH se le califica como un índice opaco, entre otros motivos porque no se publican los datos que las entidades contribuidoras han remitido al Banco de España para que esta elabore la media, y además, no está previsto un sistema para que el Banco de España compruebe la veracidad de dichos datos.

2. No representa la realidad del mercado hipotecario español, habida cuenta que al determinarse a través de la media simple de los intereses aplicados por las entidades contribuidoras, sin ponderación de su cuota de mercado, todas ellas influyen con el mismo peso específico, de forma que, si por ejemplo, simplificáramos el mercado hipotecario a dos únicas entidades y una de ellas firmara mil hipotecas con un interés medio del 1% y la otra entidad firmara una sola hipoteca con un interés del 7%, la media simple de ambos porcentajes, sería el 4% y este porcentaje sería el que se aplicaría a todos los préstamos con garantía hipotecaria referenciados al IRPH que se revisarían en ese mes.

3. En la determinación del IRPH (Entidades, Cajas o Bancos), se consideran los datos aportados por todas las entidades que operan en el mercado hipotecario, sin ningún tipo de ponderación, de manera que el dato más irrelevante, remitido por la entidad con menos cuota de mercado, participa con el mismo peso específico que el dato más relevante, de la entidad con mayor cuota de mercado.

Es posible por tanto que una "gran entidad financiera" (con miles de clientes en España) firme un solo préstamo con una "pequeña entidad de crédito" aún alto interés (creada incluso al efecto o con menos de diez clientes en España) para verse beneficiada por esa media simple no ponderada.

La media debería realizarse de forma ponderada con todas las entidades de crédito de España según el número de hipotecas firmadas por

cada entidad, de forma que esa media ponderada para el ejemplo considerado aquí sería el 1,006% en lugar del 4%.

4. El IRPH es influenciado por las Entidades, pues, al determinarse a través de esa media simple, todas ellas conocen su idéntico peso específico y, más importante todavía, la incidencia exacta que va a tener cualquier modificación de los intereses que apliquen a sus nuevos clientes ese mes, de tal manera que, en el caso del IRPH Entidades, y teniendo en cuenta que es sabido el número total de entidades contribuidoras, cada una de ellas conoce su influencia en el total.

La pérdida de mercado que pudiera sufrir una entidad al incrementar sus tipos de interés en los nuevos préstamos no afectará su peso específico en la media, y, por tanto, la determinación del IRPH no está sujeta a las leyes de la oferta y la demanda.

El hecho de que todas y cada una de las entidades puedan influir en la determinación de un índice que después aplicarán a sus clientes contraviene la normativa Española y Europea.

Todo lo anterior explica que, en tanto que el Euríbor ha venido continuamente descendiendo desde hace muchos meses hasta alcanzar mínimos históricos, actualmente incluso en negativo, el IRPH no ha tenido tal comportamiento, incluso podría decirse que da una imagen distorsionada del mercado financiero, nada acorde a la realidad. Esta distorsión ha provocado dificultades de pago para muchas familias, que en muchos casos ha llegado a la pérdida de su vivienda.

5. Esta situación resulta abusiva, y por tanto debe derogarse este índice, en los términos del artículo 3.1 de la Directiva 93/13/CEE, pues supone que el profesional, con su comportamiento, puede influir, en su exclusivo beneficio, en uno de los elementos fundamentales del contrato, lo cual contraviene de forma evidente, no solo el artículo 1256 del Código Civil, sino la propia Orden Ministerial de 28 de octubre de 2011, cuyo artículo 6.1 prohíbe a una entidad financiera utilizar en sus préstamos hipotecarios un índice que se elabore con su participación, aportando datos que ella misma facilite. El Banco de España ha reconocido oficialmente este hecho por escrito, en respuesta a un pliego de preguntas en un procedimiento del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Burgos en junio de 2015.

6. El IRPH incumple varios requisitos avanzados en el borrador del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los índices de referencia, (el cual diagnostica que si un contribuidor utiliza un índice elaborado con datos aportados por él mismo, existirá un conflicto de intereses intrínseco y una posibilidad cierta de manipulación). Concretamente incumple los artículos 7 b, c y d, y el artículo 16, en cuanto que estos exigen que "el índice ha de ser representativo del mercado; ha de representar un mercado sujeto a las fuerzas competitivas de la oferta y la demanda; ha de emplearse un método que sea sólido y fiable; y se han de publicar los datos de cálculo utilizados", no siendo así en el caso del IRPH, donde se realiza mediante un método ilógico y arbitrario, donde las entidades con menor consolidación en el mercado influyen igual que las más arraigadas, dejando las puertas abiertas a la manipulación.

7. A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo sobre cláusula suelo, nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta. Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude, y que lleva a gran parte

de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH, es realmente otra estafa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto Sí se puede Rota solicita:

1. Negociar, con aquellas entidades financieras que operan en Rota que ofrezcan a todos los clientes afectados por el índice de referencia denominado tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito, IRPH Entidades, así como sus homólogos IRPH Cajas e IRPH Bancos, la sustitución de dichos tipos de interés declarados abusivos por el tipo de interés sustitutivo LEGAL establecido en la escritura de la hipoteca de cada afectado, o en caso de inexistencia del mismo, por unas condiciones mínimas consistentes en el euríbor más un diferencial de cómo máximo un punto.
2. Solicitar a las entidades financieras que sean devueltas las cantidades cobradas indebidamente por efecto de la aplicación de dichos tipos.
3. Realizar una campaña institucional para difundir, por medio de la prensa y la red, las medidas a que se refieren los puntos 1 y 2, así como todos los acuerdos que se alcancen con las entidades financieras.
4. Impulsar, en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, un documento de compromiso ético que condicione la posibilidad o no de que la Administración local tenga relaciones comerciales con las entidades financieras que no lo suscriban, en el cual se incorporen desde compromisos relativos a la aceptación de los mecanismos de mediación de acuerdo con la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, hasta la supresión de las cláusulas abusivas – entre ellas la del IRPH – y a una moratoria de desahucios, u otros compromisos que se consideren convenientes."

Asimismo, se conoce enmienda de modificación presentada por el Portavoz del Grupo Mixto Sí se puede Rota, que a continuación se transcribe:

"D. Moisés Rodríguez Fénix, portavoz del Grupo Mixto por SI SE PUEDE ROTA, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la propuesta de nuestro Grupo Municipal mixto Si se puede Rota en relación a la redacción de lo solicitado en el punto 1.

1.- Negociar, con aquellas entidades financieras que operan en Rota que ofrezcan a todos los clientes afectados por el índice de referencia denominado tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito, IRPH Entidades, así como sus homólogos IRPH Cajas e IRPH Bancos, la sustitución de dichos tipos de interés declarados abusivos por el tipo de interés sustitutivo LEGAL establecido en la escritura de la hipoteca de cada afectado, o en caso de inexistencia del mismo, por unas condiciones mínimas consistentes en el euríbor más un diferencial de cómo máximo un punto.

NUEVA REDACCION

1.- Instar a aquellas entidades financieras que operan en Rota que ofrezcan a todos los clientes afectados por el índice de referencia denominado tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito, (a partir de ahora IRPH Entidades), así como sus homólogos IRPH Cajas e IRPH Bancos, la sustitución de dichos tipos de interés declarados abusivos por el tipo de interés sustitutivo LEGAL establecido en la escritura de la hipoteca de cada afectado, o en caso de inexistencia del mismo, por unas condiciones mínimas consistentes en el euríbor más un diferencial de cómo máximo un punto."

Por parte del Concejal proponente, D. Moisés Rodríguez, se pasa a dar lectura a la exposición de motivos de la Moción que presenta, procediendo a resumir los puntos de la parte concluyente, así expone que vienen a solicitar e instan a todas aquellas entidades financieras que operan en Rota, a que ofrezcan a todos los clientes afectados por este índice de referencia denominado tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de 3 años para la adquisición de vivienda libre, conocidos como el IRPH entidades, se sustituya los tipos de interés declarados abusivos, por el tipo de interés sustitutivo legal, que se establece en la escritura de la hipoteca de cada afectado o, en caso de inexistencia del mismo, por unas condiciones mínimas consistentes en el euríbor, más un diferencial de cómo máximo un punto.

En segundo lugar, solicitan a las entidades financieras que sean devueltas las cantidades cobradas indebidamente por efecto de la aplicación de dichos tipos.

Y, por último y en tercer lugar, realizar una campaña institucional para difundir por medio de prensa, las redes sociales y demás medios, las medidas a que se refieren los puntos 1 y 2 anteriormente citados, así como todos los acuerdos que se alcancen con las entidades financieras e impulsar, en colaboración con la FAMP, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, un documento de compromiso ético, que condicione la posibilidad de que la

Administración Local tenga relaciones comerciales con las entidades financieras que no lo suscriban, en el que se incorporen desde compromisos relativos a la aceptación de los mecanismos de mediación de acuerdo con la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, hasta la supresión de las cláusulas abusivas y una moratoria de desahucio u otros compromisos que se consideren convenientes.

La Concejala D^a Lourdes Couñago toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifestando que si ahora mismo preguntaran a cualquiera de los presentes, incluso a los Concejales de la Corporación, quien leyó los papeles de su hipoteca antes de firmarla, seguramente nadie levantaría la mano, incluso algunos la leyeron cuando empezaron con lo de la cláusula suelo y les dio la angustia vital, porque no sabían si las tenían o no, que es un error que todos comenten antes de firmar una hipoteca, porque aunque es cierto que los bancos no son una ONG, también es cierto que abusan todo lo que pueden y más, y en la letra pequeña cuelan todo lo que pueden, el cálculo de los intereses, las cláusulas suelo, la cláusula de vencimiento anticipado, incluso hace referencia a una que particularmente le sorprendió, que decía: "al producirse un impago esencial, la entidad financiera con la que se ha contratado la hipoteca, puede reclamar la totalidad del préstamo hipotecario", por tanto, ellos mismos pueden solicitar ejecutar la hipoteca, porque vean que hay un cambio en los ingresos, o impagos esenciales como ellos llaman, pero sin que aclaren qué es un pago esencial.

Expone asimismo la Concejala de Izquierda Unida que el interés de demora, que algunas entidades financieras lo fijan en un 20%, y las cuentas asociadas de algunas hipotecas, por las que no cobran comisiones, sin embargo la letra pequeña dice en algún momento que al pasar determinado tiempo empezarán a cobrar esas comisiones.

De igual modo, la imputación de pagos, en caso de tener varios préstamos contratados con la misma entidad financiera, y que todos ellos cobren sus recibos en la misma cuenta, en caso de impago, el banco decide donde colocar el dinero que entra, que generalmente lo coloca en el tema de las hipotecas y de las comisiones.

En cuanto al tema del IRPH, manifiesta la Sra. Couñago que, en el año 2009, la Unión Europea exigió que desapareciera como índice de referencia hipotecario, sin embargo, en el año 2013, solo desaparecieron los de las cajas y

los de los bancos, manteniéndose todavía el de las entidades, si bien refiere que, en el mes de abril o mayo, a propuesta de Izquierda Unida el Parlamento de Andalucía, se aprobó una proposición no de ley, que incluye una batería de medidas que son prácticamente las que contempla la moción del Grupo Mixto, con lo cual ya tienen un punto ganado.

Por otro lado, informa que ya hay una Sentencia pionera del Juzgado de lo Mercantil número 1 de la provincia de Cádiz, que declara nulo el IRPH en la entidad bancaria BBVA, por lo que tendrá que devolver todos los intereses cobrados al afectado, que superan los 10.000 euros, tratándose de una Sentencia importante, porque marca un antes y un después, como pasa con las cláusulas suelo, que cuando la gente se moviliza, se unen, van a abogados y hacen presión popular.

En relación con los puntos que se incluyen en la Moción del Grupo Mixto, manifiesta D^a Lourdes Couñago que tienen razón, pero plantea que en el punto 2º, que es un tema judicial, se proceda desde la Delegación de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda, a averiguar qué entidades en Rota son las que están todavía colando el IRPH a las personas que tienen hipotecas y consensuar con todos los grupos una carta para enviarla a las entidades financieras o a los bancos que sigan utilizando todavía esa cláusula, en las que se les diga lo que se ha aprobado en el Parlamento Andaluz, para que las entidades financieras de Rota, sepan que los representantes del pueblo están pendientes.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos manifiesta que están de acuerdo con la propuesta.

En el mismo sentido, interviene el Sr. Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que van a votar favorablemente a la propuesta que trae el Portavoz de Sí se puede, entendiendo que viene a favorecer a un número, que espera sea no muy elevado, de roteños, porque van a apoyar todo lo que sea beneficioso y todas aquellas actuaciones que vengan a mejorar la propuesta que hoy se trae.

Toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo, felicitando al portavoz del Grupo Si se puede, por haber presentado la enmienda a su propuesta, porque inicialmente el Pleno ni tiene competencias para negociar con las entidades financieras, ni es su labor, y el hecho de cambiar el primer apartado, que es instar, a colación de lo que ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, de dirigirse como grupos políticos a las entidades financieras, que es lo que ha pedido el portavoz de Si se puede en la enmienda que ha presentado a su propia propuesta.

Expone que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar invariablemente la propuesta, porque entienden que es muy interesante, que es una propuesta que ya se aprobó en el Parlamento Andaluz, como una

proposición no de ley, que fue apoyada por prácticamente todos los grupos, y que básicamente es la propuesta que hoy se presenta.

Profundizando en el tema, hace mención que el propio Parlamento Andaluz ha instado al Gobierno Central a que presente un proyecto de ley, dirigido a modificar la Ley de Apoyo a los emprendedores, para que incluya un nuevo apartado, que se produzca la desaparición completa del IPRH, y para que el nuevo índice aplicable más favorable sea el euribor más un diferencia de, cómo máximo, un punto, por lo tanto en su opinión, se está haciendo de forma correcta por todas las Administraciones, porque se entiende que el IPRH hoy día es un interés abusivo en los préstamos hipotecarios.

Asimismo, informa que, desde la Oficina de Atención al Consumidor, apoyando también la propuesta en su apartado 3, al igual que la portavoz de Izquierda Unida lo hará a través de Servicios Sociales, también van a lanzar una campaña para instar a las entidades bancarias a que eliminen, de una vez, este sistema por el que se está cobrando los préstamos hipotecarios, teniendo constancia de un informe de la OMIC, en el que se dice que, hasta la fecha, no se ha tramitado ninguna reclamación en ese sentido, por tanto, aún no ha habido ningún ciudadano que se haya acercado a la Oficina de Información al Consumidor para hacer algún tipo de reclamación, sin embargo, en el tema de las cláusulas suelo fueron 226 consultas y 53 reclamaciones, por lo que había el sentimiento del ciudadano hacia la cláusula suelo fue más fuerte que en este sistema por el que cobran las entidades financieras los préstamos hipotecarios a sus clientes.

Reitera el Sr. Bravo que ya le dicho al técnico de la OMIC que vaya preparando algún tipo de campaña para concienciar también a los ciudadanos a que se presenten reclamaciones y, sobre todo, que los bancos se adhieran a la forma que hoy tienen de poder llegar a un acuerdo entre las partes, para resolver los conflictos de forma extrajudicial y que desde el Equipo de Gobierno se está concienciado.

Agradece el Sr. Rodríguez Fénix el posicionamiento y las propuestas, mostrándose contento cuando se trata de construir y no de destruir, lo cual es positivo, al igual que en el mes de pasado con las ordenanzas fiscales, siendo a su parecer el camino donde tienen que estar todos, dejando a un lado los intereses partidistas y mirando por los intereses de la gente.

Por otra parte, expone que aunque esta moción, a simple vista, pueda parecer como algo que queda en el aire, que no es tangible, a su entender es una forma de decirle a todos los afectados que no están solos, que desde las Administraciones Públicas se les está ofreciendo una ayuda y, sobre todo, después de las intervenciones, un asesoramiento.

En cuanto al IRPH, explica que se trata de un índice de referencia, como el euribor, estando afectadas por él, al menos, el 10% de las hipotecas, y aunque no es nuevo, lo novedoso es hablar de él, por eso a su entender era necesario un empujoncito desde las Administraciones.

Por otro lado, explica, por si alguien quiere saber si una hipoteca tiene ese IRPH, que ha de irse a la cláusula 3.b de su hipoteca para saberlo y en ella, aunque no se dice IRPH como tal, sino una parafernalia de palabrerías para que no lo puedan entender.

Asimismo, informa que el IRPH tiene una particularidad, que se elabora por el Banco de España con los datos aportados por las entidades y que después se van a aplicar a sus clientes, por tanto las entidades son juez y parte del asunto, opinando que también es abusivo, primeramente por su método de cálculo, que se hace a través de una media simple y no una media ponderada, y por la forma por la que se han incorporado diferentes contratos, alegando falta de transparencia e incluso engaño, por parte de muchas entidades, además que es opaco, porque los datos del IRPH no son públicos, puesto que el Banco de España no usa ningún mecanismo para fiscalizarlo y no sabe si los datos que aportan las entidades son intereses pactados o son los que verdaderamente se les debe de aplicar.

Finalmente, vuelve a agradecer el posicionamiento, mostrando sus ganas de seguir que todas las propuestas sean en este camino.

El Sr. Alcalde manifiesta que se entiende que la enmienda está apoyada por unanimidad, pasando a la votación de la moción con la modificación incorporada por el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Grupo Mixto Si se puede Rota, con la enmienda introducida por el proponente, y en consecuencia:

PRIMERO:- Instar a aquellas entidades financieras que operan en Rota que ofrezcan a todos los clientes afectados por el índice de referencia denominado tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito, (a partir de ahora IRPH Entidades), así como sus homólogos IRPH Cajas e IRPH Bancos, la sustitución de dichos tipos de interés declarados abusivos por el tipo de interés sustitutivo LEGAL establecido en la escritura de la hipoteca de cada

afectado, o en caso de inexistencia del mismo, por unas condiciones mínimas consistentes en el euríbor más un diferencial de cómo máximo un punto.

SEGUNDO:- Solicitar a las entidades financieras que sean devueltas las cantidades cobradas indebidamente por efecto de la aplicación de dichos tipos.

TERCERO:- Realizar una campaña institucional para difundir, por medio de la prensa y la red, las medidas a que se refieren los puntos 1 y 2, así como todos los acuerdos que se alcancen con las entidades financieras.

CUARTO:- Impulsar, en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, un documento de compromiso ético que condicione la posibilidad o no de que la Administración local tenga relaciones comerciales con las entidades financieras que no lo suscriban, en el cual se incorporen desde compromisos relativos a la aceptación de los mecanismos de mediación de acuerdo con la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, hasta la supresión de las cláusulas abusivas – entre ellas la del IRPH – y a una moratoria de desahucios, u otros compromisos que se consideren convenientes.

PUNTO 15º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN “PINARES DE ROTA” Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PINARES DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2016, al punto 10º.1, previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, para la redacción del

Plan de Autoprotección "Pinares de Rota" y la puesta en marcha del proyecto de defensa contra incendios forestales pinares de Rota.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sin lugar a dudas cualquier roteño o vecino de Rota, si hay algo, entre otras cosas, de lo que puede presumir es de nuestros pinares. De su valor ecológico, paisajístico, turístico, y un largo sin fin de adjetivos que seguramente me quedaría corto si intento enumerar todos.

Aunque históricamente siempre hemos sido conscientes del valor de nuestros pinares y del dolor que conllevaría su pérdida, fue el **25 de diciembre de 2011** cuando en plena tarde de un Día de Navidad, un incendio arrasaba nuestros "pinos" y **las llamas calcinaban una zona de 500 metros que ocasionaron la pérdida de unos 100 pinos.** Gracias a la rápida actuación de vecinos de la localidad, Protección Civil y bomberos de la Base Naval de Rota, junto con los otros cuerpos de seguridad de la localidad, hicieron que el desastre no fuese aún mayor.

Un hecho similar ocurría el pasado **19 de diciembre de 2015**, en aquella ocasión, **el fuego afectó a una zona de comprendía unos 20 pinos.**

Desde el primer incendio en 2011, todos tomamos consciencia de que este hecho no podía volver a ocurrir, y se rescataron proyectos y se pusieron medidas nuevas por parte del Equipo de Gobierno de PP y RRUU para poner remedio a un riesgo del que todos siempre hemos sido conscientes.

En este sentido, durante la pasada legislatura se han aprobado diferentes acuerdos tanto en Pleno como en Junta de Gobierno Local, entre los que cabría citar:

18/04/2013.- Aprobación en Pleno Municipal de la elaboración del Plan de Emergencia por Incendios Forestales y creación del Grupo Local de Pronto Auxilio del Servicio Municipal de Protección Civil.

07/11/2013.- Aprobación por el Pleno Municipal del establecimiento de la tasa por la prestación de servicios de primera intervención municipal en urgencias, salvamentos y actividades análogas, mediante correspondiente Ordenanza fiscal reguladora núm. 2.41. que conllevaría la financiación y mejora de los servicios contraincendios en la localidad.

20/06/2014.-Acuerdo de Pleno por unanimidad del "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF)" para el municipio de Rota.

21/07/2014.- Firma del Convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA). Que ha permitido que el Ayuntamiento de Rota haya percibido en 2014, 2015 y 2016 un total de 300.420,77 € y para futuros años seguir cobrando entorno a los 100.000 € anuales para el establecimiento y mejora de los servicios contraincendios municipales.

03/09/2014.- Acuerdo de Junta Local de gobierno para el inicio de expediente de contratación del suministro de vehículo autobomba contra incendios para el Servicio Municipal de Protección Civil. El cual según nos informaron en el pasado

pleno de abril de este año "se encuentra en el negociado de Contratación elaborándose los pliegos y demás".

21/10/2014.- Acuerdo de pequeñas modificaciones y adiciones al "Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF)" para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Y el último acuerdo tomado, durante la presente legislatura, ha sido:

16/09/2014.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación con el Grupo Local de Pronto Auxilio (GLPA).

A través de los medios hemos tenido conocimiento de la puesta en funcionamiento de novedosos y efectivos Sistemas de Defensa contra Incendios, en localidades de Valencia y Canarias como Torrent, Almassora, Carcaixent, Alzira, Tavernes de la Vallidigna, Alcoi, Gandía... Iniciativas puesta en marcha por sus Ayuntamientos o Cabildos con una casuística muy similar a la de nuestros pinares, al encontrarse muy cercana a zonas urbanas y habitadas y con un índice de riesgo local de incendios muy elevado. Este sistema alertaría rápidamente y remotamente se podría acelerar el proceso de extinción de cualquier conato de incendios que pudiese ocurrir en nuestra zona de pinares.

Dada las ventajas que ofrece la ubicación actual de las instalaciones de Protección Civil y contando con la estación de bombeo en las instalaciones deportivas de la Forestal, que surtirían del caudal de agua necesario, junto con la red de hidrantes cercanas a la zona de pinares. Desde el grupo municipal de Roteños Unidos se ha trabajado conjuntamente con la empresa que tiene la patente en este novedoso y a nuestro parecer efectivo método contraincendios,

PROPONE:

- 1.- La redacción del Plan de Autoprotección "Pinares de Rota".
- 2.- Que se inicien los contactos y las gestiones oportunas ante las administraciones pertinentes y competentes para la puesta en marcha del "Proyecto de Defensa contra incendios forestales Pinares de Rota".

3.- Que sea incluida en la próxima convocatoria de los fondos EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) el proyecto de defensa contra incendios forestales "Pinares de Rota".

4.- Que paralelamente a su integración en los fondos EDUSI, se busquen otras formas alternativas de financiación para puesta en marcha del proyecto de defensa contra incendios forestales "Pinares de Rota".

No obstante, este Pleno con su superior criterio resolverá."

D. Antonio Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, expone que la propuesta que presentan nace, principalmente, de la preocupación de todos los roteños con la zona de los pinares y de ese incendio que hubo el 25 de diciembre de 2011, donde las llamas calcinaban una zona aproximada de 500 metros, con la pérdida de unos 100 pinos, así como el otro momento trágico que aconteció el año pasado, aunque no de tanta magnitud, con otro incendio, en el que 20 pinos fueron pasto de las llamas.

Explica que desde antes del año 2011 siempre ha existido esa preocupación y se han ido tomando, a lo largo de estos años, una serie de acuerdos por parte del Ayuntamiento, motivados, tanto por la preocupación del Ayuntamiento, como de los ciudadanos, que les trasladan que no se pierda ese pulmón verde y no tengan que lamentarse un día de estos.

Así, refiere que en el año 2013, se aprueba o se inicia el Plan Municipal de Emergencia por incendios forestales y la creación del Grupo Local de pronto auxilio; que en el año 2014 se aprueba el Plan definitivamente, que se redactó en 2014, firmándose también un convenio con la Unespa, que es la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, que ha permitido que Rota perciba de entorno a una media de 100.000 euros, procedente de las pólizas de seguros que todos tienen en sus viviendas; se ha adoptado también un acuerdo para la adquisición de un vehículo autobomba, que según les informaron recientemente en Pleno, se encuentra en proceso de que sacar el pliego, así como otros puntos con los que no se quiere extender.

Por otro lado, refiere el Sr. Izquierdo que el Grupo Roteños Unidos, a través de los medios de comunicación nacionales, vieron una iniciativa que se ha llevado a cabo en Valencia, en Canarias y en algunos municipios que tienen una casuística muy parecida a la de Rota, con una zona de pinares, arbolada o forestal, coincidiendo también que hay viviendas muy cercanas, contactando con algunos de esos Ayuntamientos, para que les facilitaran los datos para ver la posibilidad de que ese sistema, que consiste en una serie de aspersores con detectores, a lo largo de la zona del pinar, y establecer una alerta temprana, en caso de algún conato de incendio, que conlleve que el incendio no vaya a más.

Por todo ello, refiere el Sr. Izquierdo que lo que proponen es crear la redacción de un plan de autoprotección de la zona de pinares de Rota, aunque saben que los pinares no son competencia municipal, pero que se mantengan los contactos con Medio Ambiente y con los organismos pertinentes, para contar con los permisos necesarios, en caso que el proyecto siga adelante.

Concluye su exposición diciendo que se trata de una propuesta muy positiva para los roteños, que es un momento adecuado, ahora que se está hablando y trabajando en esta segunda convocatoria de los EDUSI, a fin de poder integrar este proyecto dentro de esa convocatoria y si no entrara dentro del EDUSI, que el Ayuntamiento, a través del convenio de UNESPA, porque es un proyecto que a medio o largo plazo se podría fasear, así como se contemple otras vías de financiación compatibles, para que este proyecto sea una realidad.

El portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, manifiesta que todos los esfuerzos que se hagan para contribuir a la protección de los ecosistemas y del medio ambiente, va a contar siempre con su apoyo, siendo el pinar de Rota una de las joyas naturales más importantes de Rota, que nadie duda de la importancia que tiene y del valor ambiental que supone, sin embargo y aún a sabiendas de la importancia que tiene el pinar para el municipio, no ven que esa importancia se traduzca en las diferentes Administraciones, porque están haciendo caso omiso de las peticiones, entendiéndolo que han de terminar por valorar lo suficiente, por tanto se hace necesario que el Ayuntamiento, como Administración más cercana, trabaje para conseguir y preservar ese envidiado ecosistema.

Además refiere que, después del pequeño incendio que tuvo lugar el pasado diciembre, se hace aún más urgente el definir medidas encaminadas a la protección de los pinos de Rota.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, expone que la propuesta es interesante y de hecho ya en el Pleno que se aprobó el Plan Local de Emergencia para incendios forestales para el municipio de Rota, que se aprobó por unanimidad, la intervención de su compañero en aquel momento, iba en ese sentido, sin embargo se le plantea la duda, de si se va a votar en el punto 3º que sea incluida o no en la próxima convocatoria, aunque está de acuerdo con que la redacción del Plan se incluya, solicitando le sea aclarado este aspecto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde informa que en la reunión que mantuvieron con los distintos Grupos el martes, se comentó que parecía interesante incluir la propuesta dentro de la estrategia, aunque quedaba fuera del ámbito, por tanto, el hecho de que se plantee dentro de una estrategia global integrada de la

ciudad, no quiere decir que esa actuación concreta pueda financiarse con fondos del EDUSI, no obstante, entiende que no habría ningún inconveniente en incorporarlo, aunque no se financiara con fondos del EDUSI, se buscara vías alternativas de financiación.

Continúa el Sr. Franco, manifestando que en aquel Pleno, la intervención del entonces Delegado de Medio Ambiente, Sr. Corbeto, dejaba entrever que el Plan prohibía la instalación de bocas de riego en el interior del pinar y había que nutrirse solamente de las de riego de la Avda. del Pinar, y se le contestaba que iría en el mismo sentido, lo que pasa es que eran aspersores y serían bocas de riego y que la idea resultaba interesante y la iban a apoyar.

Asimismo, indica que, respecto al estudio que se hizo en su momento por parte de Protección Civil antes del incendio, de dotar a todos los pinares, por debajo de las pasarelas, de unos hidratantes, por importe de 250.000 euros, con la aportación de agua potable y de los dos pozos existentes, uno en la Forestal y otro en el hotel Playa de la Luz, se le contestaba que no había consignación en aquel momento para ese proyecto, sin embargo opina el Sr. Franco que esto no es lo mismo, puesto que son unos aspersores, pero van en esa idea, por tanto, van a apoyar la propuesta.

El portavoz del Grupo Popular, D. Oscar Curtido, manifiesta que van a votar a favor de la presente propuesta, al entender que viene a salvaguardar prácticamente el pulmón verde más grande que tiene la localidad, que es todo el sistema dunar y de pinares de Rota, debiendo tenerse en cuenta que ha habido que lamentar algunas incidencias en los últimos años, que han sido preocupantes y no se disponen de los medios más adecuados de una primera intervención, para cuando ocurra algo de una mayor gravedad, aunque si tengan que alabar la labor de Protección Civil cada vez que ocurre cualquier conato de incendio, que están ahí como primera actuación, reconociéndose el trabajo que realizan, sin embargo, es cierto que en una desgracia de mayor envergadura, prácticamente, no daría tiempo siquiera a poder actuar correctamente para erradicar algún incendio, entendiéndose por tanto que todo lo que venga a salvaguardar el pulmón verde más grande que tienen en Rota, se ha de hacer un esfuerzo y por ello desde el Partido Popular se votará a favor.

En representación del Grupo Municipal Socialista, interviene la portavoz, D^a Encarnación Niño, exponiendo que van a apoyar también la Moción, por entender que cualquier propuesta que venga a mejorar y a proteger uno de los recursos naturales y turísticos más importantes, como son los pinares, siempre van a estar de acuerdo, si bien, le gustaría hacer alguna puntualización, para que conste en acta, que efectivamente en el Ayuntamiento ya existe un Plan de Emergencia Municipal, en el que se contempla el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales y el Grupo Local de Pronto Auxilio, integrado por los miembros de Protección Civil, por lo tanto, los puntos 1 y 2 ya se están realizando en el Ayuntamiento, porque esos documentos existen y se han actualizado conforme a lo que determina la normativa; y con respecto a los puntos 3 y 4, que, tal y como ha explicado el Sr. Alcalde, se incluirá esta propuesta dentro de la estrategia EDUSI, aunque se sabe que no

será una parte financiable; y, por último, que están de acuerdo con el punto 4, que viene a plantear buscar nuevas fórmulas de financiación para poner en marcha este tipo de mecanismos novedosos que puedan proteger de la mejor manera unos recursos naturales, como los pinares.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal proponente, para cerrar el turno de intervenciones, manifestando el Sr. Izquierdo Sánchez que agradece el posicionamiento de todos los grupos, habiendo quedado claro que ayer cuando hablaron del EDUSI que iba contemplado como una mejora del proyecto y lo único que quieren es que esto vaya adelante y que, cuanto antes, sea una realidad y se cuente con este sistema contra incendios.

El Sr. Alcalde agradece, aunque no venga al caso, las aportaciones que están haciendo los distintos grupos a la Estrategia, que son muy interesantes y todos y cada uno, en la medida de sus posibilidades, pueden integrarse, si bien aclara que no todas las incorporaciones al conjunto de la estrategia podrían ser financiables, no obstante, se podrían buscar vías alternativas a este planteamiento, de ahí el voto favorable y el apoyo a la propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y, en consecuencia:

PRIMERO.- Que se proceda a la redacción del Plan de Autoprotección "Pinares de Rota".

SEGUNDO.- Que se inicien los contactos y las gestiones oportunas ante las administraciones pertinentes y competentes para la puesta en marcha del "Proyecto de Defensa contra incendios forestales Pinares de Rota".

TERCERO.- Que sea incluida en la próxima convocatoria de los fondos EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) el proyecto de defensa contra incendios forestales "Pinares de Rota".

CUARTO.- Que paralelamente a su integración en los fondos EDUSI, se buscan otras formas alternativas de financiación para la puesta en marcha del proyecto de defensa contra incendios forestales "Pinares de Rota".

PUNTO 16º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Oscar Curtido toma la palabra exponiendo que ya en el último Pleno Ordinario preguntaron en qué estado se encontraban los talleres de igualdad y del mayor, porque les habían trasladado algunas quejas sobre la puesta en marcha, así como la guardería musical, informándoseles que, prácticamente, sería inminente, porque estaban ultimándose los trámites por el Negociado de Contratación para la contratación de los monitores, sin embargo, tras haber transcurrido más de un mes sin noticia alguna y seguir llegándoles algunas críticas y quejas al respecto, interesan conocer en qué estado se encuentra y cuando se podrán poner en marcha definitivamente.

La Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo interviene manifestando que han tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, de una denuncia ante la Fiscalía por parte de la Delegación Territorial de Educación, por la no retirada del amianto presente en los colegios Pedro Antonio de Alarcón y Luis Ponce de León de Rota, preguntando si desde la Delegación de Educación se tenía conocimiento de dichas denuncias y de cuando se va a proceder a la retirada del amianto por parte de la Junta, sobre todo porque ante la noticia se creará cierta alarma entre los padres en estos días próximos, y si se tiene alguna noticia o información poder trasladársela también a los padres.

El Sr. Alcalde informa que, en cuanto a los talleres, ya se comentó aquí en qué situación se encontraban, informándose por parte del Interventor que, en breve, estarán publicados los pliegos para la contratación de los monitores, que es donde se ha sufrido la mayor dilación en el tiempo, esperando que una vez que pasen ese filtro, estarán los pliegos publicados para la contratación de los monitores, a la mayor brevedad. Asimismo, indica que el plazo de presentación de ofertas y contratación, conllevará entorno a un par de semanas, con lo cual, se espera que al final de mes se puedan tener contratados los monitores, si todo va bien.

Respecto a la denuncia de Fiscalía, manifiesta que personalmente no tiene conocimiento, si bien informa que el compromiso del

Delegado Provincial, como ya se explicó en Plenos anteriores que se ha hablado del amianto, era que ambos centros estaban contemplados en el Plan de retirada de techos de amianto que se ha planteado por parte del organismo que se va a encargar de eso y que, dentro de esos cuatro años, los centros escolares de Rota iban a ser de los primeros centros en los que se iba a actuar, esperando que pueda ser en este año 2017 y que en el verano puedan acometerse las obras, porque el compromiso de la Consejería existe, no teniendo más noticias más allá de lo que se ha comentado aquí sobre la denuncia de la Fiscalía, no obstante se informarán al respecto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,